



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

22 DICIEMBRE DE 2014

**SUMARIO:**

CAPÍTULOS	TEMA
I	<b>CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.</b>
II	<b>INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.</b>
III	<b>LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.</b>
IV	<b>HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.</b>
V	<b>SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN Y PREVENCIÓN DEL FRAUDE FISCAL. (URGENTE EN MATERIA ECONÓMICA).</b>
VI	<b>SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.</b>
VII	<b>CONTINUACIÓN DE SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN Y PREVENCIÓN DEL FRAUDE FISCAL (URGENTE EN MATERIA ECONÓMICA). VOTACIÓN.</b>
VIII	<b>CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS. (VOTACIÓN)</b>
IX	<b>CLAUSURA DE LA SESIÓN.</b>

**ANEXOS**



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 307

#### ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum -----	1
II	Instalación de la sesión -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día	1
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-----	2
Intervención del asambleísta:		
	Andino Reinoso Mauro. -----	3
	Presentación del Coro de la Asamblea. -----	4
V	Segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal. Urgente en materia económica. (Lectura del informe de la Comisión).-----	5
Intervenciones de los asambleístas:		
	Larriva Alvarado Oswaldo. -----	17,96
	Albán Torres Rocío. -----	23
	Donoso Chiriboga Patricio. -----	25
	Ponce León Ximena. -----	29
	Viteri López Christian. -----	32
	Fierro Oviedo Paco. -----	37
	Machuca Moscoso Linda. -----	42
	Vásconez Arteaga Marlly. -----	46
	Torres Torres Luis Fernando. -----	50



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

Cayambe Tipán Fausto. -----	55
Suspensión de la sesión. -----	58
Reinstalación de la sesión.-----	59
Ledesma Zamora Oscar. -----	59
Chamorro Hidalgo Yolanda. -----	61
Kronfle María Cristina. -----	65,76
Guevara Villacrés Verónica. -----	70
Hernández Virgilio. -----	71
Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado, Primera Vicepresidenta -----	76
Muñoz Vicuña Mariángel. -----	77
Viteri Gualinga Carlos. -----	80
Yandún Pozo René. -----	82
Bustamante Ponce Fernando. -----	86
Calle María Augusta. -----	89
Rivera López Gabriel. -----	90
Córdova Encalada Edgar. -----	95
<b>VI Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Personal de las Fuerzas Armadas. (Lectura del informe de la Comisión).-----</b>	<b>97</b>
Intervenciones de los asambleístas:	
Bustamante Ponce Fernando. -----	109,131
Tapia Lombeyda Luis. -----	112
Posso Salgado Antonio. -----	115
Carvajal Aguirre Miguel. -----	117
Fierro Oviedo Paco. -----	121
Aguilar Torres Ramiro. -----	125
Calle María Augusta. -----	129



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

Acta 307

VII	<b>Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal. Urgente en materia económica. (Votación).- 135</b>
Intervención del asambleísta:	
	Larriva Alvarado Oswaldo. ----- 135
	Votación de la moción de aprobación del proyecto de Ley.----- 136
VIII	<b>Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas. (Votación).----- 137</b>
	Votación de la moción de aprobación del proyecto de Ley.----- 137
IX	<b>Clausura de la sesión. ----- 139</b>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

**ANEXOS**

- 1. Convocatoria y Orden del Día**
- 2. Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Incentivos a la producción y prevención del fraude fiscal. (Urgente en materia económica)**
  - 2.1. Oficio Número CRET-313-2014 de 20 de diciembre de 2014, suscrito por la abogada Angélica Campoverde, Prosecretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, remitiendo informe de mayoría para segundo debate.**
  - 2.2. Oficio Número CRET-315-2014 de 22 de diciembre de 2014, suscrito por el asambleísta Oswaldo Larriva Alvarado, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, remitido texto para votación.**
- 3. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas.**
  - 3.1. Oficio Número 417-CSIRISI-2013 de 17 de diciembre de 2014, suscrito por el asambleísta Fernando Bustamante Ponce, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, remitiendo informe para segundo debate.**
- 4. Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno.**
- 5. Voto electrónico.**
- 6. Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno.**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las once horas siete minutos del día veintidós de diciembre del dos mil catorce, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Compañeras y compañeros asambleístas, vamos a pedirles que nos ubiquemos en nuestras respectivas curules. Señora Secretaria, por favor, verifique quórum en la sala. -----

**I**

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento ocho asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. -----

**II**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria. -----

**III**

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, al



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### **Acta 307**

tener quórum, me permito dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición a la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión Número 307 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día lunes 22 de diciembre del 2014, a las 10h45, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal. Urgente en materia económica; y, 3. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas". Hasta ahí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta. Me permito informarle que no tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Primer punto del Orden del Día.-----

### **IV**

LA SEÑORA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, antes de continuar con el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

segundo punto del Orden del Día, nuestro colega, compañero y amigo asambleísta Mauro Andino, me ha pedido el espacio de un minuto para poder dirigirse al Pleno de la Asamblea Nacional. Querido Mauro, por favor, tiene la palabra.

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO REINOSO MAURO. Gracias. Buenos días señora Presidenta. Compañeras, compañeros: Permitanme que en esta mañana exprese mi total gratitud, mi reconocimiento a cada uno de los compañeros y compañeras, ante este momento tan trágico, tan duro, tan cruel, tan inhumano que viví el pasado jueves once de este mes. Realmente ha sido uno de los dolores más duros que la vida le puede dar al ser humano, no quisiera jamás que nadie, absolutamente nadie pase esos momentos que mis hijos, que mi familia y quien les habla, vivimos la noche del miércoles diez y la madrugada del jueves once. Oraciones, plegarias, ofreciendo la vida a cambio de la mujer de uno para que no le lleve, pero no tuvieron eco, no tuvieron eco y realmente siento un vacío, siento un dolor, es algo tremendo. Quiero agradecer a Gabriela por haber estado presente, minutos después de que había fallecido mi compañera, mi mujer de treinta y tres años que había estado junto a mí, Ana Beatriz Espinosa Salvador. Gracias Gabriela por compartir esas lágrimas conmigo, gracias a Rosana Alvarado, gracias a María Augusta Calle, gracias a Gabriel Rivera, a Miguel Carvajal, Alexandra Ocles, a Juan Carlos Cassinelli, a Fausto Cayambe, a Carlos Viteri, a Gilberto Guamangate, a Fabián Solano, Ángel Vela, a Ricardo Moncayo, a Paco Fierro, a Virgilio Hernández, quedo en deuda contigo Virgilio por todo lo que hiciste, mi gratitud eterna Virgilio, a Libia Rivas, a Ramiro Aguilar, a Lourdes Tibán, a Cynthia Viteri, gracias Cynthia, gracias de corazón, a Luis Fernando Torres, a Mariángel Muñoz, a Marisol Peñafiel, a Richard



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

Calderón, a Soledad Buendía, al personal administrativo y a todos y a cada uno de ustedes, compañeras y compañeros, por esa solidaridad, a nombre de mis dos hijos: Mauro Hermel y de Eduardo Luis, de toda mi familia y del mío propio, les digo muchísimas gracias de corazón. Espero que descance en paz mi mujer y que de donde esté me pueda dar realmente la fortaleza para seguir trabajando junto a ustedes y seguir haciendo lo mejor para este país y para mi familia. Dios les bendiga muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, Mauro y ten la seguridad que aquí tienes ciento treinta y siete compañeros para soportar en estos momentos y darte toda la fuerza para continuar en este camino que nos necesitas a todos. Un abrazo Mauro. Y con esto, compañeras y compañeros, también queremos en esta mañana invitar a este Pleno de la Asamblea, al esfuerzo que ha hecho un colectivo de trabajadores y funcionarios de la Asamblea Nacional que se harán presentes en este momento en el Pleno para regalarnos un poco de esa gratitud, de ese compañerismo y ese cariño que tienen a las y los asambleístas a través de un par de canciones del coro de la Asamblea Nacional, que nos han pedido en esta mañana, regalarles estas canciones en estas fechas especiales a todas y todos ustedes. Quiero decirles que esta es la primera presentación, es decir, están haciendo su debut aquí en el Pleno de la Asamblea y muchas gracias a Juan Carlos y a todo el equipo también que ha compartido con nuestros trabajadores y funcionarios todo este aprendizaje que nos van a regalar el día de hoy, así que muchas gracias. -----

PRESENTACIÓN DEL CORO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

INTERPRETACIÓN DE VARIAS PIEZAS MUSICALES-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un agradecimiento muy especial a las compañeras y compañeros, funcionarios y trabajadores de la Asamblea Nacional, por esta sorpresa y este regalo que nos acaban de hacer en el Pleno de la Asamblea Nacional y a través de los micrófonos de la radio y del canal de televisión a todo el Ecuador. Felicitaciones por ese esfuerzo y muchas gracias por este regalo tan lindo que nos motiva muchísimo más en estas fechas. Con esto, compañeras y compañeros, vamos a continuar, señora Secretaria, con el segundo punto del Orden del Día. -----

**V**

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Incéntivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal. Urgente en materia económica". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al Informe: "CRET-313-2014. Quito, 20 de diciembre de 2014. Asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señora Presidenta: Con un cordial saludo, por disposición del asambleísta Oswaldo Larriva Alvarado, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de la Asamblea Nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito a usted el informe de mayoría para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, calificado como urgente en materia económica, así como un CD que contiene la sistematización de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

observaciones del proyecto. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima. Atentamente, abogada Angélica Campoverde, Prosecretaria Relatora. Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Proyecto de Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal. Informe para segundo debate. Objeto. El presente tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal que fue asignado a la Comisión. Antecedentes. 1. Mediante memorando No. SAN-2014-3546 de 2 de diciembre de 2014, se notificó a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, con la Resolución del CAL No. CAL-2013-2015-161 que contiene la calificación y petición de inicio de trámite del proyecto de Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, presentado por el Presidente Constitucional de la República, Rafael Correa Delgado y calificado como urgente en materia económica. 2. De acuerdo con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se socializó el proyecto de ley a las y los asambleístas y a las instituciones públicas que puedan tener interés en el mismo. 3. En sesión de Comisión No. 50 de 3 de diciembre de 2014, se avocó conocimiento del proyecto de Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal y se recibió a la Directora General del Servicio de Rentas Internas, economista Ximena Amoroso. 4. El proyecto de Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, se discutió en las siguientes sesiones: sesión No. 51 de 8 de diciembre de 2014; continuación de la sesión No. 51 de 9 de diciembre; continuación de la sesión No. 51 de 10 de diciembre y continuación de la sesión No. 51 de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

11 de diciembre de 2014. 5. En reunión de socialización, realizada el 4 de diciembre de 2014 en la ciudad de Machala, se recibieron a las siguientes personas representantes del sector bananero: doctor Francisco Moscoso, señor Richard Salazar, señor Paúl González, señor Pedro Vásquez, señora Lianne Zocteweig, señor Reinaldo Sánchez Reyes, señor Fabián Aguilar, señor Danilo Palacios, señor Salomón Farrue, señor Francisco Minuche, señor Alexander Kirillin, señor Armando Serrano, entre otros. 6. En reunión de socialización, realizada el 5 de diciembre de 2014 en la ciudad de Cuenca, estuvieron presentes las siguientes personas: licenciada Carola Ríos, Presidenta Ejecutiva de la Cámara de Industrias de Cuenca; señor Rafael Corral, Presidente de Zhumir; señor Claudio Patiño, Presidente de DACA; señor Andrés Roldán, Presidente de Cartopel; señor Alfredo Peña, Presidente de Graiman; entre otros. 7. En sesión de Comisión, realizada el día lunes 8 de diciembre de 2014, se recibieron a las siguientes personas: señora Angie Toral, Viceministra Coordinadora de Sectores Estratégicos; abogados Eduardo Ledesma y Armando Serrano, representantes del sector bananero; ingeniero Javier Córdova, Viceministro de Minas; economista Carol Chehab, Subsecretaria de Comercialización del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; economista David Molina, Ministro Coordinador Subrogante de la Producción, Empleo y Competitividad; economista Richard Martínez, Presidente Ejecutivo de la Cámara de Industrias y la Producción; señor Felipe Ribadeneira, Presidente Ejecutivo de Fedexpor; economista Adrián Ordóñez, representante del grupo Itabsa, Tanasa y Proesa; señor Raúl Ochoa, representante de la Asociación de Agricultores Tabacaleros del Ecuador; señor Juan Mendieta, Secretario General de PROESA; doctor Héctor Almeida, Director Jurídico de la Bolsa de Valores de Quito; señor Paúl McEvoy,

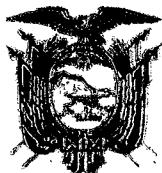


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### **Acta 307**

Gerente General de la Bolsa de Valores de Quito; ingeniero Christian Wahli, Presidente de la Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentos y Bebidas. 8. En sesión del Pleno No. 305, realizada el día lunes 15 de diciembre de 2014, se trató en primer debate el proyecto de Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal. 9. El articulado para segundo debate del proyecto de Ley, se discutió en la sesión 52 de 16 de diciembre de 2014, en la continuación de la sesión 52 de 17 de diciembre de 2014; y, en la continuación de la sesión 52 de 18 de diciembre de 2014. 10. En continuación de la sesión 52 de 17 de diciembre de 2014 se recibieron en comisión general a las siguientes personas: economista Andrés Robalino, Vicepresidente Técnico de la Cámara de Industrias de Cuenca; abogado Luis Cabezas Klaere, Representante de la Federación Ecuatoriana de Empresas de Seguros; y al ingeniero Roberto Aspiazu, Director Ejecutivo del Comité Empresarial Ecuatoriano. 11. El informe para segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, fue discutido y aprobado en la continuación de la sesión No. 52 el día 18 de diciembre de 2014. 12. Presentaron sus observaciones por escrito los asambleístas Esteban Melo, María Cristina Kronfle, Mauro Andino, Cristina Reyes, Ximena Peña, Ángel Rivero, Albertina Calazacón, Pablo de la Torre, Edgar Córdova, Moisés Tacle, Linda Machuca, Zobeida Gudiño, Raúl Auquilla, Guadalupe Salazar, Patricio Donoso, Mae Montaño, Christian Viteri, Fernando Bustamante, Montgomery Sánchez, Vethowen Chica, Galo Borja, Lautaro Sáenz, Marcia Arregui, Carlos Bergmann, Fabián Solano, Alex Guamán, Rocío Valarezo y Kerlly Torres; así como: señora Gloria Grijalva, Representante Legal de la Corporación INCLUIR; economista Adrián Ordóñez, Director de Asuntos Corporativos del grupo ITABSA; ingeniero Christian Wahli, Presidente de la Asociación

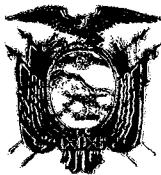


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 307

Nacional de Fabricantes de Alimentos y Bebidas; señor Felipe Ribadeneira, Presidente Ejecutivo de Fedexpor; señor Paúl McEvoy, Gerente General de la Bolsa de Valores de Quito; doctor Antonio Ramírez, Director del Centro de Gestión del Envejecimiento Activo; Cámara de Industrias de Cuenca; economista Patricio Salas, Secretario Ejecutivo de la Federación Ecuatoriana de Empresas de Seguros; y, señora Martha Franco, Directora de Servicio al Socio de la Cámara de Comercio de Guayaquil. Análisis y Razonamiento. De conformidad con lo que dispone el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión procedió a receptar y registrar cada una de las observaciones que por escrito hicieron llegar las señoras y señores legisladores, que se adjuntan en el anexo correspondiente; así como las inquietudes y cuestionamientos de los sectores interesados. Como consecuencia de lo dicho, la Comisión hace constar en este informe algunos de los principales puntos del debate. a) Contribuyente sustituto. Es contribuyente sustituto la persona natural o jurídica que, cuando una ley tributaria así lo disponga, se coloca en lugar del contribuyente, quedando obligado al cumplimiento de las prestaciones materiales y formales de las obligaciones tributarias. Este concepto está construido a partir del texto que consta en el artículo 36 de la Ley General Tributaria de España, Ley 58/2003 del 18 de diciembre del 2003, que dice: Artículo 36. Sujetos pasivos: contribuyente y sustituto del contribuyente. 1. Es sujeto pasivo el obligado tributario que, según la ley, debe cumplir la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma, sea como contribuyente o como sustituto del mismo. No perderá la condición de sujeto pasivo quien deba repercutir la cuota tributaria a otros obligados, salvo que la ley de cada tributo disponga otra cosa. En el ámbito aduanero, tendrá además la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

consideración de sujeto pasivo el obligado al pago del importe de la deuda aduanera, conforme a lo que en cada caso establezca la normativa aduanera. 2. Es contribuyente el sujeto pasivo que realiza el hecho imponible. 3. Es sustituto el sujeto pasivo que, por imposición de la ley y en lugar del contribuyente, está obligado a cumplir la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas, salvo que la ley señale otra cosa. La Comisión considera que el concepto que consta en el proyecto original es concreto y suficiente, por lo que se mantiene el texto del proyecto original. A continuación se presenta un cuadro de dos columnas. En la primera columna el texto del proyecto original y en la segunda columna el texto para segundo debate. b) Residencia fiscal. Respecto de la residencia fiscal de personas naturales y de sociedades, luego de un intenso debate la Comisión determinó que, para efectos tributarios, las personas naturales serán consideradas residentes en el Ecuador cuando cumpla las siguientes condiciones: A continuación se presenta un cuadro de dos columnas, en la primera columna el texto del proyecto original y en la siguiente columna el texto para segundo debate del artículo cuatro. Como se aprecia la Comisión mejoró sustancialmente el texto original, además hacemos hincapié que la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, en su artículo 182 determina que "el impuesto mensual es sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías; y el artículo 183 de la misma Ley determina como hecho generador de este impuesto la tenencia a cualquier título de fondos disponibles en entidades domiciliadas fuera del



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

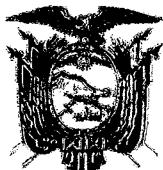
territorio nacional, ya sea de manera directa o a través de subsidiarias afiliadas u oficinas en el exterior del sujeto pasivo; así como también las inversiones en el exterior de entidades reguladas por el Consejo Nacional de Valores". c) Utilidades de la venta de acciones. La Comisión reitera que en caso de venta de acciones se tributa sobre la ganancia de capital; esta práctica tributaria se ha implementado en varios países de América Latina y del mundo, según se anota en los siguientes cuadros: Se adjunta un cuadro denominado América Latina. En la primera columna. País; en la segunda columna: Grava; y en la tercera: No grava. Brasil grava; Argentina no grava; Chile grava; Colombia grava; México grava; Ecuador no grava; Panamá grava; Perú grava, Uruguay grava, Venezuela grava; República Dominicana grava. Países del mundo que gravan las utilidades en la venta de acciones. A continuación se adjunta un cuadro. En la primera columna: País y el impuesto, dependiendo del capital. Son cinco columnas, señora Presidenta. d) Pago del impuesto a la renta sobre el incremento patrimonial no justificado. La Comisión destaca que la tributación sobre los ingresos no justificados no implica que se esté legitimado la procedencia ilícita del incremento. Por esta razón se fusiona el contenido del numeral 10 con el numeral 11 agregado en el artículo 5 del proyecto, que reforma el artículo 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno, acogiendo así la observación correspondiente. Se adjunta un cuadro de dos columnas. En la primera columna: Texto del proyecto original; y, en la segunda columna: Texto para segundo debate. e) Ganancias de capital provenientes de la deuda pública. Se aclara que la exención en el pago del impuesto a la renta, cuando el hecho generador son las ganancias de capital provenientes de la deuda pública, se aplica exclusivamente para el caso de deuda pública ecuatoriana. Se adjunta un cuadro de dos columnas. En la primera columna: Texto del proyecto



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

original y en la segunda columna: Texto para segundo debate. f) Nuevas inversiones en Quito y Guayaquil. Siendo política de Estado la diversificación de inversiones dentro del principio de la equipotencia regional establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se mantiene la redacción del artículo 7 del proyecto original respecto de las nuevas inversiones en Quito y Guayaquil, a la vez que se reitera que la exoneración por diez años del impuesto a la renta es a los rendimientos atribuibles de manera directa y únicamente a las nuevas inversiones que se hagan dentro de los sectores económicos determinados como industrias básicas. Esta reforma beneficia también a aquellas sociedades constituidas antes de la expedición del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, incluidas las que operan en las zonas urbanas de Quito y Guayaquil, creando un incentivo de doble deducción por la depreciación de las nuevas inversiones por los primeros cinco años. Se adjunta un cuadro de dos columnas. En la primera columna: Texto del proyecto original y en la segunda: Texto para segundo debate. g) Deducción de gastos por remuneraciones. Siendo un objetivo de la política económica el asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional, según lo establece el numeral 1 del artículo 284 de la Constitución de la República, la Comisión considera que la deducción de los sueldos, salarios y remuneraciones en general, establecida en el numeral 9 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, que se reforma mediante el artículo 8 del proyecto, debe ser acorde con el marco establecido en la Ley correspondiente, razón por la que se agrega tal precisión. A continuación se adjunta un cuadro de dos columnas. La primera: Texto del proyecto original; la segunda, Texto para segundo debate. h) Normas con tablas simplificadas. Con el fin de contribuir a la

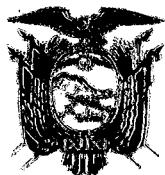


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 307

regularización de las organizaciones de la economía popular y solidaria, la Comisión incluye la atribución de que estas organizaciones puedan llevar registros contables de conformidad con normas simplificadas conforme lo determine el reglamento. Se adjunta un cuadro de dos columnas: La primera columna: Texto del proyecto original. Sin contenido; la segunda columna: Texto para segundo debate. i) Impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero. Se reitera que el objetivo del proyecto de ley es otorgar incentivos al sector productivo, y dentro de cada sector, a los subsectores que por el volumen de sus actividades requieren en mayor proporción tales incentivos. Se adjunta un cuadro de dos columnas. En la primera columna: Texto del proyecto original; en la segunda columna: Texto para segundo debate. j) Obligación de informar y declarar sobre la enajenación de acciones. La Comisión considera que para evitar la elusión fiscal, se establece que la persona natural o sociedad que enajene las acciones u otros derechos, tendrá la obligación de informar al adquiriente y a la sociedad domiciliada en el Ecuador cuyas acciones o derechos se enajenan, sobre las obligaciones que como sustituto podría tener la sociedad domiciliada en el Ecuador, la que, de no ser informada, tendrá derecho de repetir contra el adquiriente. De esta manera se perfecciona el texto del proyecto original. Se adjunta un cuadro de dos columnas: En la primera columna: Texto del proyecto original; en la segunda columna: Texto para segundo debate. l) Elevación de la tarifa específica del producto cigarrillos. Esta elevación se orienta a cumplir un objetivo extra fiscal, que es prevenir la adquisición del hábito de fumar en las nuevas generaciones y, por lo mismo, siendo un objetivo de salud pública que no admite progresividad en la prevención, considera inaceptable la propuesta de que la tarifa específica del producto cigarrillos sea elevada progresivamente en tres



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 307

ejercicios fiscales, por lo que se ratifica en el contenido de la disposición constante en el proyecto original. Se adjunta un cuadro de dos columnas. En la primera columna: Texto del proyecto original; en la segunda columna: Texto para segundo debate. m) Ingresos gravables de sociedades constituidas en el Ecuador. Para evitar imprecisiones respecto de los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, cuando la sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, la Comisión considera pertinente agregar que esa participación podrá ser individual o conjunta, con lo que se da mayor precisión a las características del sujeto pasivo tributario, que acredite una participación igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad y que se ubique en paraísos fiscales. Además, se incluye dentro de este incentivo a las organizaciones financieras de la economía popular y solidaria. Se adjunta un cuadro de dos columnas. En la primera: Texto del proyecto original; en la segunda: Texto para segundo debate. n) Los compromisos del Estado como habilitantes para contratos de inversión. Respecto del incentivo a la estabilidad tributaria en contratos de inversión superior a 100 millones de dólares, tanto para la minería a gran escala como para las industrias básicas que lo soliciten, la Comisión considera que los compromisos contractuales no pueden constituirse en compromisos estatales, y por tal razón se elimina el artículo 28 del proyecto. o) Incautación de productos sin componentes de marcación y seguridad. En la Séptima Disposición General de la Ley para la Reforma de las Finanzas Pùblicas está perfectamente determinado el procedimiento para la incautación provisional y la incautación definitiva, procedimiento que en la reforma



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 307

propuesta en el artículo 38 del proyecto se extiende para el caso de mantener productos para la venta que no tengan componentes de marcación y seguridad establecidos en la normativa tributaria vigente. Por esta razón se mantiene el texto que consta en el informe para el primer debate. Se adjunta un cuadro de dos columnas. En la primera: Texto del proyecto original; en la segunda: Texto para segundo debate. p) Incentivo económico para la forestación y reforestación con fines comerciales. En criterio de la Comisión, una forma de que las leyes se mantengan en el tiempo es identificando a las instituciones por el campo de acción que les corresponde antes que por el nombre que se les asigna por Decreto Ejecutivo, que obedece más a criterios de organización administrativa antes que al ámbito de su gestión. En este contexto, se acoge la recomendación de que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca se lo identifique como Ministerio Rector de la Política Agraria en el artículo 43 del proyecto. Se incluyen a las comunas, asociaciones y cooperativas productivas como beneficiarias del incentivo económico para la forestación y reforestación con fines comerciales, de conformidad con las regulaciones que para el efecto establezca el Ministerio Rector de la Política Agraria, y se establecen taxativamente los espacios territoriales en los que los cultivos agroforestales no serán beneficiarios de este incentivo. Se adjunta un cuadro de dos columnas: En la primera: Texto del proyecto original; en la segunda: Texto para segundo debate. q) Sanción por incumplimiento en pago a productores bananeros. Por cuanto se ha hecho práctica común que a los micro y pequeños productores de banano, bajo cualquier pretexto no se les pague por lo menos el precio de sustentación fijado por la autoridad nacional de agricultura, la Comisión acoge la propuesta de que esta práctica sea castigada mediante la exclusión del régimen establecido en el artículo 27



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 307

de la Ley de Régimen Tributario Interno por el periodo en que se haya producido el incumplimiento, y la incluye como primera disposición general en el texto del proyecto. Se adjunta un cuadro de dos columnas. En la primera: Texto del proyecto original; en la segunda: Texto para segundo debate. r) Tarifas por caja de banano. La Comisión estableció la tarifa segmentada en atención a la producción y a la exportación hasta que el Ejecutivo expida el decreto correspondiente. Se adjunta un cuadro de dos columnas. En la primera: Texto del proyecto original; en la segunda: Texto para segundo debate. s) Cumplimiento simplificado de deberes formales y materiales de las organizaciones de la economía popular y solidaria. Para contribuir al proceso de regulación de las organizaciones de la economía popular y solidaria, se establece un sistema de cumplimiento de deberes formales y materiales simplificado, conforme al reglamento. Se adjunta un cuadro de dos columnas. En la primera: Texto del proyecto original sin contenido; en la segunda: Texto para segundo debate. De manera adicional se han hecho ajustes semánticos y de redacción en el texto del proyecto, cuidando las concordancias normativas y los contextos de cada una de las reformas. Suscriben el presente informe: El asambleísta Oswaldo Larriva, el asambleísta Galo Borja, el asambleísta Carlos Bergmann, el asambleísta Vethowen Chicá, el asambleísta Ramón Terán, la asambleísta Ximena Peña, el asambleísta Ramiro Aguilar, la asambleísta Vanessa Fajardo, el asambleísta Virgilio Hernández, la asambleísta Rocío Albán. El Asambleísta ponente es el asambleísta Oswaldo Larriva". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra, Asambleísta ponente, asambleísta Oswaldo Larriva. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

EL ASAMBLEÍSTA LARRIVA ALVARADO OSWALDO. Gracias, señora Presidenta. Señores y señoras asambleístas: De acuerdo al artículo sesenta y dos de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión procedió a receptar y registrar las observaciones de los señores legisladores y sectores interesados, que lo hicieron en el primer debate. Los miembros de la Comisión y quien les habla fuimos muy cuidadosos en la revisión estricta de todas las observaciones que hicieron los compañeros y compañeras asambleístas y también fueron recibidos los representantes de los distintos sectores interesados en estos temas que contempla la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal. El resumen de algunos de los principales puntos del debate, quiero expresarlo en estos minutos. El contribuyente sustituto. El responsable sustituto es la persona natural o jurídica que, cuando la Ley Tributaria lo disponga, se coloca en lugar del contribuyente. Queda obligada al cumplimiento de las prestaciones materiales y formales de las obligaciones tributarias. Construido a partir del texto que consta en el artículo treinta y seis de la Ley General Tributaria de España, Ley Cincuenta y ocho, dos mil tres, del dieciocho de diciembre de dos mil tres. Es decir, queríamos en la Comisión dar una explicación lo más clara posible sobre la responsabilidad del sustituto, cuando la persona directamente involucrada en el tema de las disposiciones y obligaciones tributarias no lo hacía en forma adecuada en nuestro país. Asimismo, otro de los puntos que fueron debatidos en el seno de la Comisión fue el de la residencia fiscal, donde la persona natural tiene sus vínculos familiares más estrechos, así no haya permanecido en ningún país o jurisdicción por más de ciento ochenta y tres días. Las ausencias esporádicas que suman ciento ochenta y tres días serán dentro de doce meses sucesivos en dos períodos fiscales. Mantendrá la calidad de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

residente fiscal en el Ecuador hasta los cuatro períodos fiscales siguientes a la fecha en que dejó de cumplir las condiciones para ser residente. Núcleo principal de actividades donde haya obtenido, los últimos doce meses, de manera directa o indirecta la mayor proporción de sus ingresos provenientes de sus actividades o intereses económicos o cuando el mayor de sus activos está en el Ecuador. Asimismo, este aspecto fue muy debatido en el seno de la Comisión, distintos criterios, válidos todos ellos que posibilitaron establecer una explicación y un texto que espero sea del agrado y satisfacción en este asunto de los señores legisladores en el Pleno de la Asamblea en este segundo debate. Las utilidades de la venta de acciones. En la venta de acciones se tributa sobre la ganancia de capital, esta práctica tributaria se ha implementado en varios países de América Latina y del mundo. El pago del impuesto a la renta sobre el incremento patrimonial no justificado y las ganancias de capital provenientes de la deuda pública. Todo esto pretendemos en el informe para este segundo debate, dar una versión lo más cercana a lo que pasa en la actualidad. Nuevas inversiones en Quito y Guayaquil. Esta situación se dio porque en el Código de la Producción se excluía a las industrias, a las empresas que se implementaba en las áreas urbanas de las ciudades de Quito y Guayaquil. Ahora con la nueva ley, en caso de aprobarse, tendrían las mismas ventajas aquellas industrias, aquellas inversiones que están en las ciudades de Quito y Guayaquil en las áreas urbanas. La diversificación de inversiones es política de Estado, se mantiene el incentivo para zonas urbanas de Quito y Guayaquil. La exoneración por diez años del impuesto a la renta es a los rendimientos atribuibles de manera directa y únicamente a las nuevas inversiones que se hagan dentro de los sectores económicos determinados como industrias básicas y el incentivo de doble deducción por la depreciación



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### Asamblea Nacional

#### Acta 307

de las nuevas inversiones, por los primeros cinco años para sociedades constituidas antes de la expedición del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Las normas contables simplificadas. Esto fue pedido de las personas que representaban a la economía popular y solidaria, que la situación de obligaciones, de llevar contabilidad con todos los requerimientos que exige esta disciplina económica, se les límite para aquellas organizaciones de la economía popular y solidaria que, en definitiva, no tienen la capacidad económica para pagar a un contador, a un director financiero, a un director contable para que les lleve la contabilidad y las cuentas. Entonces, con el fin de contribuir a regularizar las organizaciones de la economía popular y solidaria, la Comisión incluye la atribución de que estas organizaciones puedan llevar registros contables de conformidad con normas verificables que determine el reglamento. La determinación de los beneficiarios efectivos en la venta de acciones. Asimismo, está explicitado en el informe que está en manos de los señores legisladores. En otros temas se ratifica la tarifa específica del impuesto a los consumos especiales a los cigarrillos. Esto se mantiene como vino del Ejecutivo en la primera versión y lo que se aprobó también para el primer debate, que la fundamentación esencial está en el control del consumo del cigarrillo con fines de precautelar la salud de los ecuatorianos y, sobre todo, evitar que las nuevas generaciones, los jóvenes vayan a consumir cigarrillos y tengan este vicio, que lo que conlleva es a conseguir algún tipo de enfermedades, sobre todo el cáncer al pulmón. Los ingresos gravables de sociedades ecuatorianas con accionistas en paraísos fiscales. Asimismo, se establecen algunas condiciones, algunas precisiones para este tipo de accionistas, sobre todo subiéndoles el impuesto al veinticinco por ciento de impuesto a la renta si los accionistas pertenecen a paraísos fiscales. El veintidós por ciento

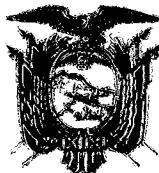


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 307

de impuesto a la renta a organizaciones del sector financiero popular y solidario cuando otorguen créditos para el sector productivo, incluidos los pequeños y medianos productores. En el tema de los compromisos del Estado habilitantes para los contratos de inversión, la estabilidad tributaria para minería metálica, mediana y a gran escala, sin monto mínimo de inversión. Inversiones en otros sectores e industrias básicas para montos mínimos de cien millones de dólares y los compromisos contractuales no pueden constituirse en compromisos del Estado y, por tal razón, se elimina el artículo veintiocho del proyecto, los incentivos en contratos de inversión superior a los cien millones. Otro aspecto que fue asimismo discutido, sobre todo a pedido de algunos sectores productivos en el país, fue el de la incautación de productos sin componentes de marcación y seguridad, como se explica en el informe que fue leído por la señora Secretaria. La Disposición General Séptima de la Ley para las Reformas de las Finanzas Públicas determina el procedimiento para la incautación provisional y la incautación definitiva. Esta disposición se extiende para el caso de mantener productos para la venta que no tengan componentes de marcación y seguridad establecidos en la normativa tributaria vigente. Otro aspecto importante que queremos insistir en este Pleno de la Asamblea Nacional es el incentivo económico para forestación y reforestación con fines comerciales, se incluyen a las comunas, sociedades, cooperativas productivas como beneficiarias del incentivo económico para la forestación y reforestación con fines comerciales, de conformidad con las regulaciones que establezca el Ministerio Rector de la Política Agraria. Se establecen taxativamente los espacios territoriales en los que los cultivos agroforestales no serán beneficiarios de este incentivo. Aquí quiero destacar la valiosa intervención de algunos legisladores de la Amazonía, ahí estuvo el doctor Vethowen Chica, Oscar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

Ledesma, Zobeida Gudiño, Raúl Tobar, Pilar Almeida, Alberto Zambrano, entre otros, buscando llegar, luego de las conversaciones con los señores miembros de la Comisión del Régimen Económico y Tributario y también con los representantes del Ejecutivo, para que no existan divergencias con las leyes vigentes al respecto de la forestación y reforestación, sobre todo en las áreas, como son las áreas de la Amazonía, respetando la ecología y respetando el ambiente de este sector tan importante del país. Entonces, ahí estuvieron los compañeros asambleístas buscando, repito, el mejor texto para proponer aquí en la Asamblea Nacional, para segundo debate y, de creer conveniente, aprobar este texto en el proyecto de ley. Asimismo, tenemos lo referente al impuesto a la renta del sector bananero. La producción de una a quinientas cajas semanales, el uno por ciento del pago del impuesto a la renta; de quinientas a mil cajas, uno veinticinco por ciento; de mil a tres mil, uno punto cinco por ciento y de tres mil en adelante, el dos por ciento. La exportación por el mismo productor, segundo componente de este tema es, hasta cincuenta mil cajas semanales exportadas, el uno punto veinticinco por ciento y de cincuenta mil en adelante el uno punto cinco por ciento. El punto importante que se incluyó en el seno de la Comisión para proponerles a ustedes, señores legisladores, para el segundo debate, fue el otorgar el incentivo al sector productivo y dentro de cada sector a los subsectores, que por el volumen de sus actividades requieren en mayor proporción tales incentivos y, asimismo, hubo un tema que fue incluido el de la sanción por incumplimiento, exclusión del régimen establecido en el artículo veintisiete de la Ley de Régimen Tributario Interno, por el período en que se haya producido el incumplimiento. Se da de acuerdo a la información que tuvimos de los señores legisladores, sobre todo de la provincia de El Oro, que realmente existen personas, a veces los mismos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

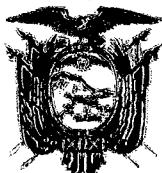
### *Asamblea Nacional*

#### Acta 307

exportadores, que no cumplen con las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y que les pagan un precio menor al establecido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Entonces, se incluyó esta sanción por incumplimiento, que va en este informe para el segundo debate y, repito, está en consideración de los señores y de las señoras legisladoras. Aquí también vale resaltar la participación diaria, constante, incluso visitando algunos lugares en donde se maneja la producción, se impulsa la producción del banano, sobre todo en la provincia de El Oro, de los legisladores Galo Borja, Edgar Córdova, Rocío Valarezo, Montgomery Sánchez y todos los legisladores de la provincia de El Oro y de la provincia de Los Ríos, que estuvieron participando... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA LARRIVA ALVARADO OSWALDO. ...en los debates, conjuntamente con los miembros de la Comisión de Régimen Económico y Tributario. Y, por último, señora Presidenta, lo referente a la economía popular y solidaria, un sistema de cumplimiento de deberes formales y materiales simplificado para contribuir al proceso de regular las organizaciones de la economía popular y solidaria. Este sería el resumen que quiero presentar a los señores asambleístas para el segundo debate y voy a estar atento y los señores miembros de la Comisión igual, vamos a estar atentos a todas las observaciones que hagan, como siempre suelen hacerlo los señores asambleístas, para de ser posible incluir ya en el informe definitivo para poner en consideración de usted, señora Presidenta, y a través de usted de los señores asambleístas. Muchas gracias, señora Presidenta. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 307

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra, asambleísta Rocío Albán. -----

LA ASAMBLEÍSTA ALBÁN TORRES ROCÍO. Gracias, compañera Presidenta. Señoras vicepresidentas, compañeros, compañeras asambleístas, ciudadanos que nos escuchan por las señales de la Radio y Televisión Legislativa: Considero oportuno y necesario en esta intervención relevar una serie de reconocimientos que en los últimos meses de este año, organismos técnicos como la Presidencia del Banco Interamericano de Desarrollo, Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y otras instituciones que realizan seguimientos a temas económicos a nivel mundial, han hecho público manifestaciones del buen desempeño económico del Ecuador. Es un ejemplo a seguir y es un buen ejemplo, porque su política económica interna responde al modelo establecido en la Constitución de dos mil ocho y viene siendo ejecutado con experticia por el presidente Rafael Correa y su equipo económico. A todos ellos nuestra felicitación. Del mismo modo, la política económica externa ha respondido tanto a los intereses del pueblo ecuatoriano como a la defensa de nuestra soberanía económica, haciendo efectiva la política de que el capital debe estar al servicio del ser humano, propuesta de la revolución ciudadana que se demuestra por sí misma en la inversión pública más alta en América Latina con referencia al PIB, en infraestructura, educación, salud y proyectos sociales, principalmente. El Proyecto Económico Urgente de Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, como dije en mi anterior intervención, dedica el sesenta por ciento de su contenido a incentivos tributarios, para

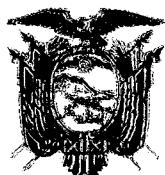


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 307

proponer las mejoras que han esperado los sectores productivos. Por lo expuesto, compañeros asambleístas, me voy a referir a asuntos puntuales del proyecto. En el artículo seis del proyecto que reforma al artículo nueve de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, referente a los rendimientos por depósitos a plazo fijo o de renta fija, por más de trescientos sesenta días, la exención se mantiene para las personas naturales, no así para las sociedades. En el artículo siete del proyecto referente a la exoneración de pago de impuesto a la renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas, se incluye a las industrias básicas y se extiende por diez años la exoneración del impuesto a la renta. El artículo ocho del proyecto reforma el artículo diez de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, relacionado con deducciones; así, serán deducibles los costos y gastos de contratos de arrendamiento mercantil o leasing, así como también se deducirán con un ciento cincuenta por ciento los valores de remuneraciones y beneficios sociales pagados a adultos mayores y migrantes retornados mayores de cuarenta años. En el numeral diecisiete del mencionado artículo diez, se incluye a las micro y pequeñas empresas en la deducción del ciento por ciento adicional por el lapso de cinco años en los gastos ahí señalados. En el artículo cuarenta y cuatro del proyecto, se reforma el artículo cincuenta y seis de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, estableciéndose un incentivo económico para la forestación y reforestación con fines comerciales. La Disposición Transitoria Segunda posibilita a las sociedades constituidas antes de la vigencia del Código Orgánico de la Producción, año dos mil diez, deducir el ciento por ciento adicional del costo o gasto de depreciación de activos fijos nuevos y productivos durante cinco años y, por supuesto, el incentivo importante al sector bananero. Todo este contenido que apunta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 307

a fortalecer a los sectores productivos, se enmarca en los objetivos ocho y diez del Plan Nacional de Desarrollo, así como en sus políticas ocho uno, ocho diez, diez uno y diez nueve, orientadas a impulsar la producción y la productividad de forma sostenible y sustentable. Motivo por el cual, compañeros y compañeras asambleístas, puedo decir que estamos en el camino correcto; el manejo económico y tributario de nuestro país es innovador, pero prudente, es puntual, pero prudente, porque necesitamos crear una industria fuerte, generadora de empleo y de valor agregado que diversifique nuestra economía y logre una inserción inteligente en la economía mundial. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, compañera Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Patricio Donoso.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señora Presidenta. Algunas observaciones han sido acogidas, agradezco por ello, pero hay algunas que me preocupan, no han sido acogidas y las voy a reiterar, señora Presidenta y señor Presidente de la Comisión correspondiente. Por ejemplo, la enajenación, venta de acciones en el mercado bursátil no estarán exentas de tributación, lo cual complica seriamente al ahorro, a la democratización del capital y democratización del ahorro y, por supuesto, a la actividad económica, sobre todo de una clase media que merece ser tratada mejor. Se mantiene, lastimosamente, tal y como el proyecto original, que tributarán la venta pequeña de acciones pequeñas, de empresas pequeñas, entre pequeños ahorristas, lo cual pido, al señor ponente, revise esto, porque es golpear económicamente a una clase media que, repito, merece ser tratada mejor.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

Cosa igual sucede con los rendimientos financieros de depósitos a plazo fijo de personas de sociedades pequeñas; cuántas familias en el Ecuador han conformado una pequeña sociedad entre hermanos, entre primos, entre vecinos, padres e hijos y ellos van a tributar por la venta de pequeñas acciones. Señor Presidente y Vicepresidente de la Comisión, que les estoy viendo, propongo que pongan límites mínimos para que no tributen y desde ahí para arriba que lo hagan, pero pongamos límites para que sea real el beneficio a aquellos ecuatorianos que tienen inversiones societarios. El mercado bursátil va a sufrir, si no me hacen caso, va a sufrir un serio golpe; la democratización de la cual ustedes, asambleístas del oficialismo hablaban cuando se aprobó la ley bursátil, quedará en saco roto. Nada se dice, señor Presidente de la Comisión y Vicepresidente, de los productos llamados nocivos para la salud. En el primer debate claramente manifesté que existen diez mil quinientas setenta empresas, que tiene su registro sanitario, que han pasado la normativa ecuatoriana de buenas prácticas de manufacturas, inmersos en ese perverso calificativo. No es justo, porque de ello dependen no menos de setenta y cuatro mil doscientos trabajadores ecuatorianos, en aquel sector productivo que está entre los catorce que este régimen resolvió que estará dentro del marco referente al cambio de la matriz productiva. Por qué no practicamos lo que decimos, les invito a hacerlo. La publicidad, ¿qué va a pasar con un pequeño emprendedor que quiere precisamente emprender un pequeño negocio?, ¿cómo va a enfrentar la competencia con otras empresas que ya están posicionadas en el mercado? Alguien por ahí vende hamburguesas y quiere hacer su publicidad en el barrio, no estará exento o no podrá disminuir de su gasto en un emprendimiento nuevo ¿cómo compite con las grandes empresas que venden aquellas hamburguesas en el caso que estoy dando? Pido que



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

se elimine la prohibición de poner como gasto la publicidad de esos pequeños emprendimientos nuevos. Las inversiones mineras, no va a haber inversión minera en el Ecuador si vamos a castigar la compra venta de lo que hacen las empresas denominadas junior, que son las que realmente hacen prospección minera; uno de cada cien proyectos mineros tiene éxito, los noventa y nueve restantes van a pérdida porque es un trabajo complicado, difícil y tiene que resarcirse con aquella prospección minera que ha tenido éxito y esas empresas denominadas junior venden sus acciones. Si esto queda así, señor Presidente de la Comisión y ponente de la ley, lo que va a suceder es que las inversiones se van a ir a Zambia, al Perú, a Arabia Saudita, perdón, a Sudáfrica, lo cual implicará que el Ecuador siga rezagado en esta bárbara situación económica en que la inversión extranjera no viene al Ecuador, mientras nuestros vecinos captan millones de millones de dólares. Solo por dar un ejemplo, Colombia trece mil millones de dólares; Perú, me parece que ocho mil millones de dólares; Chile sobre los veinte mil millones de dólares; y, aquí en el Ecuador no llegamos a mil millones. Siempre he dado este ejemplo y la analogía inherente al inversionista que viene al Ecuador, al ver la situación de tantos cambios en la legislación de inversiones o referente o inherente a inversiones, le golpea la espalda al piloto y le dice "siga nomás camino", aterriza en el Perú, en Chile, en Colombia, etcétera, esto tiene que ser cambiado. El tema de la residencia fiscal no me quedó nada claro, a pesar de que aparentemente se eliminó aquello de la lista de contactos del Facebook y queda relaciones de orden familiar; en todo caso, esto irá a un reglamento y todos sabemos y aquí hay tantos abogados, que los abogados se cambian en tres minutos en el despacho del Ministro del ramo, así se cambian los reglamentos en el país, el Ministro emite un nuevo reglamento, un cambio al mismo y se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

acaba la seguridad jurídica que necesitamos los ecuatorianos y los extranjeros para invertir en el Ecuador y generar fuentes de trabajo y empleo. Cierto es que hay incentivos a la forestación, aplaudo a la Comisión por haber establecido los incentivos a la forestación y a la reforestación, la ruralidad está agradecida; pero, con respecto al banano, si bien algo hay, pero todavía en el dos mil quince, escúcheseme bien, habrá un diferencial de aranceles en Europa de casi seis euros por tonelada métrica, eso nos quita competitividad; el Gobierno debe haber propuesto algo inherente a este tema a fin de que los bananeros tengan incentivos reales. Concluyo diciendo, señora Presidenta y ojalá, ojalá, la Comisión y el Presidente o el ponente de esta ley adopte estas observaciones de buena fe. La estabilidad tributaria, aquí es de inversiones por sobre cien millones, ¿cuántas inversiones hay en el Ecuador por sobre cien millones de dólares? La refinería del Pacífico que tendrán los chinos en cuanto a su administración y construcción, esa está dirigida con esta ley de incentivos, nada más, digamos al pan pan y al vino vino, pongamos los nombres como corresponde, seamos directos y seamos auténticos. La democratización, en otro orden de cosas y el ahorro; la democratización y el ahorro son claves para que empecemos a salir realmente de subdesarrollo en el cual todavía vivimos. No se aprovechó la época de vacas gordas para ahorrar, para crear fondos de ahorro y contingencia y poder enfrentar la época de vacas flacas que lamentablemente parece que se viene. Repito el ejemplo que di en mi primera intervención en el debate primero, señora Presidenta y estimados colegas legisladores; Chile, pudo enfrentar con éxito el perverso terremoto del veintisiete de febrero de dos mil once porque tenían un fondo de ahorro y contingencia; el Ecuador no lo tiene, se gastó lo que se tenía y lo que no se tenía. Por tanto, empecemos a hacer las cosas con miras a



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

administrar la escasez que es precisamente lo difícil, porque administrar abundancia es bastante más fácil, fácil diría yo.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. ... Gracias, señora Presidenta. Pero la escasez hay que saberla administrar con inteligencia y esa inteligencia demanda de esta Asamblea el producir leyes, precisamente, que impliquen la inversión tanto extranjera como nacional en las actividades productivas que tengan futuro. Señora Presidenta, pido que estas observaciones, de buena fe, sean tomadas en cuenta antes de que se proceda a la votación correspondiente. Muchísimas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Ximena Ponce. -----

LA ASAMBLEÍSTA PONCE LEÓN XIMENA. Buenos días, un saludo con todas y con todos y felicitaciones por ese coro navideño que realmente nos alza el espíritu de compartir y creo que tomar las mejores decisiones como esperamos hacerlo ahora en este Pleno. Quisiera hacer unas observaciones. Una observación muy puntual a la ley que estamos tratando ahora respecto al numeral tres del artículo veintidós, es nada más que agregar, luego de la palabra cuando dice "cuando corresponda, un punto y coma (;)", de tal forma que damos una precisión al sentido del artículo en su literal m), en donde se está señalando que para efecto del cálculo de anticipo del impuesto a la renta, específicamente, se estará hablando de los montos referidos a gastos incrementales por generación



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

de nuevo empleo o mejora de la masa salarial. Adquisición de nuevos activos destinados a mejora de productividad e innovación tecnológica, es decir, se están haciendo mejoras, se están haciendo realmente elementos específicos de mejora para la productividad con empleo digno, con empleo en buenas condiciones, con incremento del empleo y me parece que esta corrección puede servirnos para poder, esta corrección de sintaxis, nos puede ayudar precisamente a mejorar y a darle el sentido expreso que quiere dar este artículo. Por otro lado, quisiera referirme a algo más de fondo; esta ley corresponde también y topa algunos elementos de política tributaria en el sentido de incentivar políticas en las cuales ya estamos enmarcados como país y como un proyecto de transformación de nuestro país. Una de ellas y a la que voy a hacer una breve referencia, tiene que ver con todo el programa de eficiencia energética; estamos conscientes y hemos ya conocido por muchos medios de información, convocatorias así mismo que hemos tenido acá en diferentes comisiones de la Asamblea Nacional, el programa de eficiencia energética para cocción por inducción y calentamiento de agua por electricidad en sustitución del gas licuado de petróleo, específicamente para el sector residencial. Para todos es conocido, quisiera refrescar algunos datos para quienes aún no lo tengan y para la ciudadanía que nos escucha, sobre todo que el gas de uso doméstico, el gas licuado de petróleo se lo está utilizando en el noventa y dos por ciento de los hogares; y, de este noventa y dos por ciento el ochenta por ciento es importado, esto nos significa aproximadamente seiscientos cincuenta millones de afectación a nuestra balanza comercial y en términos fiscales estamos hablando de un subsidio que nos representa setecientos diez millones de dólares anuales. Estos son elementos que han sido tomados en cuenta, adicionalmente, por supuesto, y que van de la mano de todo el cambio de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 307

la matriz energética para poder eliminar las emisiones de CO<sub>2</sub>, eliminar todos estos gases que finalmente nos van dando efectos de gas y verdadero del calentamiento global; es decir, tienen ya un encadenamiento en todo el manejo de sistema y del ambiente en el cual nos desempeñamos y sobre el cual tenemos que hacer un uso responsable, tal cual nos dice la Constitución. Siendo una política o siendo una situación complicada, siendo una situación emergente y además un programa sobre el cual ya está trabajando este Gobierno Nacional, creo que es importante ver desde todas las formas posibles, impulsar algunas medidas que permitan que este programa de eficiencia energética pueda consolidarse de la mejor manera. Y es por esto que he hecho esta introducción, precisamente para proponer un cambio al articulado, de tal manera que se fomente el consumo, la adquisición, la implementación de este programa mediante la adquisición de cocinas de uso doméstico, eléctricas y aquellas de inducción, aquellas que funcionen con mecanismos eléctricos, eliminando el doce por ciento del IVA a estos implementos, así como de los calefactores y aquel sistema eléctrico que permite calentar el agua también para el uso doméstico. Y, por otro lado, de gravar con impuesto a consumo especiales a quienes estén adquiriendo ahora las cocinas de gas. Estas reflexiones las hemos hecho en el bloque, yo las presento porque hacia una propuesta colectiva y quisiera que el compañero ponente, Presidente de la Comisión, pues la acoja y se la haré llegar por escrito. ¿A quiénes estamos beneficiando? Estamos hablando que hay tres millones seiscientos mil hogares en el Ecuador que están trabajando con o que están cocinando con gas licuado de petróleo, pero que a su vez son abonados eléctricos. Este programa de eficiencia energética está enfocándose a tres millones de hogares para que logren esta transición al sistema de calentamiento a través de energía



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

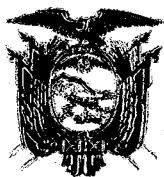
### *Asamblea Nacional*

#### Acta 307

eléctrica, sea por medio de resistencia o por inducción. En ese sentido, este cambio a esta reformatoria, este cambio que estamos solicitando en la Ley Orgánica del Régimen Tributario para agregar en el artículo cincuenta y cinco, estas especificidades respecto a los dos tipos de impuestos, beneficiaría a tres millones de hogares de ecuatorianos que, además, con esta adquisición están haciendo su contribución para el cambio de la matriz energética. Dejemos entonces de únicamente hacer buenas declaraciones por el medio ambiente, de asistir a cumbres nacionales, internacionales y mundiales, y cada uno de los ecuatorianos y ecuatorianas podemos hacer esta contribución con esta exención del doce por ciento al IVA a la adquisición tanto de las cocinas eléctricas como de los calentadores eléctricos para el agua. Esta es la propuesta que hemos realizado como bloque de Alianza PAIS y que espero a través del compañero Presidente, de Oswaldo Larriva sea acogida. Como ustedes ven, esta ley como las otras que han sido propuestas desde el Ejecutivo, desde la Asamblea, desde el bloque de Alianza PAIS, tienen como objetivo ir en esta construcción de una sociedad del buen vivir que, por supuesto, debe garantizarnos la responsabilidad transgeneracional, intergeneracional que tenemos para dejar el mundo mejor de lo que lo hemos encontrado y ese creo que es un elemento importante que lo podemos encontrar en estas políticas transversales como vienen a ser las del régimen tributario interno. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Christian Viteri. -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LÓPEZ CHRISTIAN. Gracias, Presidenta. Quisiera felicitar a la Comisión de Régimen Económico y a su Presidente,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

porque creo que este es uno de los aportes más importantes que se está haciendo al sistema tributario ecuatoriano. Creo que, además, es una de las reformas más positivas de las últimas reformas que hemos tenido en los últimos años; pero sí quisiera hacer algunas observaciones de carácter técnico y algunas sugerencias y que, me permito pues, solicitar que sean acogidas o que en su defecto, a lo mejor en el futuro, en una posterior reforma tributaria podrían ser acogidas. Primero en lo que respecta a la residencia fiscal, tal como quedan establecidas las normas sobre la residencia fiscal es exactamente la misma redacción que existen en otros países del mundo, por ejemplo España, donde existen tratados y convenios para evitar la doble imposición de intercambio de información; yo no sé por qué nos escandalizamos aquí por ese tipo de normas, son normas que existen en muchos países del mundo y que son para combatir el fraude fiscal. Ecuador no se puede quedar rezagado en el combate al fraude fiscal, sino nos convertimos en un nicho de fraude fiscal no solamente para los ecuatorianos, sino para extranjeros también. Ahora bien, lo que sí creo es que debemos darle suficiente valor a los certificados de residencia fiscal que presenten ecuatorianos que residan en otros países y, sobre todo, donde existen convenios de doble imposición para que no se pague dos veces el impuesto. Hay que tomar en cuenta una cosa, por ejemplo, el impuesto a los dividendos, cuando se pagan en el Ecuador y se pagan en otro país de acuerdo al artículo nueve punto uno de la Ley de Régimen Tributario Interno, están exentos si es que la persona reside en otro país, pero eso no lo dice expresamente para esta nueva, digamos, imposición que se hace para los ingresos que se reciben por las ganancias de capital y ahí estamos hablando que inclusive en países, habiendo convenios de doble imposición, existen impuestos distintos; por ejemplo, en Ecuador la ganancia de capital por



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

la transferencia de acciones o participaciones grava el impuesto a la renta, mientras que en España es un impuesto a la utilidad, la ganancia de capital, son impuestos distintos y obviamente esto puede dificultar la aplicación de los convenios de doble imposición. Debería tomarse en cuenta esto para que existan ciudadanos que no paguen doblemente un impuesto por las ganancias de capital, esto también podría ser una barrera de entrada para ciertos inversionistas que, digamos pueden darse cuenta que si adquieren acciones en el Ecuador y luego las quieren vender no solamente pagan impuestos en Ecuador, sino que también les toque pagar impuestos en su país en el cual son residentes fiscales. Por otra parte, en el tema de las industrias básicas, vuelvo a decir lo que ya dije en el primer debate, o sea, están pensando en los chinos y en la refinería del Pacífico cuando estamos hablando de que se puede construir por primera vez una planta de urea en el Ecuador, que no existe, siempre tenemos que importar la urea y muchos productos básicos y entonces nos cerramos y decimos no lo hagamos, porque entonces China es la única favorecida y acaso no pueden venir inversionistas de otros países, de Estados Unidos, de Japón, de Rusia, de Europa en general. Por otra parte, estoy de acuerdo que se establezca un ICE adicional si queremos salir del sistema a gas, de las cocinas a gas y de los calefones a gas, totalmente de acuerdo; pero creo que también deberíamos nosotros establecer una disposición transitoria en la cual demos un beneficio fiscal a quienes adquieren las cocinas de inducción, pero un beneficio fiscal para el consumidor; por ejemplo, una disposición transitoria que durante los próximos dos años, mientras dure este proceso, sea IVA, tarifa cero la adquisición de cocinas de inducción, por ejemplo, eso me parece importante. Por otra parte, si bien es cierto que como dice el informe, aquello del contribuyente sustituto ya está en la ley general tributaria



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 307

española definido, nosotros lo estamos definiendo aquí como otros responsables, pero no es que nunca ha existido el beneficiario sustituto; en el artículo veintiocho del Código Tributario ya están quienes son beneficiarios sustitutos, por ejemplo, cuando se hace una venta de negocio, quien lo adquiere se sustituye las obligaciones tributarias, digamos el adquiriente de quien lo tenía antes; entonces, estamos estableciendo una segunda clase de beneficiarios sustitutos y tampoco me parece justo que si un accionista mío, yo soy, siendo una sociedad, suponiendo que yo sea una persona jurídica y un accionista mío hace una transferencia de acciones y no lo reporta, no informa y lo que es peor no paga el impuesto, lo tenga que pagar la sociedad sustituyéndose en obligación, estoy de acuerdo en que se haga responsable solidario, aunque sea solidario para que nunca deje el otro también de pagar o responsable subsidiario, pero no sustituto. En todo caso, se ha establecido una herramienta que es el derecho de repetición, en caso de que no se pague el impuesto; pero me parece débil, me sigue pareciendo débil, creo que, no solamente debería dársele entonces derecho de repetición, sino también derecho de retención para retener las utilidades, digamos del cessionario hasta que se terminen de cancelar todos los impuestos que tuve que yo cancelar por él y, obviamente, establecer una disposición transitoria en la Ley de Compañías, en esta ley, perdón, para cambiar en la Ley de Compañías y que se establezca, por ejemplo, que el representante legal de una sociedad no está obligado a anotar en el libro de acciones y accionista una transferencia de acciones, mientras no se le demuestre o no se le establezca satisfacción que el gerente y el cessionario de una transacción de transferencia de acciones, han pagado el impuesto a la renta correspondiente. Por otra parte, me permito insistir en el tema del incremento patrimonial no justificado como ingresos gravados, está



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### Asamblea Nacional

#### Acta 307

muy bien; pero mientras la administración tributaria no haga un levantamiento de tantos inmuebles que están a nombre de paraísos fiscales, compañías de Panamá, las Islas Caimán, en donde no se sabe quiénes son los accionistas, no tienen ningún registro, como no generan renta en el Ecuador tampoco dicen nada ante el SRI, nunca se va a poder establecer con claridad quién realmente ha tenido un incremento patrimonial no justificado, porque los vehículos, este tipo de vehículos para defraudar al fisco y digamos tener un incremento no justificado, ya se han utilizado y sí no pongo una norma en que obligue a estos paraísos fiscales a establecer cuál es el último nivel de propiedad, entonces simplemente no vamos a poder realmente establecer al menos el incremento no justificado de los últimos cinco o seis años en que se puede hacer una auditoría tributaria. Por otra parte, creo que nosotros debemos tratar de no mandar tantas cosas al reglamento, la ley tributaria, el régimen tributario se rige por el principio de legalidad, lo dice el artículo cuatro y cinco del Código Tributario. No estoy de acuerdo que, por ejemplo, las pérdidas definitivas que tengo que mandar al gasto o compensarla contra provisiones, se haga según lo que dice el reglamento, cuando ahora la ley sí establece en qué casos yo puedo hacer esto. Se hace esa reforma y dice ahora, digamos, dice... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LÓPEZ CHRISTIAN. ... Gracias. Dice, se mandará al reglamento las pérdidas de los créditos incobrables, cambiemos, reformemos, pero no mandemos al reglamento porque creo que seguimos transgrediendo el principio, este principio importante que es de legalidad. Creo que deberíamos insistir en el tema del primer empleo



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

como beneficio fiscal. En el futuro insistir en el tema del acta de conformidad, creo que la administración tributaria no tiene capacidad suficiente de cobro, la administración tributaria tiene poco personal, tiene muchas acreencias y poca efectividad en el cobro; hay que establecer un sistema por el cual la administración tributaria pueda cobrar rápido y una de esas puede ser un acta de conformidad en que, habiendo un acta definitiva de auditoría, lo acepte el contribuyente a cambio de no pagar, por ejemplo, recargo del veinte por ciento en un estudio de costo beneficio puedan ganar las dos partes y el Estado... ----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LÓPEZ CHRISTIAN... cobrar mucho más rápido. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Paco Fierro. -----

EL ASAMBLEÍSTA FIERRO OVIEDO PACO. Ecuatorianas y ecuatorianos, buenas tardes. Señora Presidenta, señoritas, señoritas y señores asambleístas, muy buenas tardes. Arrancaré con un dicho popular un poco arreglado, el mismo que dice: "no hay mal que dure cien años ni pueblo que lo resista". Han pasado casi ocho años que está el gobierno de Rafael Correa en el poder, ha habido entre ocho y nueve reformas tributarias, un Código de la Producción del año dos mil diez, cambio de la matriz productiva, el cambio de la matriz energética de lo cual se ha hecho una gran publicidad, esperemos que algún rato se cumpla, pero también por parte del Gobierno, de ministros se ha dicho claramente que

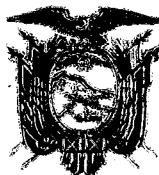


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### Asamblea Nacional

#### Acta 307

existen errores y vacíos en el Código de la Producción y que por eso se están introduciendo algunas reformas al Código de la Producción y a otras leyes. En la Comisión han hecho el análisis y realmente en la propuesta que dio el Presidente de la República hay temas positivos, pero hay temas que no van a poder solucionar por la forma como se está manejando la economía en nuestro país. Ya vamos a hablar posteriormente sobre aquello. El motor de la economía del país ha sido el gasto público, el gasto por parte del Estado, ese ha sido el motor que ha estado impulsando a la economía ecuatoriana, pero se está agotando y, por lo tanto, hay que regresar los ojos hacia el motor de la parte privada, la economía privada y se busca abrir un espacio justamente para que sea atractivo a los capitales en nuestro país. Hablamos y lo he dicho muchas veces, hay que convertir al Ecuador en un país atrae capitales y no en un país espanta capitales, ocho años y vemos que los inversionistas buscan Colombia, buscan Perú y tiene su lógica. Si nosotros vemos lo que estamos haciendo en el país y lo que está pasando en nuestro país en la parte política, económica, en el manejo de relaciones exteriores, etcétera, vemos que estamos fracasando, algo está pasando, estamos haciendo mal algunas cosas y lo vamos a analizar. ¿Qué es lo que busca el inversionista? El inversionista busca que exista estabilidad política y dentro de la estabilidad política nosotros podemos decir que ya hay estabilidad política aquí en el Ecuador, no como antes que cambiaban presidentes cada dos años y no había una estabilidad política. Pero qué es lo que está pasando, que en vez de tener un mensaje conciliatorio, un mensaje que invite a invertir, aquí lo que se manda el mensaje es todo lo contrario, que inclusive les dicen que se metan el dinero por donde más les parezca. Ese pronunciamiento del Jefe de Estado ahuyenta capitales, no permite y no crea la confianza para poder invertir en el Ecuador, por



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### Asamblea Nacional

#### Acta 307

lo tanto, es necesario que se mantenga un discurso amigable y no el discurso que se lo está manejando en la actualidad, estamos viendo lo que pasa no hace mucho con Alemania, igual, esas cosas en el mundo se conoce y los inversionistas prefieren invertir en Colombia, en Perú y no invertir en el Ecuador. Tributación estable busca el inversionista, que sea de cinco, de diez años la tributación para tener certeza de lo que se va a hacer, el clima laboral favorable, leyes laborables justas, equitativas para las partes, una justicia independiente, simplicidad de trámites, prácticamente dos mil treinta y cuatro normas han sido emitidas y para poder cumplir con aquello el Servicio de Rentas Internas, el Ministerio del Trabajo y otras instituciones que son de control lo que han hecho es crecer la burocracia para poder cumplir con estas normas que lo que están haciendo es entorpeciendo y, por lo tanto, no hay esa facilidad para que puedan invertir en el Ecuador. Lucha contra la corrupción, seguridad jurídica, reglas claras, permanentes es lo que quiere en definitiva el inversionista; por lo tanto, lo que requiere el inversionista es previsibilidad, que dure en el tiempo, que no se cambie de un rato al otro, ¿qué ha pasado con respecto a las minas? La época de oro, la época del boom de la inversión de las mimas para oro, para cobre prácticamente ya pasó, se nos fue el tren y no pudimos nosotros captar esas inversiones en el Ecuador porque nuestras leyes, repito, son más drásticas que las leyes de los países vecinos que han invertido hacia allá, ya se ha dicho los millones que invierten. En cuanto se refiere al petróleo, estamos viendo que el petróleo sigue bajando, en todo caso me hace pensar y me preocupa qué irá a pasar, por ejemplo, con la explotación del Yasuní, no sé si sea rentable seguir explotando aquello, de igual manera el tema de la refinería, no sé si es que sea rentable continuar con aquello y voy a hablar sobre el tema de las cementeras, que es interesante que ustedes

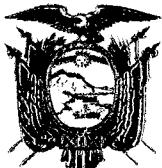


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 307

escuchen. En las cementeras hay unas noticias a nivel nacional que dicen que dos empresas cementeras concretan las inversiones por trescientos cincuenta y cinco millones de dólares, la Corporación Andina de Fomento y Holcim Ecuador va a invertir ciento veinticinco millones a través de un préstamo y además la cementera peruana Yura, doscientos treinta millones de dólares para construir una nueva fábrica. Yo le había pedido al Superintendente de Control del Poder del Mercado que verifique los costos de producción del cemento, escúcheme bien, pueblo ecuatoriano, compañeros asambleístas, el costo de producción que ellos tienen, a lo que ellos venden, se están ganando más del ciento por ciento, más del ciento por ciento se ganan de utilidad, cómo no van a invertir si es un negocio rentable y dónde está la función del Superintendente de Control del Poder del Mercado, qué está haciendo, qué está haciendo el Defensor del Pueblo que también le envíe un comunicado que verifique qué es lo que está pasando con el cemento, todos ocupamos el cemento, unos más otros menos, pero el pueblo más pobre es el que está pagando más del ciento por ciento de utilidad. Con respecto a otros temas así mismo, que preocupan y que están ahuyentando capitales como, por ejemplo, el tema del pago de anticipo a la renta, este pago de anticipo a la renta le quita al inversionista liquidez, ¿no habrá que rever aquello? El tema de salida de capitales, comenzó con el cero punto cinco por ciento hoy está con el cinco por ciento, y no es a la salida de capitales, también a los que ingresan capitales invierten y van a volver a sacar, les están gravando. También son temas delicados que hay que volver a ver, a mirar hacia allá. Todo esto, compañeras y compañeros asambleístas, pueblo que me escucha, creo que se puede acabar con un proyecto que en definitiva logre un consenso a nivel nacional, un consenso, un gran acuerdo, un gran pacto nacional en el cual se ponga límites a cualquier gobierno que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

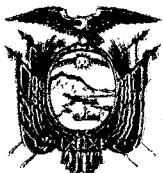
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

ingrese, de cualquier tendencia, capaz de que ese maldito péndulo que entra un presidente y dice, lo anterior no sirve de nada, viene el otro y el otro dice no sirve de nada y cambian las reglas del juego, eso ahuyenta al capital, no permite esa previsibilidad que estamos hablando de forma permanente. Queremos nosotros apoyar el tema del impuesto a los cigarrillos, correcto, no es justo que el Estado ecuatoriano esté subsidiando a transnacionales que lucran a través del cigarrillo, lo que ellos aportan a través de los impuestos no alcanza a cubrir lo que el Estado gasta para poder invertir en aquellos que se enferman por el cigarrillo, de igual manera, cómo no vamos a estar de acuerdo en evitar el fraude fiscal, estamos de acuerdo... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA FIERRO OVIEDO PACO. ... Gracias, señora Presidenta. Pero desgraciadamente aquí se vota en paquete y, por lo tanto, no se puede votar a favor de lo que nosotros creemos que hay que apoyar y votar en contra, es lo que estábamos nosotros pensando que hace daño a la traída de capitales al Ecuador. Para terminar, señora Presidenta, el proyecto está yendo en forma contraria a lo que estamos pensando en traer capitales, por qué lo digo, porque transfiere al Ejecutivo a través de reglamento, le transfiere para que él pueda realizar cuantificaciones tributarias, cuando debería estar en la ley; entonces, nuevamente caemos en el mismo error, en el mismo error, es más fácil cambiar un reglamento que cambiar una ley, por lo tanto, este tema tributario es muy delicado y debería estar en la ley totalmente clara para que no cambien de la noche a la mañana y siga causando la incertidumbre. Muchísimas gracias, señora Presidenta. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Linda Machuca. -----

LA ASAMBLEÍSTA MACHUCA MOSCOSO LINDA. Gracias, compañera Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas: Efectivamente, esta propuesta de Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal presenta algunas respuestas importantes para la realidad del país y sobre todo quiero destacar el objetivo de esta ley en cuanto a promover la productividad, las inversiones tecnológicas y productivas y ambientalmente responsables en nuestro país. Esto a través como se ha dicho ya, de varios mecanismos que lo que establecen son incentivos tributarios para impulsar la producción, algunos incentivos que incluye esta ley tienen que ver, por ejemplo, con la reducción del ciento por ciento adicional al impuesto a la renta por cinco años para las micro, pequeñas y medianas empresas por los gastos que realicen en temas de capacitación y promoción. Así también, entre los incentivos se cita el no pago de impuesto a la renta por diez años a las inversiones nuevas en industrias básicas como, por ejemplo, siderúrgicas, petroquímicas, fundición de cobre, etcétera. Quiero resaltar que esta ley incorpora además la posibilidad de que las empresas tengan una deducción en el pago de sus impuestos cuando contratan a personas que hayan sido retornadas y aquí nos referimos a una realidad que está vigente en nuestro país, a una realidad que la sentimos con la presencia de miles y miles de compatriotas que hoy en día están retornando al Ecuador con la intención de trabajar, de empezar una nueva vida, de contribuir y en muchos de los casos también de iniciar sus propios negocios, sus propias empresas. Por eso es que adicionalmente a lo que ya incluye en esta propuesta, he presentado a la Comisión una propuesta que habla de los

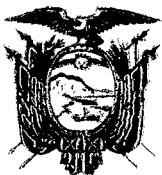


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 307

compatriotas retornados, particularmente de la necesidad que ellos tienen de empezar sus actividades económicas o productivas con la posibilidad de tener una exención de impuestos que les permita desarrollar todos aquellos conocimientos adquiridos, las habilidades desarrolladas durante el tiempo que estuvieron fuera, estos emprendimientos propios que buscan no solamente reinsertarse en el país, una vez que ya están acá, sino además generar fuentes de empleo, merecen un incentivo y esta ley es la posibilidad para hacerlo. Quiero resaltar además que en la mayoría de los casos, las iniciativas que proponen nuestros compatriotas retornados, tienen que ver con sus iniciativas propias, familiares, individuales que resultan de la experiencia de la migración, de haber vivido algunos años fuera, de haber aprendido y desarrollado nuevas habilidades que quieren ponerlas en práctica una vez que están acá en nuestro país. Por lo tanto, es adecuado y necesario que esta ley reconozca el trabajo que los compatriotas han realizado en el exterior por el Ecuador y para eso me apoyo en algunos elementos que están contenidos en la Constitución del Ecuador, las personas retornadas se encuentran en situación de movilidad humana y pertenecen a los grupos de atención prioritaria, tal como lo establece la Constitución ecuatoriana en su artículo cuarenta. El Estado a través de las entidades correspondientes desarrollará entre otras las siguientes acciones y en el numeral cuatro del artículo cuarenta se habla de: promoverá sus vínculos con el Ecuador, facilitará la reunificación familiar y estimulará el retorno voluntario. Así mismo, el artículo trescientos de la Constitución habla de la política tributaria que promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, pero adicionalmente a eso el Plan Nacional del Buen Vivir dos mil trece – dos mil diecisiete, incorpora en su objetivo dos, el auspiciar la igualdad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial en la diversidad y en la política. El dos punto siete habla de garantizar la protección y fomentar la inclusión económica y social de personas en situación de movilidad. Así mismo, entre los lineamientos que se citan se habla de acompañar los procesos de retorno de los ecuatorianos y las ecuatorianas que lo decidan y fomentar su inclusión económica y social, esto en el Plan Nacional del Buen Vivir. De otro lado también la Agenda Nacional de Igualdad para la Movilidad Humana dos mil trece – dos mil diecisiete en lo que tiene que ver con la política nueve, del trabajo digno, establece que se buscará implementar y fortalecer programas integrales de reinserción económica de las y los ecuatorianos a su retorno, que garanticen, entre otras cosas, la generación de empleo, de empleo digno, esto por cuenta propia o bajo relación de dependencia, el acceso al sistema financiero y crediticio y a inversiones productivas y acciones afirmativas en aspectos tributarios. Es decir, nos referimos a varias normas que establecen ya la necesidad y desde luego el interés del Estado ecuatoriano por promover y buscar alternativas de reinserción laboral a los compatriotas que retornan. Quiero citar además un elemento que entiendo fue discutido en la Comisión que ha tratado esta propuesta de ley, que es el hecho de que esta norma estaría ya incorporada de alguna manera en el Código de la Producción con la reforma que se hizo dentro de la misma a la Ley de Régimen Tributario Interno, la cual en el artículo nueve punto uno establece una exoneración del pago de impuestos a las personas que desarrollen actividades a manera de sociedad y además desarrollen actividades nuevas y productivas en algunas categorías específicas y hace una enumeración al respecto, pero además habla de que estas actividades deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del cantón Quito o del cantón Guayaquil; por lo tanto, este artículo si bien

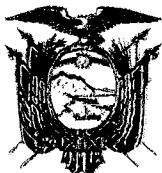


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 307

es cierto presenta una alternativa a esta situación, sí excluye a las personas retornadas que estarían empezando con su actividad económica productiva, con su negocio propio, una vez que retornan al Ecuador y es por eso que la propuesta presentada a la Comisión y en esta ocasión al Presidente de la Comisión y ponente de esta propuesta de ley, tiene que ver con un artículo para que esté incluido dentro del articulado en el numeral doce punto uno que diga lo siguiente: "Los ingresos exonerados para la determinación y liquidación del impuesto a la renta, incluya también a los obtenidos por personas migrantes retornadas, provenientes de un negocio propio en un monto equivalente al triple de la fracción básica gravada con tarifa cero del pago del impuesto a la renta, exoneración que tendrá la duración de cinco años. Para acceder a este beneficio tributario se deberán registrar en un ministerio encargado de la política de movilidad humana e iniciar el negocio dentro de los veinticuatro meses posteriores a su fecha de retorno al país". De esta manera y con la redacción presentada lo que estamos buscando es, como he dicho ya, incentivar las actividades productivas de los compatriotas que retornan, de los ecuatorianos y ecuatorianas que tienen una capacidad aprendida, desarrollada en el exterior que cuando llegan al Ecuador quieren desarrollar sus propias iniciativas productivas, quieren emprender su negocio propio, generar empleo, desarrollar una serie de habilidades y talentos adquiridos que sin duda contribuyen a la sociedad ecuatoriana y para ello sería necesario obtener esta exoneración de impuesto a la renta por cinco años que es básicamente el tiempo en el cual inician su actividad. La propuesta de exención tributaria para los retornados tiene algunas características que en primer lugar recoge los lineamientos de la Constitución, del Plan Nacional para el Buen Vivir y de la Agenda Nacional para la Igualdad en Movilidad Humana; a su vez



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

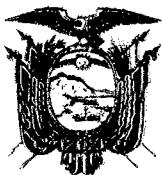
esta propuesta otorga una exención a las personas retornadas y no a las sociedades, pues como ya he citado, estas medidas las incorporó ya en su momento el Código de la Producción, ahora estamos hablando de negocios propios, de actividades desarrolladas por individuos, personas retornadas... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA MACHUCA MOSCOSO LINDA. ... Finalmente, Presidenta, quiero citar que el articulado tal como está planteado establece también unos límites para evitar abusos en el caso de personas que retornen con grandes capitales para quienes realmente esta medida no es para ellos, no es para ellos esta medida. Quiero citar que este es el momento en el cual el Ecuador puede abrir la posibilidad de atender esta que ha sido una demanda de la comunidad ecuatoriana que retorna, si bien es cierto un espacio es la posibilidad de ingresar a trabajar en varias empresas, la otra opción es tener su negocio propio y esta es la oportunidad en la cual el Ecuador puede generar este mecanismo a través de esta propuesta en esta ley. Muchas gracias, compañera Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Marlley Vásconez. -----

LA ASAMBLEÍSTA VÁSCONEZ ARTEAGA MARLELY. Gracias, señora Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas y quienes nos escuchan a través de la Radio y la Televisión Legislativa. Antes de empezar mi intervención quisiera felicitar públicamente al campeón del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 307

fútbol ecuatoriano Emelec. Emelec, gracias por ese triunfo del día de ayer. Ahora sí, empecemos con el proyecto de Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal. Quisiera mencionar las bondades de este proyecto de ley, porque son muchas las bondades que trae, pero quisiera mencionar solamente algunas de ellas ya que el tiempo no me permite mencionarlas todas. Dentro de algunos de los objetivos de este proyecto de ley está incluir mecanismos que prevengan y eviten la evasión fiscal, fomenta la producción, inversión y el empleo, fortalece el sistema tributario sin crear nuevos impuestos, desincentiva el consumo de productos nocivos para la salud, promueve la protección del medio ambiente. Voy a hablar de algunas de las reformas que benefician a los contribuyentes, que benefician al pueblo ecuatoriano, entre ellas, la reforma al Código Tributario en su artículo ciento cincuenta y tres en donde permite tener un mayor tiempo para cumplir con las obligaciones tributarias adquiridas, pasamos de seis a veinticuatro meses y de dos a cuatro años en los plazos tributarios para cumplir con estas obligaciones, esta reforma da facilidades para el pago de las deudas tributarias que es una buena nueva para todos aquellos deudores tributarios que necesitan facilidades para ponerse al día con el Estado ecuatoriano. Otra de las reformas, que es otra de las bondades de este proyecto, es la reforma a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su artículo nueve punto dos que se está pidiendo se incluya, se dice textualmente: "En el caso de inversiones nuevas y productivas en los sectores económicos determinados como industrias básicas, de conformidad con la ley, la exoneración del pago del impuesto a la renta se extenderá a diez años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión". Las nuevas inversiones no pagan impuesto a la renta por diez años, esto está incentivando a la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 307

producción, incentiva a las industrias básicas fomentando la inversión y la producción, entre ellas, entre estas industrias básicas están la petroquímica, la de hidrocarburos, la siderúrgica, la metalúrgica, industrias básicas que toman la materia prima, que la convierten en productos intermedios y estos productos intermedios sirven como insumos para las otras industrias que ya hacen los productos finalmente elaborados. Otra de las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, que es otra de las bondades de este proyecto de ley, son las deducciones, esas deducciones donde otros compañeros asambleístas ya han hablado de ellas, las deducciones para las micro, pequeñas y medianas empresas que tendrán derecho a la deducción del ciento por ciento adicional de los gastos incurridos en qué, en capacitación técnica, en mejoras en la productividad, en acceso a los mercados internacionales y porque ésta es una de las bondades de esta ley. Veamos las cantidades y los rubros que representan estas empresas; las Mipymes constituyen el noventa y nueve punto ocho por ciento del total de empresas, de acuerdo a datos obtenidos en el dos mil trece, no en el dos mil catorce, el noventa y nueve punto ocho por ciento del total de empresas ecuatorianas son responsables del setenta y cinco por ciento del empleo nacional, es por eso que esta reforma que se está planteando en este proyecto de ley, va a incentivar la economía del país. Otra de las reformas es la que tiene que ver con el tabaco, el artículo ochenta y dos dentro del grupo cinco, está el aumento a estos productos gravados con el impuesto a consumos especiales del cero punto cero ocho dólares por unidad al cero punto trece diez dólares por unidad, cuál es el beneficio que trae para todos y todas los ecuatorianos; uno de los consumos más nocivos para la salud, en Ecuador cuatro mil personas mueren al año por efectos del consumo del tabaco, es decir, en el país mueren once personas diarias a causa de

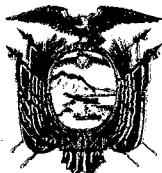


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

fumar cigarrillo. Existen evidencias de que el aumento de precio en un diez por ciento reduce el tabaquismo en un ocho por ciento en los países de bajos o medianos ingresos y en un cuatro por ciento en los países de altos ingresos, estamos cuidando la salud de los ecuatorianos y ecuatorianas con esta reforma legal. Otra de las bondades tiene que ver con el impuesto a las tierras rurales que está enfocado en el artículo ciento ochenta, la exoneración, están exoneradas de este impuesto los propietarios o poseedores de inmuebles en los siguientes casos y se ha aumentado una literal, la literal j), ¿en qué casos? Los predios que sean utilizados en actividades de producción de banano o de otros sectores o subsectores que se acojan al régimen del impuesto a la renta único, de conformidad con el artículo veintisiete de la Ley de Régimen Tributario Interno; incentiva la producción en el sector bananero y otros subsectores del sector agropecuario, pesquero o acuacultor de acuerdo a lo estipulado en el artículo veintisiete de la Ley de Régimen Tributario Interno. Otra de las reformas que vale destacar es la que está en el artículo cincuenta y seis de la Ley Reformatoria a la Ley Forestal, un incentivo económico para la reforestación con fines comerciales, y dice la reforma: Establécese el incentivo económico para la forestación y reforestación con fines comerciales, el cual constituye una transferencia económica directa de carácter no reembolsable que entrega el Estado ecuatoriano a quiénes, a las personas naturales y jurídicas, comunas, asociaciones y cooperativas productivas y a las organizaciones que conforman la economía popular y solidaria, una parte de los costos en que invierten para el establecimiento y mantenimiento de la plantación forestal, estamos incentivando que se siembren árboles, que se pueda precautelar el medio ambiente y no solamente que se siembre para precautelar el medio ambiente, sino que esto sea un círculo que permita



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

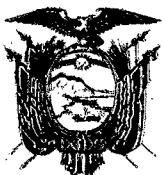
### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

tener mayores y mejores ingresos a quienes siembren estos árboles, ya que tiene que ver con la reforestación con fines comerciales. En Ecuador hay doscientas mil hectáreas sembradas con fines comerciales que es una cantidad que nos falta mucho por sembrar ya que no es una cantidad óptima de acuerdo a las otras cantidades de forestación que existe en otros países de América Latina, pero el proyecto lo que pretende es impulsar al menos treinta mil hectáreas más que se puedan sembrar anualmente, con esto vale destacar todas aquellas bondades y todo aquello que está haciendo este proyecto de ley reformatoria que queremos entregarles a los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianos y ecuatorianas en estas festividades. En esta Navidad queremos decirles que este proyecto de la revolución ciudadana, que esta Asamblea Nacional está trabajando arduamente para que la economía del gobierno ecuatoriano, para que la economía del Estado ecuatoriano no se desestabilice y creo que con este Presidente que tenemos, que es un economista del más alto nivel y con todas las buenas intenciones y el trabajo arduo de esta Asamblea Nacional, vamos a poder tener un año dos mil quince de estabilidad económica que no solamente va a servir para los asambleístas de gobierno, que va a servir para todos y cada uno de los ecuatorianos y ecuatorianas que formamos este país hermoso que se llama Ecuador. Muchísimas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Luis Fernando Torres. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señora Presidenta, señores asambleístas: Intervengo con la expectativa que el Presidente de la Comisión de lo Económico acoja las observaciones que

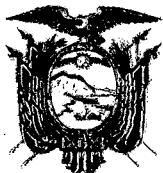


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

voy a realizar sobre un punto en especial, la enajenación ocasional de acciones y participaciones y también el pago sobre utilidades en las enajenaciones ocasionales, permanentes, directas e indirectas de acciones, participaciones y derechos. Luego de mi intervención en el primer debate, escuché al menos tres reparos a lo que dije. El primero fue en el sentido de que en el Ecuador es tan bajo el número de ecuatorianos que tienen acciones o participaciones que no tiene mayor trascendencia el que se haga un cambio en la Ley de Régimen Tributario para hacer pagar a aquellos que hoy no pagan, en el caso de enajenaciones de acciones y participaciones. El segundo reparo tenía que ver con el hecho de que con la reforma algunas transacciones en el ámbito de las acciones y participaciones que se han hecho últimamente entre empresas como Toni, la FAT o Produbanco, deberían haber pagado algo que no pagaron por haber sido una simple enajenación ocasional. El último y tercer reparo, fue en el sentido de que todos los países salvo Argentina, en América del Sur, pagan o hacen pagar en el caso de enajenaciones de este tipo de títulos sean acciones o participaciones. La Comisión ha presentado un cuadro, ese cuadro tiene errores, en Colombia se encuentran exentas del pago aquellas transacciones de acciones o participaciones que se hacen cuando las compañías sobre las que se transan están inscritas en el mercado de valores y cuando la transacción no supera el diez por ciento de las acciones de esa empresa que circulan durante un mismo año. En Chile, solamente se grava la transacción de acciones no de participaciones, cuando estas transacciones son habituales y superan por lo menos las diez unidades tributarias, fuera de estos casos se paga, pero en estos casos existe la exención, pero lo más importante es lo que ocurre en la legislación peruana, ahí de modo explícito se establece que no se pagan las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

enajenaciones de acciones o participaciones cuando estas no son habituales, solamente el hecho de que sean habituales hace que la renta generada por la enajenación sea objeto de un tributo y la ley peruana es aún muy clara para determinar qué debe entenderse por renta. La renta según la legislación peruana no solamente es la diferencia entre el valor neto que recibe el que vende menos el valor de la adquisición, también se debe descontar las amortizaciones. No es cierto, por lo tanto, todo lo que dice el cuadro que se ha incorporado en el informe para segundo debate, existen países como estos tres en que se mantienen exenciones cuando se negocian acciones o participaciones. En el proyecto que hoy discutimos y que se va a aprobar existen al menos tres normas sobre el tema, la primera, la que señala que los ingresos provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones y derechos representativos de capital o correspondientes a concesiones deben pagar el impuesto a la renta. La primera pregunta que hago a esta Asamblea es la de qué se entiende por utilidad. Se va a utilizar la definición que utiliza el Servicio de Rentas Internas, no sería mejor utilizar la definición de utilidad que tiene la legislación peruana. La segunda reflexión. Las acciones como expliqué en el primer debate, se transfieren por lo general mediante endoso, se comunican, se inscriben en el libro de accionistas, las participaciones de una compañía limitada se transfieren mediante escritura pública cuando ha habido la decisión unánime de los miembros de la junta para que se haga esta transferencia. Cuando se transfieren acciones en la legislación ecuatoriana no se distingue entre título y modo, por ello si se va a determinar la utilidad y no hay contrato, y no hay contrato ¿Qué va a hacer el Servicio de Rentas Internas? verificar las cuentas para ver cuánto pagó el uno y cuánto pagó el otro; cuando las transferencias pueden hacerse a valor nominal, si la acción vale un dólar,



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

se transfiere por un dólar, aunque ese dólar en el que se transfiere la acción valga más con relación al patrimonio de la empresa. Esos son problemas que se van a presentar y que ahora no existen. En segundo lugar, qué se debe entender por enajenación, cuidado creemos que la enajenación es venta, la enajenación es venta, donación, permuto y en la ley peruana inclusive se incorpora el concepto de expropiación. Luego viene lo otro, qué entender por enajenación indirecta, si se transan acciones de la empresa A que es accionista de la empresa B, se podría entender que existe enajenación indirecta en la empresa B por las transacciones que se hicieron en la empresa A. La ley peruana y la ley chilena le han puesto muchísima atención a la enajenación indirecta, especialmente en actividades como la explotación del cobre y en general la minería. Sería bueno que se precisara y, por último, en esta norma no solamente se habla de acciones y de participaciones también se habla de derechos, ¿a qué derechos nos referimos? Una acción puede permitir que uno ceda el derecho al usufructo, podría ser gravada la cesión del derecho al usufructo en una acción, al parecer sí, pero no está claro, porque lo que se debe entender por enajenación, debería estar detallado como se hace en la legislación peruana. Por lo demás, la norma en virtud de la cual obliga a que las enajenaciones ocasionales de acciones y participaciones tributan, al menos deja que no tributen las enajenaciones ocasionales inmuebles, hubiera sido gravísimo que también se incluyera la enajenación ocasional de inmuebles. Y la tercera norma a la que se refirió, con buen criterio, el asambleísta Viteri, es la que tiene que ver con la información y con el sustituto. Cómo va la compañía a sustituir a quien enajena y al adquirente cuando estos no han pagado el impuesto, se habla de repeticiones internas, pero esto desnaturaliza completamente el funcionamiento societario, esa norma está muy mal concebida, además,



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

el impuesto, qué impuesto se va a establecer sobre el valor de la transacción. El impuesto a la renta se paga por lo general anualmente, si alguien recibió un beneficio el ingreso se carga al monto anual sobre el cual se tributa, cómo se va a hacer la transacción para que determine el que cede o el que enajena el valor del impuesto que debe el adquirente también cubrir. Señores legisladores, señor Presidente de la Comisión, si lo que se quiere es evitar que grandes transacciones, que grandes empresas que negocian acciones, participaciones paguen impuestos, establezcan un monto, pero no pueden perjudicarle al pequeño inversionista, a aquel que compra en una empresa quinientos dólares en acciones y luego quiere transarlas habiéndose revalorizado la acción, va a tener que pagar impuesto. Establezcan un monto para que bueno, los grandes esos sí paguen, pero no los pequeños ni las clases medias, más aún sería importante,...

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. ...señora Presidenta, que se estableciera el concepto de habitualidad. Hablé hace poco con el Presidente de la Comisión y me dijo que quiere pensar esta posibilidad de establecer montos para que se beneficie la compra de acciones, cuando ustedes llegaron al poder dijeron que querían levantar en el Ecuador una sociedad de propietarios, unos son propietarios de tierras, de inmuebles, pero también uno puede ser propietario de acciones, de participaciones en el mercado de capitales, cuando el presidente Lula fue preguntado cómo había incrementado su patrimonio habiendo sido Presidente, él tuvo una respuesta y dijo, al igual que muchísimos brasileños yo he invertido el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

dinero en comprar acciones de empresas brasileñas y como estas empresas han tenido acciones que se han revalorizado, también mi patrimonio se ha incrementado y él invitó a los brasileños, especialmente a los pobres, que compren acciones, que inviertan en el mercado de capitales. Ojalá esta ley, señora Presidenta, no vaya contra corriente, que estimule la compra y venta de acciones, porque solamente cuando tengamos un Ecuador de propietarios no solo de tierras, no solo de agua, sino también de acciones, participaciones y otros derechos, este país cambiará. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Fausto Cayambe. -----

EL ASAMBLEÍSTA CAYAMBE TIPÁN FAUSTO. Compañera Presidenta, compañeros y compañeras: Pese a algunos que están contentos frente a lo que el dos mil quince pasaría por la caída del petróleo, nosotros estamos tomando decisiones que nos permita estabilidad tributaria, que nos permita incentivos al sector productivo, que nos permita generar empleo. Estoy seguro, estoy seguro, como la mayoría del pueblo ecuatoriano, vamos a salir adelante victoriosos en el dos mil quince pese a las declaraciones de algunas aves de mal agüero, así que vamos, el dos mil quince va a ser un año productivo, de crecimiento de nuestra patria, de nuestro Ecuador. Compañero Presidente de la Comisión, quiero plantear una observación, espero que sea acogido a nombre de mis compañeros y compañeras de la bancada, creemos es fundamental contribuir para seguir cristalizando el cambio de la matriz energética. Nosotros estamos convencidos de que necesitamos tutelar los derechos de la naturaleza, pero también del pueblo ecuatoriano. Por eso es

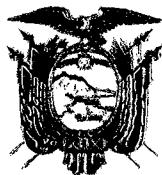


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

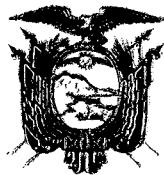
importante que todos, todos los ecuatorianos hagamos el esfuerzo, hagamos el esfuerzo para que cambiemos, que dejemos las cocinas de gas y pasemos a las cocinas de inducción, a las cocinas eléctricas, a los calefones eléctricos, nunca más esas noticias graves, dolorosas, miren en el país cada año mueren ocho ecuatorianas, ecuatorianos por causa de la fuga de gas. Solo en septiembre recuerdan, el veintinueve de septiembre ahí en la parroquia de Iñaquito aquí en Quito, murió una familia entera por la fuga de gas. El diez de diciembre aquí en otro barrio, El Batán, una familia joven tres ciudadanas, ciudadanos heridos con quemaduras de cerca del cuarenta por ciento están disputándose la vida en los hospitales, no podemos seguir siendo espectadores, necesitamos hacer el esfuerzo para que esta política pública de emigrar de cocinas a gas a cocinas de inducción, a cocinas eléctricas, a calefones eléctricos se concrete en una realidad. Por eso la bancada ha manifestado que es importante quitarle el IVA para quienes compren cocinas de inducción, para quienes compren cocinas eléctricas, para quienes compren calefones. Lo mismo quiero plantear, compañero Presidente, que se agregue el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley Reformatoria a la Ley Equidad Tributaria de Ecuador, para que se exónere el ISD a la importación de cocinas eléctricas, cocinas y ollas de inducción, sus partes y piezas, calefones y duchas eléctricas. El día sábado que pude compartir con compañeros dirigentes de Quitumbe, Gonzalo Aguilar me decía, un compañero, saludo al compañero Gonzalo Aguilar, me decía, Asambleísta en agosto me he inscrito para que pueda ser beneficiado de las cocinas de inducción, hasta ahora no me entrega esta empresa porque dice que no tienen algunas piezas, porque no tienen algunas partes, eso no nos podemos dar el lujo, tenemos que apretar, poner el pie en el acelerador para que tres millones de ecuatorianos se beneficien de esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

política pública, para que tres millones puedan beneficiarse con el diecisiete por ciento cuando compren una cocina de inducción, una cocina eléctrica, un calefón. Por eso estamos planteando, la bancada de PAIS, exonerar el doce por ciento del IVA como también el cinco por ciento del ISD, así que compañeros y compañeras, hoy tenemos, hoy tenemos en marcha una inversión de más de cinco millones de dólares, inversión más grande en ocho proyectos hidroeléctricos, más de cinco mil millones de inversión de estos proyectos hidroeléctricos, Mina San Francisco, Sopladora, Mazar, Toachi Pilatón, Quijos, Manduriyacu, Coca Codo Sinclair, en fin, compañeros y compañeras, esas obras en marcha en el dos mil dieciséis vamos a tener la energía más limpia de la región, por eso necesitamos el esfuerzo de todo el pueblo ecuatoriano. Compañeros y compañeras, ya no pongamos en riesgo nuestras vidas, nunca más incendios por cocinas de gas, nunca más intoxicación y asfixias por cocinas de gas, nunca más riesgos de quemaduras por cocinas de gas, nunca más energía fósil no renovable, nunca más energía contaminante, nunca más energía importada, digámosle sí a la cocción segura, digámosle sí a la rapidez en la cocción de alimentos, sí a la energía disponible en el toma corriente, sí a la energía renovable, sí a la energía amigable con el ambiente y limpia, sí a la energía propia, no a la importada, juntos podemos realmente construir esa patria con una energía que cambie la matriz productiva, que cambie el buen vivir, por eso necesitamos el esfuerzo que todos tenemos que hacer. Así que, compañero Presidente, voy a hacer llegar a nombre de la bancada por escrito esta observación al artículo ciento cincuenta y nueve y seguro está que usted como ponente va a recoger, porque ésta, estas decisiones benefician al pueblo ecuatoriano, generan empleo, pero sobre todo está dirigido para tres millones de ecuatorianas y ecuatorianos. Muchas



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

gracias, compañera Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, Asambleista. Con esta intervención vamos a suspender la sesión número trescientos siete de este pleno de la Asamblea Nacional y nos reinstalamos en la sesión a las catorce horas treinta de la tarde para continuar con las intervenciones restantes. Repetimos, suspendemos la sesión número trescientos siete y la reinstalamos a las catorce horas treinta de la tarde. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta, se suspende la sesión hasta las catorce horas treinta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS DIECIOCHO MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Antes de reinstalar la sesión del Pleno de esta Asamblea Nacional, señora Secretaria, por favor, verifique el quórum en la sala. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintiún asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quórum. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Tiene la palabra asambleísta Oscar Ledesma. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS CINCO MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA LEDESMA ZAMORA OSCAR. Compañera Presidenta, compañeras y compañeros, muy buenas tardes. Un saludo fraternal, respetuoso a quienes escuchan esta sesión del Pleno. Mi intervención sobre este proyecto de ley, hacer puntualmente dos acotaciones. La primera, cuando se presenta este Proyecto de Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención de Fraude Fiscal, he presentado por escrito a la Comisión para que de conformidad con el artículo sesenta y dos de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se considere la primera observación, que se agregue como último inciso del numeral diecinueve del artículo diez lo siguiente: "No podrán deducirse los costos y gastos por promoción y publicidad a aquellos contribuyentes que comercialicen alimentos preparados con contenido hiperprocesado, los criterios de definición para esta y otras exenciones que se establezcan en el reglamento, considerarán los informes técnicos y las definiciones de la autoridad sanitaria, cuando corresponda". El segundo tema que quiero iniciar agradeciendo la apertura que la Comisión ha dado y democráticamente nos ha permitido en la sesión del día jueves hacer un planteamiento a nombre del Grupo Parlamentario Amazónico que se refiere fundamentalmente al tema de la reforestación y forestación en nuestro país. Pienso que vale sustentar algunos temas, el primero de ellos, de que nuestro país al menos en el área en la región es uno de los países que menos ha trabajado en el tema de reforestación y digo eso porque apenas son ciento setenta y seis mil hectáreas las que se están trabajando en estos últimos años. Anteriormente nunca se tomó las precauciones del caso y por eso es que ante la falta de un proceso de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

reforestación comercial, indudablemente lo que se ha hecho en el país es atacar a todo lo que son los bosques nativos, por ello es de que cada vez en la Amazonía ecuatoriana con mayor agresividad se ha ido deforestando aquellas especies maderables que en muchos de los casos entre cuarenta, sesenta, ochenta años necesitan los árboles para estar en etapa, diríamos, de cosecha. En esa medida, entonces, considero que es interesante y saludo el hecho de que valiéndonos de aquel concepto de la revolución ecológica en el país, estemos pensando en crear incentivos para la reforestación, en crear incentivos para la forestación y digo esto, porque si antes no se lo hizo hoy pienso que corresponde hacerlo porque es la única posibilidad, con bosques nuevos, de evitar esta agresividad ante y en contra de los bosques nativos. Por otro lado, también en este mismo sentido veo que es necesario reconocer esta apertura para que el artículo cuarenta y cuatro que inicialmente en el proyecto de ley de reforma de los incentivos, que inicialmente hablaba solo de aquellos incentivos para las empresas, para las personas jurídicas y naturales, hoy se ha recogido el planteamiento de que sea también para las comunas, que sea para las organizaciones y en este caso cooperativas agrícolas y que también aquí se involucra aquellas organizaciones del sector de la economía popular y solidaria y entonces en esa medida debo reconocer que también el Ministerio de Agricultura con la Subsecretaría Forestal ya tienen un programa de reforestación en el país y que lo que se ha hecho es recoger estas experiencias, mejorarlas y hoy incluirlas en esta propuesta para que tengan el sustento y la fuerza de ley, de tal forma que nosotros estamos para apoyar este proceso y repito, por qué no agradecer la apertura de la Comisión que nos ha dado. Veo que es importante también señalar, nuestro país indudablemente en donde todavía tenemos mucho por hacer, he escuchado en esta mañana y en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 307

esta tarde algunas aseveraciones en algunos conceptos que en muchos de los casos no compartimos en el sentido de que al menos en el tema hidroeléctrico hay alguna gente que todavía quiere poner objeciones a eso, ya se ha dicho yo no voy a repetir los beneficios que tiene esta nueva propuesta en el cambio de la matriz energética, pero simplemente señalar y también añadir que en este proceso no nos olvidemos de aquellos sectores urbanos en donde la ruralidad todavía, en algunos casos, no tienen el interconectado como para beneficiarse directamente de estos programas, entonces tendrá que verse formas sistémáticas para que la gente del campo, para que la gente de las comunidades indígenas poco a poco se vayan integrando a esta propuesta. Con estas consideraciones, compañera Presidenta, compañeros legisladores, creo que estamos avanzando, ojalá haya una receptibilidad de aquellos sectores, empresarios fundamentalmente, que antaño buscaban formas como la doble contabilidad para evadir los tributos y los impuestos que ahora también con criterio patriótico, ellos se vayan sumando a aportar por el engrandecimiento de nuestro país y, sobre todo, para que este proyecto de cambios y este proyecto del buen vivir sea irreversible, de tal forma que nosotros que sentimos los cambios, nosotros que vemos y somos parte del mismo, indudablemente creo que debemos también decirlo públicamente que estamos en la obligación de defenderlo hasta las últimas consecuencias. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Yolanda Chamorro. -----

LA ASAMBLEÍSTA CHAMORRO HIDALGO YOLANDA. Gracias, señora Presidenta. Estimados, estimadas asambleístas, pueblo ecuatoriano, un



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

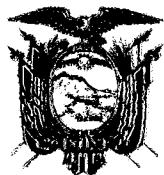
saludo fraterno desde la provincia del Carchi. Permitanme felicitar a la Comisión por el trabajo realizado, a su presidente doctor Oswaldo Larriva. Quisiera empezar esta intervención indicando los beneficios de la Ley de Incentivos de Producción y Prevención del Fraude Fiscal, permite financiar el Presupuesto General del Estado, incentiva la generación de empleo, promueve el desarrollo, fomenta la inversión, la producción, permite dinamizar la economía, brinda seguridad jurídica y estabilidad tributaria. El sistema tributario al ser un instrumento fundamental de la economía, proporciona recursos al Estado, estimula la inversión, el ahorro, el empleo, la distribución de la riqueza, contribuye a la estabilidad de la economía, incentiva actividades que preserven el medio ambiente y regulan actividades nocivas para la salud con el objeto de desincentivar la compra de estos productos que afectan a los ecuatorianos. Esta ley incrementa el único impuesto del ICE a los cigarrillos del ocho a trece por unidad, esta elevación se orienta a cumplir el objetivo extrafiscal que es prevenir el hábito de fumar en las nuevas generaciones, en la juventud constituyéndose un objetivo de salud pública. Aquí viene bien un pensamiento de Melchor de Palau: "La salud y la libertad son prendas de gran valor, ninguno las reconoce hasta que las ve perdidas". Voy a realizar una exposición sobre los efectos del tabaco en la salud como un argumento para apoyar la aprobación de la ley que hoy estamos tratando. El consumo del tabaco es la principal causa de enfermedad, discapacidad y muerte en el mundo. Las personas fumadoras viven en promedio de diez a quince años menos que las no fumadoras, el tabaquismo se asocia con alteraciones en todos los órganos y sistemas del cuerpo humano. Las principales causas de muerte por consumo del tabaco son a nivel del corazón, se producen infartos, cáncer en boca, labios, lengua, laringe. En hombres es más común el cáncer al



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

pulmón, estómago, hígado, colon y recto, esófago, próstata. En las mujeres produce cáncer de mama, de pulmón, estómago, cuello uterino. También produce enfermedades respiratorias manifestándose con tos crónica llegando a la enfermedad pulmonar obstructiva crónica. También produce accidentes cerebrovasculares, envejecimiento prematuro por falta de oxigenación de las células, osteoporosis, a nivel bucal produce gingivitis, caries, movilidad dental, manchas de los dientes, halitosis, cada año mueren más de cinco millones de personas a causa del tabaco. Está demostrado científicamente que al inhalar un cigarrillo se consume productos tóxicos y cancerígenos, uno o dos miligramos de nicotina, sustancia adictiva que llega al cerebro a los diez segundos, provocando un gran poder de adicción. Por ello es tan importante hacer hincapié en que los jóvenes, nuestra juventud no empiece a fumar. Las mujeres que fuman presentan un riesgo alto de sufrir derrame cerebral, sobre todo mayores de treinta y cinco años y que toman anticonceptivos orales, a menor edad de inicio de fumar mayor riesgo de contraer enfermedades. Se estima que Ecuador registra cuatro mil muertes al año asociadas al consumo del tabaco. El humo del tabaco contiene más de cuatro mil sustancias tóxicas de la que más del cincuenta son cancerígenas como alquitranes, arsénico, cadmio, níquel, cloruro de vinilo, creosota, amoniaco, acetona -un solvente muy tóxico-, monóxido de carbono, mortal, muy mortal en espacios cerrados. Por ello la preocupación del Gobierno Nacional de erradicar este vicio que tanto daño hace a la humanidad, a nuestra juventud a hombres y mujeres que sin tener un conocimiento pleno de las consecuencias se dejan llevar por la moda, la propaganda y caen en este vicio del cual es muy difícil salir. Tenemos la Ley de Regulación y Control del Tabaco, su autor el doctor Carlos Velasco, esta ley impide la venta de cigarrillos a menores de edad, en centros de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

salud; en centros educativos impide también fumar en lugares públicos, cerrados, de trabajo, en medios de transporte y en ambientes destinados a actividades deportivas, artísticas y culturales, prohíbe también todo tipo de publicidad del tabaco. Por ello aprobamos esta ley, por ello hacemos la aprobación de esta Ley de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, recomendamos que paralelo a esto se difundan campañas de concienciación a nivel del Ministerio de Salud, a nivel del Ministerio de Educación lo que contribuye a preservar la salud de los ecuatorianos. Estadísticas indican que el gasto semanal en tabaco en todo el país es de un millón doscientos mil dólares, el promedio de tabacos consumidos por fumador por semana, es de diecisiete cigarrillos, el porcentaje de adolescentes entre diez y diecinueve años que han fumado alguna vez, es de cincuenta y cinco punto uno por ciento. Esto nos indica la alta incidencia de adolescentes que están fumando. Porcentaje del consumo de tabaco y población adulta, indica que el cinco por ciento de la población adulta que fuma consume diez cigarrillos diarios y el uno por ciento consume veinte cigarrillos diarios. En lo referente al impuesto a la comida chatarra, el sinónimo de alimentos preparados que contienen elementos hiperprocesados, indicamos que se elimina la posibilidad de deducir estos gastos de promoción y publicidad. Estos alimentos son muy dañinos para la salud, hoy existe la semaforización que permite tener un conocimiento pleno de los alimentos que consumimos. Indicadores nutricionales del Ecuador, señala que el veintiséis por ciento de niños menores de cinco años tienen desnutrición crónica, el cuarenta y cuatro por ciento de mujeres entre quince y cuarenta y nueve años presentan anemia por carencia de hierro. Por otro lado, los cálculos de la Organización Mundial de la Salud señalan que en el dos mil diez existieron cuarenta y dos millones de niños con sobrepeso



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

en todo el mundo, en los que cerca de treinta y cinco millones viven en países en desarrollo. Está comprobado que al consumir productos que son altos en grasa, hidratos de carbono, traen como consecuencia la obesidad, el mal del siglo, causante de muchas complicaciones en la salud como diabetes, presión alta, vida sedentaria, bajo rendimiento escolar, expectativa de vida baja. Por lo que dentro del anteproyecto del Código Orgánico de la Salud, se recomienda hábitos y estilos de vida saludable, nutrición, actividad física, recreación, impulsar la lactancia materna, control del registro sanitario en alimentos. En lo referente a la devolución del IVA, también es importante resaltar la devolución del impuesto del valor agregado a las personas de la tercera edad en bienes y servicios de primera necesidad de uso y consumo personal, como un reconocimiento a su entrega y contribución al desarrollo de nuestro país durante toda su vida productiva. Con lo anteriormente expuesto, hemos demostrado los justificativos suficientes para la aprobación de esta ley. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta María Cristina Kronfle. -----

LA ASAMBLEÍSTA KRONFLE GÓMEZ MARÍA CRISTINA. Gracias, Presidenta. Quiero ocupar un pequeño momento del tiempo que tengo, lamentando que no esté presente el asambleísta Andino, para expresarle que en los momentos de dolor y sufrimiento, todos los seres humanos somos iguales y estoy muy apenada por la situación familiar que ha tenido que atravesar, siento que en momentos como éste, nos damos cuenta que más allá de una posición política, somos seres humanos los que estamos sentados en cada uno de estos puestos. Mi profundo respeto



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

además, por el dolor que está pasando el Asambleísta. Quiero señalar que, para los que no me conocen, tengo el privilegio de conocerlos a muchos de ustedes desde la Asamblea Constituyente, los que no me conocen no estoy aquí por novelera, ser Asambleísta para mí ha sido un desafío más allá de mi discapacidad y de la edad en la que empecé a ser Asambleísta, renunciar a muchas cosas por un interés colectivo, por hablar de las personas con discapacidad, por llevar sus derechos a un espacio donde antes no se había hablado en la forma en que hoy se habla, que llevo a cuestas la discapacidad de todas y todos los ecuatorianos, porque llevo a cuestas la mía, me es imposible olvidar que existe la discapacidad, porque en mí jamás deja de existir. Y con esto, quiero empezar a decir que cada derecho reconocido en la Ley Orgánica de Discapacidades es un logro colectivo, no es un logro de los compañeros y compañeras que hicimos la ley, es un logro del grupo, es un logro histórico, es el romper con esquemas mentales arcaicos, con historias pasadas y empezar a tener el espacio que durante mucho tiempo merecimos y que no nos fue entregado. Lo hemos arrebatado, este espacio nadie nos lo ha regalado, lo hemos arrebatado. Y así aparece la Ley Orgánica de Discapacidades con una serie de derechos y sí, por supuesto, la Constitución también, una serie de derechos y en este momento que les voy a hablar del derecho a la devolución del impuesto al valor agregado, tal como lo dice el artículo setenta y ocho de la Ley Orgánica de Discapacidades, que para aquellos que no comprenden porqué existen estas prerrogativas o, entre comillas, beneficios para las personas con discapacidad, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, deja muy claro por qué existe esto, estos se llaman ajustes razonables o medidas de acción afirmativas. Quiero recordarles a los asambleístas que en el dos mil ocho, Ecuador suscribió a esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

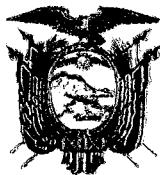
Convención y es parte de ella. Por lo tanto, los compromisos, las obligaciones de Estado que se desprenden de esta Convención y los derechos y conceptos en discapacidades de esta Convención, son obligatorios para el Ecuador. Además, esta Convención tiene rango constitucional por ser un instrumento internacional de derechos humanos. El artículo cuarenta y tres ahora, del informe aprobado para segundo debate de esta ley que, además, tiene un nombre particular en el cual no me siento identificada con la segunda parte, porque entiendo yo que la modificación o reforma del artículo setenta y ocho, sobre la devolución del IVA de las personas con discapacidad, nada tiene que ver con incentivos a la producción. Por ende, quiere decir que a nosotros, con nuestra devolución del IVA se nos está encasillando en la segunda parte del nombre de la ley, que es la prevención del fraude fiscal, lo que quiere decir, que las personas con discapacidad, somos posibles estafadores o defraudadores del Fisco, concepto que es inaceptable, además de insultante para las personas con discapacidad, no porque exista uno, dos, tres que se quieren pasar de listos, el resto de las personas con discapacidad tenemos que ser encasilladas de esa manera. Lo que dice el artículo cuarenta y tres de este proyecto de ley es, voy a leer la primera parte, por favor, Presidenta, si me autoriza, que dice lo siguiente: "Impuesto al Valor Agregado. Las personas con discapacidad tienen derecho a que el impuesto al valor agregado que paguen en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad, de uso y consumo personal, les sea reintegrado a través de... etcétera", ahí nombra una serie de formas en las cuales el SRI puede devolver el impuesto pagado, el impuesto al valor agregado pagado por personas con discapacidad. Pero conceptualmente, compañeros y compañeras, los bienes y servicios de primera necesidad no están gravados con IVA, por lo tanto, qué nos van



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

a devolver el IVA de algo que no está gravado. Esto es una restricción del objeto del derecho, que es muy distinto a lo que dice la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que puede ponérseles techos a las acciones afirmativas, para que aquellas no tengan medidas desproporcionadas, pero esto estaría en el subsiguiente, en los subsiguientes incisos, el segundo inciso que habla del techo de esta devolución. En consecuencia, asambleísta Larriva, mi propuesta y más que una propuesta es una solicitud sensata dentro del marco legal, es la eliminación de la denominación de "bienes y servicios de primera necesidad", dejarlo como existe en la Ley Orgánica de Discapacidades, de bienes y servicios de uso y consumo personal, eliminando de "primera necesidad" y modificar, si dentro de las preocupaciones que tienen, es que el déficit presupuestario un poco coinciden con el valor que se recauda del IVA anualmente, debo decir, que las personas con discapacidad no somos los culpables del déficit presupuestario. Por ende, me parece inconsciente, de hecho, con la trascendencia histórica de la reivindicación de nuestros derechos, que quiera ser, justamente en las personas con discapacidad y los adultos mayores, donde se pretenda recabar fondos que están faltando en el presupuesto. El techo, pienso, que es menos dañino, el modificar el techo, que modificar el objeto del derecho. Porque como dije, el dejar bienes y servicios de primera necesidad, anularía el derecho, haciendo que esta reforma incurra, evidentemente, en vicios de inconstitucionalidad, por ser contraria al artículo once, numeral cuarto, de las acciones afirmativas y numeral octavo, que señala que todo derecho debe ser progresivamente desarrollado en las normas y no de manera regresiva. Entiendo que hay un afán de legalizar el reglamento y debo confesar que el Reglamento de la Ley Orgánica de Discapacidades, es una de las peores cosas que ha



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

pasado estos últimos tiempos para nosotros, entiendo que el señor Alexis Mera está aquí en la Asamblea Nacional, espero que me esté escuchando, porque sé que es de autoría de él el Reglamento de la Ley Orgánica de Discapacidades, joya que ha dejado sin derechos a cerca de ochenta mil compañeros con discapacidad, que tienen menos del cuarenta por ciento... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA KRONFLE GÓMEZ MARÍA CRISTINA. ... Gracias. Pero repito, ha dejado sin derechos a cerca de ochenta mil compañeros con discapacidad, que tienen menos del cuarenta por ciento de discapacidad. Además, el mismo reglamento, señala que hay una tabla proporcional para los beneficios tributarios, es decir, esta devolución del IVA ni siquiera va a ser del ciento por ciento para absolutamente todas las personas con discapacidad, va a ser asignada la devolución en la proporcionalidad del porcentaje de discapacidad que cada uno tenga. El mayor universo de personas con discapacidad está dentro del cuarenta y nueve por ciento, el grupo que recibiría el sesenta por ciento de este beneficio, es decir, una posibilidad de devolución de IVA de ciento ochenta aproximadamente, dólares mensuales. Aquellas personas que pasamos la base imponible como la pasan todos ustedes, compañeros asambleístas, no necesitamos devolución de IVA, siendo yo persona con discapacidad, porque lo podemos utilizar para el impuesto a la renta, así que no es para personas que exceden la base imponible, sino que aquellas que utilizan estas facturas para la devolución del IVA. Gracias, señora Presidenta. -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Verónica Guevara. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUEVARA VILLACRÉS VERÓNICA. Buenas tardes, compañera Presidenta. Compañeros legisladores: La ley trata temas esenciales que tenemos que respaldar, porque las reformas en todo su contexto, incentiva una política que en el Gobierno de la revolución ciudadana está acorde a la política gubernamental del cambio de la matriz productiva. Esta ley fomenta la producción, la competitividad, la inversión, el empleo, que en todas las leyes la Asamblea viene cuidando y defendiendo. Así podemos hablar de esclarecer obligaciones tributarias, de evitar fraude fiscal a través de exenciones, que bajo pretexto se han aprovechado varios sectores. Una de las propuestas importantes va en beneficio de la salud pública al desincentivar el consumo de productos nocivos. En general, las normas determinadas en esta ley, aclaran conceptos que la ley vigente provoca confusiones, que ha permitido el aprovechamiento para fraude fiscal. Fija reglas claras para la seguridad jurídica, aplicabilidad de beneficios tributarios, se establecen conceptos, por ejemplo, de la residencia fiscal para regular tributos. En el artículo cuarenta y cuatro se establecen incentivos económicos para la forestación y reforestación con fines comerciales a través del Ministerio Rector de la Política Agraria, con las exenciones pertinentes. En conclusión, la ley pretende regular las prácticas utilizadas por los contribuyentes e incluir estructuras económicas y mecanismos que prevengan, evitando la evasión fiscal y fomentando estabilidad tributaria. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Virgilio



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

Hernández. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. Gracias, Presidenta. Me parece que es importante que podamos establecer algunas reflexiones respecto del proyecto que en este momento estamos tratando y que esperamos el día de hoy podamos aprobar y, para ello, creo que es bueno partir de dos objetivos, dos objetivos que son centrales y que ayuda a ubicar qué es lo que se quiere con este proyecto en un momento de dificultad. Ya se lo ha dicho por parte del Presidente de la República y por parte de las autoridades, que el año dos mil quince es un año difícil y creo que basta con leer lo que viene pasando a nivel internacional para poder entender que es un año con dificultades. En el marco de esas dificultades, lejos de lo que eran las recomendaciones de neoliberales y de organismos multilaterales, que básicamente lo que aconsejaban era subir, por ejemplo el IVA o como pasó en alguna ocasión, dejar de cobrar el impuesto a la renta e inventarse el impuesto al uno por ciento a la circulación de capitales, esas eran las recetas. Es decir, el momento de dificultad, lo que se buscaba era, sobre todo, castigar al pueblo con nuevos impuestos. Aquí lejos de esas reflexiones, estamos buscando enfrentar con dos medidas, una que es anticíclica, es decir, en momento de dificultad buscamos mantener la inversión pública, pero al mismo tiempo generar e incentivar la inversión privada, como es uno de los objetivos de este proyecto. Y el segundo objetivo, que es buscar, sobre todo, aquellos mecanismos a través de los cuales se generaba evasión, fraude fiscal, para corregirlos. Obviamente, estos mecanismos no son opciones de los empleados públicos, de los empleados privados, sino sobre todo de las personas con mayor renta. Las personas que tienen mayor renta son las que precisamente realizan este tipo de acciones, para

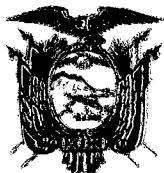


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

no contribuir con su obligación de pagar los impuestos y de esta manera contribuir a la sociedad ecuatoriana. De tal manera que, es importante partir de esto, porque nos permite explicar mejor algunos de los temas que están en discusión. Se ha planteado, por ejemplo, uno de los temas que aquí se ha señalado, es que el gravar las utilidades de la enajenación de la venta de acciones, va a desincentivar el mercado bursátil, va a desincentivar en general, al Ecuador como un país de inversión. Qué es lo importante decir esto, precisamente, la democratización y el concepto de democratización que nosotros tenemos, es en que podamos gravar las ganancias del capital, por qué se grava, por qué está gravado, porque todos aquellos que tenemos un empleo fijo, quienes somos servidores públicos o privados, pagamos impuesto. Cuál es, para responder aquella preocupación que existía, que estamos perjudicando a los pequeños accionistas, a las familias que por mecanismos de ahorro compran una, dos, tres acciones en alguna empresa. Estas familias o esas personas, no pagará impuesto si no llega por lo menos a la fracción básica. Si es que no llega a esa fracción básica, no pagará impuesto y luego hay que establecer además las deducciones y luego, porcentualmente se va pagando el impuesto a la renta. Por lo tanto, de ninguna forma constituye un castigo para aquellos pequeños inversionistas que dicen que compran una, dos acciones en alguna empresa, si es que esa persona no llega a la fracción básica, estará exenta del pago del impuesto a la renta, esto es sobre todo y parte de un concepto, lo que logra una empresa, no solo es fruto de la acción de sus accionistas, de sus ejecutivos, sino también es porque hay unas condiciones sociales que permiten también que esa empresa pueda desarrollarse, esto es importante que comprendamos. Hay y podemos mirar casos de empresas que se vendieron a una transnacional en trescientos millones, pagando cero de impuesto, como

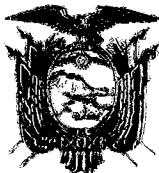


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

si lo que esa empresa generó, fue únicamente obra o producto de la acción de sus ejecutivos, sin entender que hay un contexto social que aporta también para la consolidación de esa empresa. Eso es básicamente lo que se está haciendo. Entonces, más bien, es tener claro el concepto de democratización y de corresponsabilidad, con quién, con la sociedad, no con el Estado, sino con la sociedad ecuatoriana. Un segundo elemento, y yo le pido, compañero Presidente, a pedido del Legislador de CREO que intervino, nosotros en la Comisión, pero le pido que aceptemos esa propuesta, compañero Presidente, porque nosotros en la Comisión, retiramos, precisamente, lo que tenía que ver con poder definir productos nocivos, nosotros retiramos y dejamos que efectivamente sea en el reglamento, que se establezcan cuáles son aquellos gastos que están sujetos o no a deducción. Pero ahora hay preocupación, por lo tanto, yo le pido que, efectivamente, pongamos y coloquemos lo que en la Comisión habíamos retirado, es decir, que no podrán deducirse los costos y gastos con promoción y publicidad, que comercialicen alimentos preparados con contenido hiperprocesado. Como en eso había preocupación, pongamos, para que efectivamente, pueda constar no con la definición de nocivos, pero sí de hiperpreparados, eso nosotros sacamos, creímos que no era conveniente, ya que ha existido preocupación, coloquemos, ese es mi planteamiento por lo menos, compañero Presidente. Un tercer elemento que quisiera reflexionar, es también sobre el tema de incentivos. Obviamente, nosotros buscamos y propendemos la inversión, pero esta inversión, como se decía en el debate anterior, no puede ser a cualquier costo, no puede ser con flexibilización laboral, no puede ser con reconocimiento, sin reconocer derechos sociales ni tampoco estándares ambientales, estamos utilizando uno de los mecanismos que tenemos,

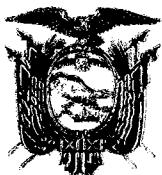


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

quizás el único que tenemos, para poder establecer también una política económica coherente, que es la política tributaria. Pero cuando hablamos de incentivos, pensemos que esos incentivos a alguien le cuestan, le cuestan al Estado, en un momento en que tenemos dificultades, esos incentivos cuestan. Por lo tanto, los incentivos que a alguien damos, alguien tiene que ponerlo, en este caso, todos, el conjunto de todos, el Estado y la sociedad ecuatoriana tiene que establecer sus incentivos. Entonces, creo que en esto es importante tener responsabilidad respecto de lo que planteamos. Por ejemplo, aquí se ha señalado que habría que establecer no sobre los incentivos, no respecto de cien millones, sino de cincuenta, saben lo que eso significa como impacto fiscal. En este momento, ahora, cuatrocientas treinta y siete empresas, tienen activos superiores a los cincuenta millones. En el año dos mil trece, esas cuatrocientas treinta y siete empresas que tenían activos superiores a los cincuenta millones, significaron el cuarenta y ocho por ciento de la recaudación. Entonces, cuando estamos generando y hablando alegremente de que hay que bajar los montos, qué es lo que estamos queriendo decir o cuando se plantea que hay estabilidad tributaria para todos, estamos renunciando a una política de redistribución, de que paguen impuestos aquéllos que tienen que hacerlo, esto no es corresponsable con la situación del país. Por lo tanto, lo que estamos buscando es incentivos en todos los niveles, pero también con ciertos requisitos, estabilidad tributaria para unos, exoneración de impuestos, por pago de diez años para otros, para aquellos que sobre todo pueden hacer inversiones intensivas en capital. Pero también hay otro tipo de incentivos e incluso para sociedades que existían antes de la vigencia del Código de la Producción, ahora se están generando incentivos para las microempresas, para las pequeñas empresas, para las empresas de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

economía popular y solidaria, se están generando incentivos. Todo eso estamos haciendo. También el sector bananero, se están generando incentivos, incentivos que permitan, precisamente, beneficiar a los productores, pero obviamente, en el marco de lo que es también la situación del país. De tal forma que, aquí no podemos tener una actitud insolidaria de plantear incentivos que busquen beneficiar a las personas con mayor renta, sacrificando al conjunto del país. Eso también es importante decirlo de manera muy clara. Respecto de los temas de las personas adulto mayores y las personas con discapacidad, aquí y si toca hacer más precisiones las hacemos, pero qué es lo que estamos señalando, buscando que todo aquello que sea para uso personal...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. ...se devuelva, lo mismo para las personas adulto-mayores, se devuelva. Si alguien compra una computadora eso es uso personal, pero si compra cincuenta y algo no es uso personal, pues, y cosas de esas hemos tenido efectivamente que enfrentar. De tal forma, que de ninguna manera se elimina la devolución del IVA ni para los adultos mayores ni tampoco para las personas con discapacidad. Lo que se hace es adecuadamente, establecer sobre mecanismos para evitar que se mal use este beneficio que está en la ley. Creo que también es absolutamente pertinente asumir lo que aquí se ha señalado, respecto de buscar la eficiencia energética, creo que eso no es bueno para el Gobierno, eso es bueno para el país, para el Estado, esa debe ser una política de Estado que nos beneficie al conjunto de ecuatorianos. Estas son algunas de las propuestas que están planteadas y como vuelvo a señalar, nosotros estamos con esto demostrando, que



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

háy sobre todo, coherencia con lo que decimos, en momentos de dificultad, buscamos afectar a aquellos que irresponsablemente evaden su responsabilidad. -----

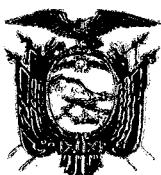
LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluyó su tiempo, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. Y en cambio, de ninguna forma, perjudicar al pueblo ecuatoriano, eso es coherencia, precisamente con lo que proponemos y le hemos planteado al país. Gracias. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN. PRIMERA VICEPRESIDENTA, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS CUARENTA Y DOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de información, María Cristina Kronfle. -----

LA ASAMBLEÍSTA KRONFLE GÓMEZ MARÍA CRISTINA. Gracias, Presidenta. En primer lugar, esto de los bienes de primera necesidad, bienes y servicios de primera necesidad, fue superado en el primer debate, en el informe para primer debate, se corrigió lo que vino en informe original del Ejecutivo, no obstante, no han superado ese conflicto para el segundo debate. Quisiera, la verdad, si es que el asambleísta Hernández me puede aclarar dónde dice que computadoras son bienes de primera necesidad. Por ende, él mismo se contradice al decir que este tipo de bienes puede ser objeto de devolución de IVA, porque en ningún momento ni una computadora ni nada por el estilo, así sea, para



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

personas con discapacidad, son bienes de primera necesidad. Usted me ha dado la razón, es justo y necesario que esa terminología sea retirada del artículo, si lo que pretenden es que siga existiendo la devolución del IVA para ese tipo de conceptos. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Mariangel Muñoz. -----

LA ASAMBLEÍSTA MUÑOZ VICUÑA MARIANGEL. Buenas tardes, Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas. Bueno, primero creo que es pertinente recalcar, para que en las memorias de esta institución, precisamente se evidencie de que ya terminando un período fiscal y también iniciando próximamente otro, en lugar de planificar un paquetazo contra el pueblo ecuatoriano, estamos planificando, construyendo una serie de incentivos que va en pro de una inversión sana, además de una productividad en desarrollo, de un cambio de la matriz productiva y, sin lugar a dudas, también hay que reconocer que estas normas tributarias van a propender a una serie de políticas y medidas que también van a tener un resultado a favor en el tema social, en el tema de inclusión. Creo que ya se ha hablado algunos temas relacionados con la devolución del IVA a las personas de la tercera edad o los adultos mayores. Creo que es pertinente recalcar y apoyar, sin duda alguna, el hecho de que se esté pasando del rango de reglamento a lo que es la ley en el artículo veinticuatro del proyecto de ley en el que se establece claramente que la devolución del IVA para las personas adultas mayores, va a ser precisamente para los bienes y servicios calificados como de primera necesidad. Cabe indicar aquí algo, actualmente en el artículo ciento ochenta y uno del Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario, se establece, sin limitación alguna, que todos los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

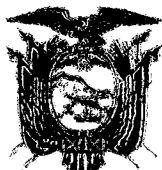
pagos del IVA de bienes y servicios pueden ser recuperados. También se establece, una limitante, como es aquella que ya lo dijo Virgilio, que el uso y el consumo sea para beneficio personal, de la persona de la tercera edad y, en segundo lugar, por supuesto, que también va a haber un límite en el monto; es así que mensualmente no pueden recibir más de doscientos cuatro dólares, las personas de la tercera edad, por el tema del IVA. Cabe indicar y ahí va mi observación, señora Presidenta y compañeros y compañeras, que esta limitante, es decir, establecer bienes y servicios de primera necesidad dejaría a un lado una serie de bienes y servicios que están siendo consumidos por las personas de la tercera edad, porque si ustedes empiezan a buscar dentro de la normativa vigente, a qué se considera bienes de servicio, digamos bienes de primera necesidad, pues evidentemente no existen, eso implicaría una reglamentación, pero además, tendríamos que evidenciar cuáles de estos bienes tienen IVA, IVA docé, porque la mayoría de ellos van a tener IVA cero. Entonces claro, aquí si hay una limitante que por supuesto se debe a algunos estudios que se han hecho, presumiblemente se esté utilizando a personas de la tercera edad, para que terceras personas sean beneficiadas con esta devolución del IVA, ahí cabe indicar algo. El Código Orgánico Integral Penal claramente sanciona la defraudación tributaria, esa fue una propuesta precisamente de la autoridad tributaria, para incluir dentro de los tipos penales a la defraudación tributaria, estableciendo incluso hasta siete años de pena de privación de libertad para aquellas personas, que sin tener derecho, por ejemplo, a una deducción, a una exención, a una rebaja se hacen beneficiarios de ésta. En ese sentido, creo que la ley no puede caer en letra muerta, tiene que ser efectivamente garantizada y claro, no estamos diciendo que las personas adultas mayores vayan a prisión, sino que más bien tengan que



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

ser sancionadas quienes estén utilizando a estas personas de la tercera edad, para precisamente beneficiarse por la devolución del IVA. Además creo que es pertinente recalcar que en el actual reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, se establece que la autoridad tributaria verificará, es decir, identificará cuáles son las facturas que merecen la devolución del IVA, ahí por supuesto ha habido la gestión desde la autoridad tributaria, pero también debe haber un trámite y un procedimiento absolutamente transparente para que personas que estén haciendo un fraude a la ley, pues no sean beneficiadas de este derecho. Cabe indicar además que la devolución del IVA no es un privilegio, sin duda alguna, es un derecho de las personas de la tercera edad, pero además porque conlleva dos factores importantes, primero estamos hablando de un grupo poblacional prioritario establecido en nuestra Constitución, pero además de ello, estamos hablando de que el IVA, ese impuesto regresivo, ese impuesto que no ve si son jubilados, si no son jubilados, si son personas incluso, si tienen o no un ingreso económico permanente mensual, si son o no afiliados a la seguridad social, todos ricos y pobres pagan el impuesto al valor agregado y es por eso, señora Presidenta, que creo que es pertinente dejarlo como está actualmente en el reglamento, es decir, elevar la categoría de reglamento a lo que es la ley, es decir, en el artículo veinticuatro, estableciendo que se devolverá el IVA en todos los bienes y servicios para uso y consumo personal. Pero además de eso, si cabe una observación adicional, creo que es pertinente decir que no será aplicable la devolución de dicho impuesto, cuando los gastos hayan sido realizados por terceras personas. Creo que así podríamos garantizar los derechos desde ya reconocidos a los mayores adultos y que, adicionalmente, nuestra Constitución los reconoce como tales. Esas son mis observaciones, creo yo que van a ser valoradas por la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

Comisión, además aprovecho la oportunidad para felicitar la gestión que ha hecho ésta en el análisis y la elaboración del segundo informe de esta Ley. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Carlos Viteri.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. Muchas gracias, compañera Presidenta. Colegas asambleístas. Alli chishi tukuy ayllucuna wuakicuna. Es indiscutible que el Ecuador actualmente se encuentra en un proceso de transición, en donde se ha puesto en cuestionamiento el mismo concepto ortodoxo de desarrollo que tenía como eje únicamente el crecimiento económico y se establece una visión de un nuevo paradigma que tiene en el centro al ser humano y el objetivo fundamental alrededor del ser humano es alcanzar el sumak kawsay o el buen vivir. El proyecto que hoy tratamos tiene como objetivo aumentar la producción, la inversión, el empleo, la competitividad, facilitar el cumplimiento tributario y el pago de las obligaciones, fortalecer el talento humano de las micro y pequeñas empresas, desincentivar el consumo de productos nocivos y fortalecer el sistema tributario sin crear nuevos impuestos, todo esto direccionado a la disminución de las brechas de desigualdad que mejorará las condiciones de vida de las y los ecuatorianos. Este proyecto de ley tiene como propósito fijar reglas absolutamente claras que otorguen seguridad jurídica y aplicabilidad a los beneficios tributarios, fomentando la inversión y el cambio de la matriz productiva, siendo este proyecto de ley un paso necesario para la anhelada industrialización de nuestro país. La necesidad de fomentar nuevas inversiones en industrias básicas es crucial, para lo cual se propone la exoneración del pago de

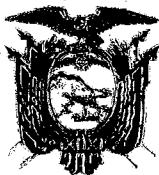


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

impuesto a la renta por diez años, ya que es necesario dejar de depender de las fluctuaciones del mercado internacional al que hemos estado sujetos por años, al ser un país primario exportador. El Gobierno de la revolución ciudadana, efectivamente, ha venido trabajando en mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos, ciudadanas, teniendo siempre presente a más de un millón de ecuatorianos que se vieron forzados a salir de nuestro país en busca de mejores oportunidades. Por esta razón, este proyecto de ley incluye mejores condiciones para el retorno de hermanos migrantes mayores de cuarenta años, permitiendo deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales, sobre lo que se aporten al IESS, deduciendo un ciento cincuenta por ciento adicional, por un período de dos años contados a partir de la fecha de contrato. Asimismo para las micro y pequeñas empresas, se deduciría el doble en costos y gastos de estudios de mercados, capacitación técnica, promoción en el exterior, etcétera, con lo que se incentivará su crecimiento y fortalecimiento institucional. Por otro lado, es importante anotar que este cambio de la matriz productiva será dentro de un proceso responsable en el cual el Estado ecuatoriano, crea medidas de protección y cuidado para el ambiente, la pacha mama, al incentivar la producción forestal con fines sustentables, con fines comerciales, permitiendo aportar en la reducción del aprovechamiento indiscriminado del bosque natural, lo cual estimulará e incorporará a las personas naturales y jurídicas, comunas, asociaciones y cooperativas productivas en el establecimiento y manejo de plantaciones forestales. El establecimiento de estos incentivos, debe considerar los parámetros ambientales por lo cual el Ministerio Rector de la Política Agraria debe actuar de manera coordinada con la autoridad ambiental para las condiciones de otorgamiento relacionadas al uso sustentable del suelo. Nuestra



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 307

responsabilidad como legisladores es seguir construyendo, a través de leyes que sirven a los ciudadanos y ciudadanas, leyes que nos sirvan para apuntalar la patria nueva, que necesitan estos incentivos para fortalecer al ser humano en equilibrio con la naturaleza y la economía, en una forma integral, en una forma equilibrada, equitativa y responsable, lo cual permitirá alcanzar el buen vivir a todos y a todas. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta René Yandún.

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta, encargada; señores asambleístas: He escuchado detenidamente las intervenciones de todos los señores asambleístas, razón por la que, sin duda alguna, nosotros creemos que es indispensable la existencia de esta ley, qué es necesaria la existencia de esta ley, pero como bien dijo el señor asambleísta Hernández, generando incentivos, pero con ciertos requisitos y así debe ser. Pero dentro del concierto nacional, ¿qué es lo que ha estado sucediendo, por qué no ha habido inversión en el Ecuador? Simplemente porque la seguridad jurídica consagrada en el artículo ochenta y dos de la Constitución, esto es lo que ha fallado, la inseguridad jurídica es lo que ha perjudicado la inversión internacional en nuestro país, ya se ha hablado y se ha escuchado de cuantos compañeros, si hacemos una comparación de qué pasa con Colombia y qué pasa con Perú, simplemente los datos dicen que desde la vigencia del Código de la Producción, se han suscrito solo catorce contratos de inversión por poco más de dos mil seiscientos millones de dólares, de este total, dos mil catorce millones corresponden a la minera Ecuacorriente de origen chino y hay dos adicionales, uno de trescientos millones y otro de ciento treinta



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

y los demás contratos no llegan individualmente a cuarenta millones de dólares, es decir, que las inversiones en el país han sido limitadas en valor y concentradas en apenas tres empresas. ¿Qué quiero decir con esto? Estos datos que hemos obtenido, que son oficiales, podemos decir y comparar que este es en un período cuatrianual y no llegamos sino a los dos mil seiscientos millones de inversión extranjera; mientras que Colombia está recibiendo una inversión de trece mil millones y el Perú de ocho mil millones cada año, al menos esos son los datos estadísticos que se tiene; por ende, si no hay seguridad en los contratos, si hay incumplimiento de contratos, qué clase de confianza podemos nosotros brindar al exterior, si no hay una buena amistad y relación de vecindad con los otros países, incluyendo con los de la Unión Europea, que estamos a puerta de que sí y en que no pertenecemos a la Unión Europea para la firma de los tratados de libre comercio. Entonces en el libre mercado, si no hay confianza, simplemente no habrá inversión y allí pues que esa será la medida principal que se deberá tener, es decir, seriedad y responsabilidad para que haya credibilidad en nuestro país. Señora Presidenta, hablando de este tema, como bien dijo el señor asambleísta Virgilio Hernández, se está creando incentivos, pero nos estamos olvidando de dos puntos fundamentales, el primero la inversión como inversión, especialmente en las áreas de la agroindustria, que pasó con la matriz productiva y, en segundo lugar, el señor asambleísta Virgilio Hernández conoce y ha estado allá en mi tierra en la provincia del Carchi, y lo mismo sucede en la provincia de El Oro, este momento por la revalorización del dólar, las monedas tanto de Colombia como del Perú, se han devaluado a tal punto, para que ustedes conozcan, señores asambleístas, este momento en la moneda colombiana se está pagando dos mil cuatrocientos pesos por un dólar, lo que hace tres o cuatro meses

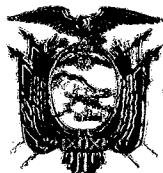


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

se estaba pagando mil ochocientos pesos y en los nuevos soles también lógicamente se ha devaluado esa moneda, por ende, qué es lo que va a suceder, las consecuencias las sabemos, que habrá mayor importación y menor exportación, mayor contrabando y lógicamente tenemos que estar sujetos a los mercados externos, razón por la que quiero, señor Presidente de la Comisión, que pongamos nosotros y hagamos de esta ley también alguna preferencia, algún incentivo para que exista en la frontera la inversión correspondiente, caso contrario nuestros ciudadanos están dedicándose a la tarea más fácil, ¿cuál es la tarea más fácil? Primero, la migración hacia el interior del país y luego caer en las redes del narcotráfico, eso es lo que está sucediendo, señor Presidente, creo que necesariamente habrá que crear industrias allá en las fronteras especialmente, que son los principales pasos de importación y exportación, tanto en el sur como en la provincia del Carchi. Por otro lado, el señor Presidente, dijo que se va establecer salvaguardias arancelarias para Colombia y Perú, indudablemente que es conveniente, pero para nuestros intereses y para el corriente internacional qué va a pasar, habrá que romper, entonces, el Convenio con la Comunidad Andina, habrá que romper entonces los convenios con la Organización Mundial del Comercio, eso no nos corresponde, no nos interesa, razón por la que insisto que esas salvaguardias tienen que ser completamente bien pensadas para que no tengamos problemas a futuro. Por otro lado, si hablamos de balanza comercial, desde diez años atrás sabemos que la balanza comercial Ecuador-Colombia ha sido deficitaria, hoy, si es que no existen los incentivos para la pequeña, mediana y microempresa, si no existen incentivos a lo largo de la frontera para la producción agrícola porque nosotros somos eminentemente agrícolas y no ha habido ningún apoyo, ningún impulso por parte del gobierno para la agroindustria, ojalá



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

que esta sea la oportunidad para que el pueblo o los pueblos fronterizos puedan desarrollarse de mejor manera. Creo que se deben asegurar los mercados, ya algunos señores asambleístas expusieron y hablaron de las exenciones de impuestos, como conozco que existe en Colombia.-----

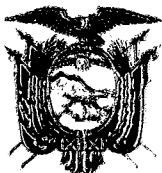
LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias. Como conozco que existe en Colombia y, sin embargo, siguen todavía buscando más, la comercialización no solamente para el Ecuador, sino para el mundo entero, por eso, señor Presidente, señora Presidenta, creo que hay que invertir en la agroindustria, creó que está constando también la creación de las zonas especiales de desarrollo económico, por favor, aceleremos, caso contrario tendremos serios problemas. Las zonas de libre comercio, señor Presidente de la Comisión, están funcionando en Colombia y en el Ecuador no tenemos absolutamente nada. Y, finalmente, dejo aquí la inquietud en la sala, a todos ustedes, señores asambleístas, especialmente de todo lo que se refiere a la Comisión de lo Internacional, la construcción del puente sobre el río Mataje, ¿será conveniente construirlo en este momento?-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluyó su tiempo Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Solamente digo que eso no es conveniente al momento. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Fernando Bustamante.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas: Me voy a permitir insistir en un tema que me ocupó durante el primer debate de este proyecto, pero con algunas propuestas un poco diferentes, porque obviamente la Comisión ha modificado algunos de los textos que me merecieron comentarios a su debido tiempo. Sigue a mi juicio siendo posible mejorar la redacción de los artículos que tiene que ver con la residencia tributaria, debo insistir también que esto es una observación básicamente sobre dos literales de un artículo, el proyecto sin duda alguna es meritorio, la Comisión ha hecho un enorme trabajo sumamente sensato, ha incorporado, por ejemplo, una serie de salvaguardias, para evitar la elusión fiscal y el fraude fiscal, lo cual es muy bueno, muy conveniente y ciertamente también se podrá discutir, cuán suficientes son los incentivos que a la producción se plantean aquí, pero no puede discutirse que van en la dirección correcta. Me voy a concentrar simplemente en los literales que merecieron comentarios en el debate del informe para primer debate, quiero volver sobre tres términos, en primer lugar me preocupa el tema de la definición del núcleo principal de la actividad. Yo recogería lo que dijo el asambleísta Viteri esta mañana, que si bien no hay que ser excesivamente reglamentaristas, es importante que ciertas definiciones o ciertos mandatos que son complicados y que requieren de mucha finura, no queden en el reglamento, no queden en la potestad reglamentaria, por más garantías que se nos den bajo las actuales autoridades de que la intención es razonable, que se va a reglamentar de manera ciertamente idónea, porque dejar a la autoridad administrativa a su arbitrio, a su discreción la definición de esos conceptos puede ser peligroso y a veces incluso contraproducente. Por ejemplo, cuando se dice que la definición del núcleo principal de las

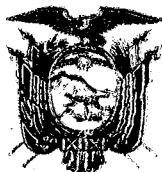


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

actividades de una persona o de una persona natural, se refiere a que sus intereses económicos en el Ecuador, siempre cuando haya obtenido los últimos doce meses directa o indirectamente el mayor valor de ingresos, no voy a seguir, me preocupa ese "indirectamente", no estoy en condiciones de decir la redacción debería ser esto, la definición de indirectamente, sería esto, debería ser esta o no, porque es un tema altamente técnico, pero qué quiere decir indirectamente, les voy a dar un ejemplo hipotético que se me viene a la mente, seguramente los técnicos tendrán una respuesta para eso, pero me gustaría que se reflejará en alguna definición en el cuerpo de la ley que, precisamente, se obturara cualquier otra interpretación que la autoridad administrativa pudiese tener. Imaginemos un jubilado, una persona en Estados Unidos, un jubilado, por ejemplo, que es accionista de una empresa petrolera con actividades en el Ecuador y que deriva la mayor parte de sus ingresos de esas acciones y la mayor parte de los ingresos de la empresa petrolera, se derivan de su actividad en el Ecuador, indirectamente podría ser interpretado fácilmente por la autoridad administrativa, para decir que ese contribuyente norteamericano, como deriva la mayor parte de sus ingresos indirectamente del Ecuador, debería ser contribuyente en el Ecuador, ciertamente un resultado que no me parece que es el que se está buscando. Ese indirectamente, yo le pido a la Comisión, que se revise y en alguna parte del glosario o en el articulado mismo, se defina claramente a qué se refiere por esa derivación de ingresos indirecta, porque de lo contrario se está dando pábulo a que cualquier cadena de relación comercial, financiera, económica de una persona en segunda, tercera o cuarta cadena, terminará siendo una determinación de residencia tributaria un poquito forzada, excesiva. Segundo, asimismo en esa misma literal c) se establece, ese mismo párrafo al que hacia



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

referencia, pone como criterio que la mayor parte de los ingresos se realicen en el Ecuador, a mí me parece perfectamente factible evitarse todo ese párrafo y llegar a una solución mucho más sencilla que cubra todas las posibles fuentes de riqueza y de ingreso que la persona pueda obtener, porque el ingreso es una de las maneras en que se tiene riqueza, hay otras formas en que se tiene riqueza o se tiene riqueza que no está relacionada al ingreso, simplemente sugiero, voy a dar lectura a lo que está por escrito, que debería quedar solamente el segundo inciso, perdón, el tercer inciso de esta literal, que dice el c), soy lectura: "De igual manera se considerará que una persona natural tiene el núcleo principal de sus intereses económicos en el Ecuador, cuando la mayor parte de sus activos esté radicada o se origine en el Ecuador". Activos cubre todo, cubre todas las formas de ingreso de riqueza y de propiedad, sin tener que entrar a situaciones que podrían ser complicadas, porque hay muchas personas que derivan ingresos o perdón, que derivan riqueza de fuentes que no son el ingreso, no quisiera sugerir el uso del término activos radicados u originados en el Ecuador. Y, finalmente, el tema de la literal d), quisiera señalar que me sigue incomodando el tema de la familia, se ha señalado en el debate, en mi bancada, que hay muchos países que tienen la figura, quiero señalar en primer lugar que generalmente los países que tienen la figura de la familia especifican en la ley, cuáles son los grados de parentesco pertinentes, no queda librada la facultad reglamentaria, de nuevo, me parece que no por el enorme riesgo de su objetividad y arbitrariedad que esto implica, es necesario que o bien quede en la ley cuáles son esos grados de parentesco o sino voy a proponer otra solución, que va al corazón de lo que es la preocupación de la Comisión. En esa literal, lo que la Comisión quiere obturar, quiere resolver, es el problema de lo que podríamos llamar los apátridas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 307

tributarios. Son personas de muchas nacionalidades, pero en este caso nos conciernen solo los de nacionalidad ecuatoriana, que flotan, fluctúan, residen por tiempos calculados, además, para caer por debajo de los plazos que la ley establece en distintos países y, por lo tanto, no establecen residencia tributaria en ninguno, hay muchos ecuatorianos, se nos dice y es de creer que así es, que son consultores, deportistas etcétera, que no tributan en ninguna parte, bueno, en ese caso resolvamos el problema de una manera muy simple y más amplia, incluso con mayor capacidad de captar residentes tributarios, sugiero la siguiente redacción: "En la d). Que no haya permanecido en ningún otro país o jurisdicción más de ciento ochenta y tres días calendario consecutivos o no, en el ejercicio fiscal y que no pueda acreditar residencia fiscal en otro país". Muy sencillo, todo ecuatoriano que no puede acreditar residencia fiscal en otro país, es contribuyente ecuatoriano ante el Ecuador y se acaba el problema de andar preguntándose si es del cuarto grado de consanguinidad, si es el primo, si es el tío, si es el hijo dependiente, si es el adulto mayor dependiente, si es el cónyuge, la cónyuge o lo que fuese. Voy a sugerir estos cambios, especialmente en el caso de la residencia, cortamos por lo sano, todo ecuatoriano es contribuyente, salvo que acredite residencia fiscal en otro país, punto. Esa es mi propuesta. Muchas gracias, señora Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta María Augusta Calle.

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Gracias, compañera Presidenta, muy breve. Esta mañana la asambleísta Linda



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 307

Machuca propuso al ponente de la Comisión, que haya un artículo especial para los capitales de migrantes que llegan al Ecuador. Apoyo totalmente esa moción, compañero Oswaldo. Me parece interesante que haya una ley que promueva la productividad de las inversiones tecnológicas, productivas y ambientalmente responsables, me parece muy bien, me parece muy bien que se apoye a los grandes capitales, que se apoye, me parece bien que se apoye a los bananeros, me gustaría que la ley apoye también a los más pequeños bananeros, pero me parece indispensable que en época de crisis global se dé un apoyo a nuestros migrantes que quieren regresar al Ecuador, con capitales pequeños o medianos, que se ponga, efectivamente, como decía Linda Machuca, que se ponga límites, porque no vamos a decir que por ser migrantes los señores Isaias regresan y van a tener exención de impuestos. No. Con límite de capital y al menos por dos años de exención de impuestos, a fin de que puedan venir también esos capitales, por qué no van a ser capitales importantes, por qué no se les va a dar apoyo preferencial. Le pido, compañero Oswaldo, que revisen el artículo propuesto por Linda Machuca, es algo bueno para nuestros migrantes, pero es algo justo también para el sector que apoyó a nuestro país cuando no teníamos otra opción que la quiebra absoluta. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Gabriel Rivera. -----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA LÓPEZ GABRIEL. Muchas gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas: He pedido la palabra con el fin de presentar unos pequeños aportes a esta propuesta que ha sido presentada para segundo debate, pero antes de esto, quiero referirme a algunas aseveraciones que especialmente en esta mañana, en forma



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 307

particular, la oposición ha hecho en relación a determinados temas que nosotros estamos tratando aquí. Se ha dicho que estamos llevando a cabo esta reforma, porque se requieren recursos, porque "desgraciadamente" no hemos ahorrado en la época de vacas gordas y que como viene la época, parodiando lo que se dice en el texto bíblico de las vacas flacas, entonces, había que meterle mano a los recursos del pueblo ecuatoriano, al bolsillo del pueblo ecuatoriano. Señora Presidenta, una verdad dicha a medias es doble mentira, ¿por qué le digo que es doble mentira? No quiero entrar a seguir hablando sobre lo que en forma extensa la asambleísta Yolanda Chamorro, que me precedió hace algunas ocasiones la palabra, nos habló, por ejemplo, de cuál es el impacto que el cigarrillo, que este vicio, que desgraciadamente cada día están adquiriéndolo más jóvenes, los ecuatorianos y las ecuatorianas y quienes viven en nuestro país, causa en su salud y no solamente en su salud, sino en la salud de quienes están viviendo con ellos en su casa. Creo que no debo reiterar en estos argumentos porque son absoluta y tajantemente claros, no hay dónde perderse allí, tampoco quiero insistir en la necesidad, por ejemplo, de gravar la comida chatarra, cuando todo el planeta está tratando de hacerlo para evitar una pandemia de la obesidad o el hecho de que, por ejemplo, los chicos a los diez años, a los ocho años, nazcan con diabetes o con otras enfermedades similares. Entonces, me parece que eso no debe estar en discusión y que nadie que quiera llevar a cabo un debate cierto, un debate franco y sincero se le va a ocurrir que se quieren implementar estas medidas para meterle la mano al pueblo ecuatoriano, por el contrario, lo que se está haciendo es precautelando su salud. También se ha dicho, señora Presidenta, que nosotros no hemos aprovechado la época de "vacas gordas" para crear un colchón financiero que responda las necesidades o las eventualidades en la caída del precio del petróleo o



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

de cualquier otra eventualidad, como el fenómeno de El Niño. Y aquí sí quiero ser tajante, señora Presidenta, ¿vacas gordas, para quién? Porque sí hubo su tiempo de vacas gordas para aquellos que manejaban las telefónicas, para aquellos que cada año, sin excepción alguna, tenían cómo adquirir varios o decenas de millones de dólares cuando vendían la electricidad de algunas barcazas, que todo el mundo sabe de quién era propiedad, señora Presidenta. Para eso sí habían vacas gordas, pero quiero preguntarles, si se refieren a las vacas flacas o a las vacas gordas, cuando se hablan de aquellos niños que no iban a la escuela, no porque no tenían capacidad, sino porque no habían escuelas; habría que preguntarse si habían las vacas gordas para los ecuatorianos, pequeños productores que querían competir con Colombia, con Perú y que cada vez que venía el verano se les acababa la luz, no tenían de dónde coger electricidad, señora Presidenta. Entonces, si me parece que hubo un período de vacas gordas, pero para una pequeña élite, para la banca que históricamente ganó muchísimo dinero, pero muchas vacas flacas para el pueblo ecuatoriano que no podía comprar un uniforme para su hijo, que no podía financiarse para la entrada de su casa, que no podía financiar la entrada de su vehículo, etcétera. Entonces, creo que la revolución ciudadana ha tratado de crear un ambiente en el que el dólar se invierta tempranamente, por ejemplo, en educación, para que este produzca más. Por lo tanto, no se puede reprochar a la revolución ciudadana el hecho de que "no haya podido generar un colchón financiero", que sí se generó en el pasado para garantizar el pago por adelantado de la deuda externa, señora Presidenta. Dicho esto, quiero aludir algunos conceptos para presentar unas observaciones, señora Presidenta. Como todo Asambleísta o toda Asambleísta tiene la potestad de legislar de acuerdo lo que establece la Ley Orgánica de la Función



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

Legislativa, quiero presentar lo siguiente, señora Presidenta, lógicamente refiriéndome al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Se ha eliminado el artículo veintiocho del proyecto, entonces, creo que es una reforma al artículo veinticinco, por lo que propongo un texto que consiste en lo siguiente, además he hecho llegar al señor Presidente de la Comisión, por escrito, previamente a lo que estoy diciendo sobre este texto: "Se podrá establecer en los contratos de inversión los compromisos que sean necesarios para el desarrollo de la nueva inversión, los mismos que serán previamente aprobados por el ente rector de la materia en la que se desarrolla la inversión". Asimismo, en el artículo veintinueve del proyecto, que reforma el artículo veinticuatro, sugiero cambiar la palabra "apreciación" por "depreciación". Desgraciadamente consta actualmente la palabra "apreciación", cuando lo correcto en relación a estas inversiones, bienes de capital, etcétera, lo que corresponde es que conste la palabra "depreciación". Por lo tanto, sugiero al señor Presidente que acoja esto. Y también quiero presentar algo referente a la Ley de Minería. Ustedes saben que uno de los principios que recoge nuestra Constitución es el principio de igualdad y no discriminación y, desgraciadamente, en la Transitoria Séptima de esta ley, que fue aprobada en enero del dos mil nueve, se dice lo siguiente, señora Presidenta, si usted me permite, rápidamente leo: "No se reconocerán derechos mineros a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan como socios accionistas o participaciones directa o indirectamente a empresas domiciliadas, constituidas o ubicadas en un paraíso fiscal". Como ustedes saben según la legislación ecuatoriana, aquellos países o aquellas naciones en las que tengan un impuesto a la renta que sea menor al sesenta por ciento del que hay en el Ecuador es considerado como paraíso fiscal; sin embargo,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

señora Presidenta, hablando en términos económicos, esto significa que hay discriminación entre dos potenciales o posibles inversores en el Ecuador, de manera que sugiero al señor Presidente de la Comisión el siguiente texto. Si se sugiere proponer: "Derogar la Disposición General Séptima, incorporada por la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador y a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial, Suplemento treinta y siete de dieciséis de julio de dos mil trece". En tal caso proponemos: "Derogar la Disposición Transitoria Cuarta, incorporada por la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador y a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial, Suplemento treinta y siete de dieciséis de julio de dos mil trece". Básicamente en el mismo documento. Y, finalmente, señora Presidenta, proponemos eliminar, derogar en el artículo treinta de la Ley de Minería, la frase "previo al pago de un derecho de registro, que corresponderá al uno por ciento del valor de la transacción". Básicamente, quiero insistir con lo que inicié diciendo, esto porque debe haber la plena vigencia de la no discriminación y de la igualdad de derechos de aquellas personas naturales o jurídicas que decidan invertir en el Ecuador, señora Presidenta y, por lo tanto, podríamos estandarizar los sectores, las mismas reglas para todo el sector productivo, independientemente si sea en el área minera o nos estemos refiriendo a otras áreas de la economía en la cual se pueda beneficiar de esta reforma a aquellas personas que invierten en el Ecuador. Esto como una propuesta, señora Presidenta... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA LÓPEZ GABRIEL. ... Y una vez más decir y reiterar en una idea: No estamos metiéndole la mano al pueblo ecuatoriano en el bolsillo, como se quiere decir, no es que estemos haciendo una reforma o unos cambios impuesteros, como se ha dicho alegremente por ahí en algunos medios de comunicación por parte de algunos asambleístas o llamados líderes de opinión también. Estamos tratando de crear las condiciones objetivas, reales a fin de apoyar al sector productivo, a fin de también poder sortear aquellos factores externos que bien podrían eliminar la posibilidad del desarrollo, el crecimiento de los ecuatorianos. Y, además, finalmente decirles algo, cuando nos ponen de ejemplo a Perú y a Colombia de que son países que supuestamente reciben mayor inversión y que tienen mayor crecimiento, recordar ese principio económico que significa que no el mayor crecimiento es mayor equidad. Porque yo sí me pregunto y aquellos asambleístas de frontera, parte de la frontera con Perú, saben que no miento. Las inversiones supuestamente van a Perú, pero los trabajadores vienen al Ecuador, ¿o es mentira eso? vienen a atenderse en salud, vienen a atenderse en otros servicios básicos. Por lo tanto, creo que vamos en el camino correcto. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Edgar Córdova. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÓRDOVA ENCALADA EDGAR. Muchas gracias, compañera Presidenta. Colegas asambleístas, buenas tardes, pueblo ecuatoriano que nos escucha a través de la Radio de la Asamblea Nacional: Vamos a ser lo más breve posible en honor al tiempo. Esta propuesta o esta observación la hago en nombre de los compañeros



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

asambleístas de la provincia de El Oro, el compañero Montgomery Sánchez, compañero Galo Borja, compañera Rocío Valarezo, quien habla y por el compañero asambleísta por la provincia de Loja, Raúl Auquilla. Tiene que ver con el artículo siete: "Agréguese a continuación del artículo nueve punto uno, un artículo que diga: Artículo nueve punto dos. En el caso de inversiones nuevas y productivas en los sectores económicos, determinados como industrias básicas, de conformidad con la ley, la exoneración del pago del impuesto a la renta se extenderá a diez años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión. Este plazo se ampliará por dos años más en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país" Es más o menos lo que pedía el colega asambleísta Yandún, asambleísta por la provincia del Carchi. ¿Qué podríamos ganar con esta propuesta? Lo que usted manifestó, colega, motivar a que las empresas inviertan en sectores fronterizos y lograr que se creen más plazas de trabajo para que estos ecuatorianos y ecuatorianas que están dedicados a negocios ilícitos, como el tema de contrabando de combustible, gas licuado, puedan ellos ser incluidos en estas nuevas empresas que puedan ser creadas en sectores fronterizos. Es todo mi aporte, compañera Presidenta. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta Edgar Córdova. Con esto cerramos el segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal. Tiene la palabra, asambleísta Oswaldo Larriva. -----

EL ASAMBLEÍSTA LARRIVA ALVARADO OSWALDO. Gracias, señora Presidenta. Le voy a pedir que nos dé unos minutos para analizar todos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

los aportes que han hecho los compañeros y compañeras asambleístas. Entendería que unos treinta minutos para analizar lo que están sistematizando los compañeros de la oficina para darle el informe a usted, señora Presidenta, si usted me concede ese tiempo. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Claro que sí, Asambleísta ponente. Por solicitud del asambleísta ponente Oswaldo Larriva, vamos a darle el tiempo que sea necesario para que presente al Pleno de la Asamblea Nacional el informe para la votación. Con esto, señora Secretaria, hasta que la Comisión prepare el informe, vamos a pasar al tercer punto del Orden del Día. -----

#### **VI**

LA SEÑORA SECRETARIA. “3. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas”. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: “Quito, Distrito Metropolitano, 17 de diciembre de 2014. Oficio No. 417-CSIRISI-FB-2013. Señora Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señora Presidenta: En observancia a lo previsto en el segundo inciso del artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto se servirá encontrar el Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, iniciativa del señor Presidente Constitucional de la República. Atentamente, Fernando Bustamante, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Informe de Comisión sobre el pedido de aprobación del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas. 1. Objeto. El objeto del presente informe es el de elevar a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, que propone la reforma de los artículos 25, 30, 65, 171 y la derogatoria del artículo 45. 2. Antecedentes. 2.1. En el Registro Oficial Suplemento 660 del 10 de abril de 1991, se publicó la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas. 2.2. La Ley No 32, publicada en el Registro Oficial Supremo 607 de 8 de junio del 2009 reforma a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, establece que el grado militar, la clasificación por su formación y la situación militar se otorgarán a los Oficiales Generales, y a ciertos Oficiales Superiores, por Decreto Ejecutivo del Presidente de la República. 2.3. El señor presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante oficio No T.732-SNJ-13-160 de 21 de febrero del 2013, propone el texto del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas. 2.4. Por su parte la entonces ministra de Defensa Nacional, María Fernanda Espinosa, mediante Oficio No MDN-MDN-2013-0537-OF de 18 de abril del 2013, señaló que la carga administrativa de estos Decretos Ejecutivos, mediante los cuales se asigna grados militares y establece la situación militar y formación de Oficiales Generales y Superiores de las Fuerzas Armadas, afecta la eficiencia y oportunidad en el despacho de la Presidencia de la República, situación que será superada con la Reforma a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, propuesta por la Función Ejecutiva. 2.5. El Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 26 de febrero del 2013, resolvió calificar el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

Fuerzas Armadas presentado por el señor Presidente de la República, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y remitirlo a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, para que inicie el trámite correspondiente. 2.6. Mediante Oficio No UTL-2013-028 de 25 de febrero del 2013, el señor doctor Lincoln Larrea Oña, remitió a Secretaría General de la Asamblea Nacional el informe técnico no vinculante del equipo de asesoría de la Unidad Técnica Legislativa, respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y concluye que el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, cumple con lo previsto en la referida disposición legal. 2.7. Adicionalmente se han recibido los siguientes documentos: 2.7.1 Oficio No 432-ALCR-2014 de 11 de diciembre de 2014 remitido a esta Comisión por la asambleísta Liuba Cuesta Ríos que contiene las observaciones presentadas al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de Fuerzas Armadas. La Asambleísta señala que la intencionalidad de reducir la carga administrativa del Presidente de la República referente a la expedición de Decretos Ejecutivos para asignar grados militares, establecer la situación militar y formación de Oficiales Generales y Superiores de las Fuerzas Armadas, a efectos de incrementar la eficiencia y oportunidad en el despacho presidencial es totalmente pertinente. La Asambleísta realiza además algunas observaciones de forma. 2.7.2 Oficio No 223-2014-ASNS de 9 de diciembre de 2014, que contiene las observaciones presentadas al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de Fuerzas Armadas por el asambleísta Nelson Serrano Reyes, en la cual se señala que el artículo 147 de la Constitución señala en el numeral 16 que el Presidente



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

de la República ejerce la máxima autoridad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y debe designar a los integrantes del alto mando militar y policial, por lo que estas designaciones debe hacerlas el Presidente de la República o el Ministro del ramo previa delegación del Presidente de la República. 3. Socialización realizada por la Comisión. En sesión de 16 de diciembre de 2014, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral continuó el tratamiento para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y analizó las exposiciones realizadas por los asambleístas en el Pleno de la Asamblea Nacional. Patricio Hernández, delegado del Ministro de Defensa Nacional, señaló que se ha hecho un estudio del sistema de ascensos en las Fuerzas Armadas de otros países. Agregó que no se pretende restar la importancia desde un punto de vista emblemático a la designación de ascensos, solo se plantea fortalecer y mejorar los procedimientos en esta materia. El Gobierno Nacional tiene una política respecto al proceso de fortalecimiento y modernización de las Fuerzas Armadas y es en este contexto que se debe considerar el de los ascensos. Lo que se busca es fortalecer a la Institución y el buen vivir del personal de Fuerzas Armadas. En el tema de los edecanes y ayudantes de órdenes de las máximas autoridades ha sido analizado en el Ministerio de Defensa. El proceso de designación de los edecanes representa la oportunidad para que estas funciones sean asignadas al personal de más alto nivel, de mayor antigüedad, mejor calificado y previamente seleccionado. El invitado señaló que el edecán no forma parte del personal operativo, se trata de un asesor que acompaña a la máxima autoridad en las decisiones que debe adoptar en ámbitos de defensa y temas de relevancia en su gestión. En ese sentido hay que destacar que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

no es un tema que pasa solo por un trámite meramente administrativo sino que tiene trascendencia especial. Finalmente el invitado señaló que el Ministerio de Defensa propone que la designación de los Oficiales Generales se mantenga mediante decreto ejecutivo. En lo que tiene que ver con el tema de los edecanes y ayudantes, sugirió que se conserve la figura del edecán como una potestad del primer mandatario en la medida de las necesidades de asesoría que debe tener en términos de defensa e institucionalidad militar. Puntualizó que debe ser el Presidente quien demande la designación de uno o más edecanes para que en el marco de su gestión puedan asesorarle y cumplir las funciones que el Primer Mandatario les asigne. Sería una potestad que el Presidente puede ejercer en forma facultativa. César Navas, ministro Coordinador de Seguridad, señaló que esa Cartera de Estado considera que los oficiales subalternos y superiores sean ascendidos mediante acuerdos ministeriales y los almirantes y generales a través de decretos ejecutivos. El invitado detalló todo el proceso administrativo mediante el cual se produce el ascenso de los oficiales. El Ministerio Coordinador de Seguridad ha trabajado en auscultar y socializar esta reforma directamente con los involucrados, con oficiales, con subalternos y superiores quienes no ven ninguna transgresión a los principios o normas de las Fuerzas Armadas y su visión. Lo que se busca es ser más eficientes y más eficaces en esta lógica de estandarizar procesos. El Ministro añadió que solamente la Presidenta o Presidente de la República debe tener edecanes y sus funciones deben estar previamente determinadas. Esto ha sido consultado con las Fuerzas y con el Alto Mando, así como con el Ministro de Defensa. Agregó que los ayudantes de órdenes del Ministro de Defensa y de los Comandantes de Fuerza sí se deben mantener. Aclaró que el resto de las autoridades no tienen ayudantes de órdenes ni edecanes sino un equipo de seguridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

que varía de acuerdo al estudio de riesgo que se hace a cada funcionario. Concluyó que el hecho de tener un edecán debería ser un acto potestativo del Presidente de la República. 4. Debate en la Comisión. La asambleísta María Augusta Calle señaló que debe constar expresamente en la Ley que el Presidente de la República debe tener un edecán no como un tema voluntario y que debe ser su potestad la asignación de sus funciones. El edecán actualmente no cumple funciones operativas, pero con esta reforma el Presidente podría asignarle tal tipo de tareas u otras que considere necesarias. Por otra parte, agregó que no es posible dejar al Ministro de Defensa y Comandantes de Fuerza sin ayudantes de órdenes y que por lo tanto no es posible derogar el artículo 45 sino que es preciso reformarlo. La asambleísta Linda Machuca señaló que se podría hacer una combinación respecto de la potestad del Presidente de nombrar generales y oficiales, mediante acuerdo ministerial, pero previa delegación del Presidente de la República. El asambleísta Diego Salgado manifestó que la propia Ministra de Defensa informó que el Presidente de la República expide apenas 8 decretos presidenciales al mes, y que eso no constituye una carga administrativa considerable. No existe, agregó, un argumento para quitar ese honor, ese simbolismo, no se puede desmerecer el simbolismo, el honor para el oficial de rango superior para ascender mediante el nombramiento del propio Presidente de la República. Concluyó que se debe entender que el informe correspondiente llega al despacho presidencial y que no es el Presidente quien investiga si el oficial que va a ascender tiene o no los méritos para ser ascendido. La asambleísta Marlley Vásconez, afirmó que más allá del tema administrativo, es necesario considerar el tema legal. La Constitución que tiene la más alta jerarquía dentro de las normas jurídicas, señala en el numeral 16 del artículo 147 que una de las

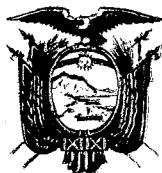


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

atribuciones del Presidente de la República es ejercer la máxima autoridad de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional y designar a sus altos mandos. Si el Presidente nombra al Alto Mando Militar y estos cargos los ocupan Generales, entonces debería el Presidente ascender a los Generales que luego podrán ser designados por él para que integren el Alto Mando. Esta postura fue sostenida también por la asambleísta María Augusta Calle. El asambleísta Fernando Bustamante señaló que el numeral 16 del artículo 147 de la Constitución de la República, establece claramente que el Presidente debe nombrar a los Altos Mandos militares y policiales, es decir al Jefe del Comandante Conjunto, Jefes de Estado Mayor y Comandantes de Fuerza. Los ascensos deben hacerlo las Fuerzas Armadas a través de sus procesos internos. El decreto de ascenso formaliza una situación que se ha producido como fruto de la carrera militar. El artículo 147 no es aplicable. Ser la máxima autoridad de las Fuerzas Armadas es lo que permite al Presidente firmar los ascensos, no es la Constitución; por ello el Presidente también puede delegar esa potestad. En otros países como Perú, por ejemplo, existe la misma figura que se busca implantar en el Ecuador a través del presente proyecto de ley. Los Generales y Almirantes son nombrados por el Presidente y los demás Oficiales son nombrados por el Ministerio de Defensa. Paraguay necesita autorización del Senado para ascender a Coroneles y Generales. Los arreglos que a este respecto imperan en el mundo son muy variados: en Chile, por ejemplo, se da una situación análoga a la que rige en el Ecuador actualmente; en Bolivia, es necesario un Acuerdo del Senado de la República para realizar estos ascensos. En el Servicio Exterior es el Presidente quien designa a los embajadores para que cumplan una misión, no es lo mismo que ascender a un funcionario al rango de embajador. En la Policía Nacional solo los Coroneles y Generales

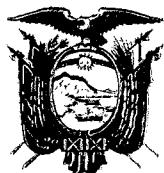


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

ascienden con Decreto Presidencial. La Función Ejecutiva, ya en nuestro país está ascendiendo a sus funcionarios de la forma en que estamos proponiendo en este debate. El Estado, en su proceso de modernización, busca homologar procedimientos a lo largo de toda la administración pública con el fin de racionalizarla. Esto implica buscar un trato equivalente entre las distintas instituciones. El asambleísta Bustamante señaló que todas las instituciones del Estado se justifican por su dependencia de la voluntad soberana del pueblo y por la funcionalidad que tienen en el cumplimiento de los mandatos que la Constitución les hace. En los actuales tiempos lo que importa es la eficacia en conseguir el Gobierno por resultados. 5. Primer debate en el Pleno de la Asamblea Nacional. Durante el Primer Debate del Proyecto de Ley en el Pleno de la Asamblea Nacional, en sesión No 243 de 9 de diciembre 2014, el ponente Fernando Bustamante, expuso el texto del informe; algunos Asambleístas intervinieron para plantear sus observaciones, de conformidad con el cuadro siguiente: Se adjunta un cuadro de tres columnas. En la primera: Asambleísta; en la segunda: Informe primer debate; en la tercera: Propuesta. Constan los nombres de los asambleístas Fernando Bustamante, René Yandún, María Augusta Calle, María Soledad Vela, Verónica Rodríguez, Marlly Vásconez, Diego Salgado, Miguel Carvajal, Luis Tapia, Nelson Serrano, Paco Fierro, Betty Carrillo, Ramiro Aguilar, Stalin Subía, César Solórzano, Liuba Cuesta. 6. Normas jurídicas aplicables. 6.1. En cuanto a lo que manda la Constitución de la República del Ecuador, se encuentra lo siguiente: 6.1.1 El artículo 120 número 6, relativo a las atribuciones de la Asamblea Nacional, dispone: "La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: ... 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio". 6.1.2



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

La Sección Tercera del Capítulo Segundo del Título IV concerniente a la Participación y Organización del Poder, establece el Procedimiento Legislativo. 6.2. La Ley Orgánica de la Función Legislativa, establece lo siguiente: 6.2.1 Artículo 6, número 4, relativo a la organización de la Asamblea Nacional... "Artículo 6. De los órganos. Son órganos de la Asamblea Nacional... 4. Las Comisiones Especializadas...". 6.2.2 El Artículo 9, número 6, es concordante con el artículo 120 número 6 de la Constitución de la República. Artículo 21 número 5, relativo a las Comisiones Especializadas Permanentes: "Artículo 21. Temática de las comisiones especializadas permanentes. Son comisiones especializadas permanentes las siguientes: ... 5. De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral". Artículo 58. Relativo a los informes de las Comisiones Especializadas: "Artículo 58. Informes de las comisiones especializadas. Las comisiones especializadas dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del Proyecto de Ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional sus informes con las observaciones que juzgue necesarias introducir...". Artículo 61, relativo al segundo debate: "Art. 61. La Comisión especializada analizará y de ser el caso recogerá las observaciones efectuadas al Proyecto de Ley. Dentro del plazo de cuarenta y cinco días contados a partir del cierre de la sesión del Pleno la Comisión Especializada deberá presentar a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate...". 7. Contenido del proyecto. 7.1 Contenido del proyecto. El Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, está conformado por tres artículos que contemplan lo siguiente: Sustituir el artículo 25 de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, vigente; por la disposición de que el grado militar y clasificación por su formación se



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

otorgarán: a) A todos los oficiales, mediante Acuerdo Ministerial; y, b) A los aspirantes a Oficiales, personal de Tropa y aspirantes a Tropa, por Resolución del respectivo Comandante General de la Fuerza. Sustituye el Artículo 30 por el siguiente: Artículo 30. Superior por antigüedad es aquel que tiene mayor tiempo de servicio en el grado. En igualdad de tiempo de permanencia en el grado, entre militares de la misma Fuerza, la antigüedad se determinará por el orden de ubicación en el Acuerdo Ministerial o en la Resolución del Comando de Fuerza, según corresponda, y la precedencia será arma, técnicos, servicios y especialistas. Entre militares de diferente Fuerza, si lo anterior no fuere aplicable, se mantendrá la antigüedad que les correspondía en el ascenso inmediato al grado anterior. Sustitúyese el artículo 65 por el siguiente: La situación militar se establecerá: a) Para todos los oficiales mediante Acuerdo Ministerial. b) Aspirantes a Oficiales, personal de Tropa y aspirantes a Tropa, por Resolución de los respectivos Comandos de Fuerza". Sustitúyese el artículo 171 por el siguiente: Artículo 171. Cuando el militar se encontrare en comisión o ejerciendo funciones en el exterior y debiere ser colocado en disponibilidad o dado de baja se ordenará su retorno al país en el plazo máximo de 30 días y, una vez en éste, se expedirá el correspondiente Acuerdo o Resolución. 8. Análisis y Razonamiento. Dentro del análisis del Proyecto en la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, se acogieron algunas de las observaciones presentadas, durante el Primer Debate en el Pleno de la Asamblea Nacional, y se llegó a la conclusión que los cargos de altos mandos de las Fuerzas Armadas, es decir Oficiales Generales deben recibir sus ascensos y nombramientos mediante decreto ejecutivo. Los nombramientos y ascensos de los demás Oficiales podrían hacerse a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

través de acuerdos ministeriales y los ascensos de los aspirantes a oficiales, personal de tropa y aspirantes a tropa, mediante resoluciones del respectivo comandante general de la Fuerza correspondiente. El artículo 45 de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas señala: "Los cargos de edecanes del Presidente de la República, del Vicepresidente de la República y del Presidente de la Función Legislativa y Presidente de la Corte Suprema de Justicia; los de ayudantes del Ministro de Defensa Nacional, del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y de los Comandantes Generales de Fuerza, se ejercerán por un lapso no mayor de dos años y por una sola vez en toda la carrera militar del Oficial, en una sola de estas funciones. El Jefe Militar de la Casa Presidencial ejercerá este cargo por una sola vez y por un período máximo de un año en toda la carrera militar del Oficial. Para la designación de edecanes y el Jefe Militar de la Casa Presidencial, el Ministro de Defensa Nacional presentará una terna de candidatos a las autoridades indicadas, de la cual la autoridad interesada escogerá al titular". En el debate que se dio al interior de la Comisión se llegó a la conclusión de que los edecanes no cumplen actualmente funciones de seguridad para los dignatarios a quienes se hallan asignados y que sus funciones ceremoniales resultan – bajo las actuales condiciones- innecesarias, distayendo a valiosos oficiales altamente calificados del desempeño de tareas de verdadera importancia operativa para sus instituciones y para el país. Se concluyó que solo parece necesario retener la institución de los edecanes para la Presidenta o Presidente de la República y en funciones profesionales especializadas que sean requeridas por el propio Primer Mandatario. Las funciones de asesoría que los edecanes han venido llevando a cabo dentro de lo que manda el Estatuto Orgánico por Procesos de la Presidencia de la República, pueden ser realizadas idóneamente por funcionarios de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

Presidencia de la República o de la Casa Militar. Por ello parece necesario dar flexibilidad al Presidente de la República para que determine de acuerdo a las necesidades de su mejor desempeño el tipo de apoyo que requerirá de sus edecanes. 9. Conclusión. Por todas estas consideraciones es preciso trasladar la competencia en materia de ascensos de los oficiales de las Fuerzas Armadas al Ministerio Defensa Nacional instancia que dará el adecuado tratamiento a estas situaciones militares, con excepción de los cargos de Oficiales Generales, quienes deben recibir esta dignidad por parte del Presidente de la República. Los grados militares y la clasificación por su formación deben ser otorgados a los demás Oficiales mediante Acuerdo Ministerial, y a los aspirantes a oficiales, personal de tropa y aspirantes de tropa por Resolución del respectivo Comandante General de Fuerza. En este mismo sentido debe reformarse el contenido de los artículos 30, 65 y 171 de la misma Ley, cuyo texto será modificado en virtud de la reforma al Artículo 25. En virtud que es necesario modernizar los sistemas de seguridad y asesoría de las principales autoridades del Estado esta Comisión considera necesaria la reforma del Artículo 45 de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, conservando la figura del edecán exclusivamente para la Presidenta o Presidente de la República, siendo una potestad del Primer Mandatario asignarle sus funciones y determinar el tiempo en el que ocupará el cargo. 10. Recomendación. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en mérito de lo expuesto eleva a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas. Suscriben el presente informe el asambleísta Fernando Bustamante, la asambleísta María Augusta Calle, la asambleísta María



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

Soledad Vela, la asambleísta Linda Machuca, el asambleísta Antonio Posso, la asambleísta Verónica Rodríguez, la asambleísta Mary Verduga, la asambleísta Marllely Váscone. El Asambleísta ponente es el asambleísta Fernando Bustamante". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra Asambleísta ponente, asambleísta Fernando Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. Señoras y señores asambleístas, señora Presidenta: No seré muy extenso. Hace muy pocos días tuvimos el debate sobre el primer informe o el informe para primer debate que la Comisión que me honro en presidir, presentó a consideración de ustedes sobre las reformas a la Ley de Personal de Fuerzas Armadas, propuestas por el Ejecutivo y tramitadas por esta Asamblea. Quiero simplemente reportar las modificaciones que hemos introducido en la Comisión al texto del primer informe, al texto presentado en el primer informe. En primer lugar, hemos acogido la observación de muchos asambleístas en el sentido de retener el decreto ejecutivo como mecanismo de ascenso para los Oficiales Generales. En el actual articulado que está a consideración de ustedes, se dice explícitamente que se reforma el artículo veinticinco de la Ley de Personal de Fuerzas Armadas, en el sentido de que el grado militar y la clasificación por su formación, se otorgarán a los Oficiales Generales mediante decreto ejecutivo; a los Oficiales Superiores mediante acuerdo Ministerial; y, a los aspirantes a Oficiales, personal de Tropa y aspirantes a Tropa, por resolución del respectivo Comandante General de la Fuerza. Y, por supuesto, el artículo treinta también está modificado en el sentido



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

de que se mantiene, voy a dar lectura al texto simplemente porque es un solo párrafo, en donde se define qué es superior por antigüedad. Es aquel que tiene mayor tiempo de servicio en el grado, en igualdad tiempo de permanencia en el grado entre militares de la misma Fuerza. La antigüedad se determinará por la orden de ubicación en el decreto ejecutivo, acuerdo ministerial o en la resolución de Comando de Fuerza, según corresponda. En la versión original había desaparecido la figura de decreto ejecutivo, ahora la reintroducimos puesto que los Oficiales Generales sí serán nombrados mediante decreto ejecutivo. En el artículo sesenta y cinco, lo mismo, a los Oficiales Generales se les establecerá la situación militar por decreto ejecutivo. Quisiera referirme al artículo cuarenta y cinco, en la versión que nosotros presentamos para primer debate, el artículo cuarenta y cinco era derogado, ahora no lo estamos derogando, lo estamos reformando ¿en qué sentido? En que los cargos de edecanes se mantienen para el Presidente de la República; en la versión original, desaparecían los edecanes, ahora vamos a mantener los edecanes, pero el Presidente de la República, con una salvedad, que ahora el Presidente definirá las funciones que les encomienda y el tiempo de permanencia en el cargo. Así mismo, dejamos bastante claro que los cargos de ayudantes de órdenes del Ministro de Defensa Nacional, del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y de los Comandantes de Fuerza, se mantendrán tal como están en la ley actual, porque en la versión que habíamos presentado para primer debate, al derogarse el artículo cuarenta y cinco, también los ayudantes de órdenes desaparecían. Por lo tanto, dos cambios fundamentales: se mantiene el nombramiento, el ascenso a los grados de Generales, esto es General de la Fuerza Aérea, General de la Fuerza Terrestre y Almirante de la Fuerza Naval, mediante decreto ejecutivo y se mantienen los edecanes para el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

Presidente de la República, pero se modifica todo aquello que pueda determinar funciones que no sean las que el Presidente de la República les asigne y así mismo se mantienen los ayudantes de órdenes. Quiero hacer una observación respecto a un comentario que se ha hecho en la Comisión y también fuera de la Comisión, que esta reforma dejaría en desigualdad jurídica a las Fuerzas Militares respecto a la Policía, porque en la Policía los Coroneles también se nombran por decreto ejecutivo, en efecto; sin embargo, debemos entender que en el Código de Entidades de Seguridades Ciudadanas que está tratando la Comisión que presido, precisamente ahí se homologará el procedimiento para los Oficiales de la Policía Nacional. Lo que vamos a introducir es exactamente la misma figura para Policía Nacional, o sea, que los Oficiales Generales sean nombrados por decreto ejecutivo, ya no los Coroneles como es ahora; o sea, vamos a establecer una situación de igualdad a ese respecto, pero eso será cuando terminemos el trámite del Código de Entidades de Seguridad Ciudadana. Esto es lo que puedo informar a ustedes, espero que esta nueva versión, que está abierta a consideración de ustedes, tenga el apoyo y podamos votar favorablemente, hoy día mismo, con cualquier otra modificación que pudiera surgir del debate que este Pleno realizará a partir de este momento. Muchas gracias para todos ustedes y queda a las órdenes el texto del informe para segundo debate a su consideración. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta ponente. Vamos a dar inicio a este segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas con la intervención del asambleísta Luis Tapia. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

EL ASAMBLEÍSTA TAPIA LOMBEYDA LUIS. Señora Presidenta, señor Presidente de la Comisión, compañeros asambleístas: Un manual sobre seguridad podría comenzar diciendo que en relación con su hipótesis de conflicto un país tiene dos maneras de estar en peligro: Una, por la fortaleza de la presunta amenaza; otra por debilidad de la propia defensa. Se debe evitar tomar medidas que debiliten la defensa nacional; por lo tanto, lo sensato y responsable es que se visualice a través de un desarrollo, que a fuerza de ser equitativo, permita una defensa equilibrada. Por lo tanto, no puede haber desarrollo equitativo ni defensa equilibrada si existen posiciones como el extremismo, ingenuamente pacifista que subestiman el rol de las Fuerzas Armadas. En un mundo conflictivo, lleno de intereses y amenazas, sería gravísimo apostar al debilitamiento de las fuerzas de seguridad; hay que recordar que el poder militar es un recurso de negociación, que el poder militar es un recurso de gestión política y que el poder militar es un instrumento fundamental para la seguridad de los Estados. Por esta vez no voy a hablar del poder militar y de la actual operatividad de las Fuerzas Armadas; posteriormente pediré una sesión reservada, como corresponde cuando se debe hablar de los intereses vitales de la patria, tema delicado que nos incumbe a todos los ecuatorianos. Solo me permito recordarles que el primero de marzo del dos mil ocho, fuerzas militares colombianas atacaron a una base de la narcoguerrilla de las FARC en nuestro territorio, ahí se habló de la falta de operatividad de nuestras Fuerzas Armadas y que los radares no servían. Mi pregunta ¿Han pasado ya siete años de este ataque, tenemos radares? Señores, estamos peor, en la total indefensión, suficiente prueba, la cantidad de avionetas cargadas de droga que entran y salen de nuestro territorio y no hay día que no se capture droga por cientos de kilos y hasta por toneladas. Esto voy a dejar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

para otra oportunidad porque es un tema de suma gravedad. Aquí se ha discutido en primer debate el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas enviado por el señor Presidente; este proyecto dispone que se derogue el artículo cuarenta y cinco de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, el cual se relaciona con los cargos de edecanes militares de las principales autoridades del país, en dicho proyecto simplemente se establece, sin mencionarlo, que los edecanes no son necesarios. Se esgrime, entre otros motivos, que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, el representante legal de las Fuerzas Armadas es el Ministro de Defensa, a esto hay que decir que parece que recién descubren que el representante legal es el Ministro de Defensa, sin duda que así es. Señores, la presencia del edecán es una representación institucional, una demostración de la subordinación de las Fuerzas Armadas al poder civil legítimamente constituido. En el mismo proyecto se pretende que el Presidente deje de firmar los decretos de ascensos a los Oficiales de las Fuerzas Armadas, se esgrime que es necesario limitar el mínimo indispensable a la carga administrativa que tiene el Presidente, puesto que la expedición de decretos ejecutivos, la mayoría de veces, sino la totalidad, constituyen un formalismo innecesario. En buen romance, el Presidente no tiene tiempo para firmar los decretos y ascensos de los Oficiales de las Fuerzas Armadas ¿formalismos innecesarios? ¡Qué barbaridad! Aquí se ha señalado hasta la saciedad que no es la falta de tiempo, sino es otra forma de minimizar la importancia de las Fuerzas Armadas, porque el Presidente sí tiene tiempo para esos largos monólogos semanales, tiene tiempo para los frecuentes viajes, tiene tiempo para hacer campaña y hasta para tuitear y no tiene unos minutos para firmar los pocos decretos de ascensos. Hay diferentes formas de debilitar a las Fuerzas Armadas, una es cuantitativa, es decir, disminuyendo sus



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

unidades, efectivos, armamentos y equipos; otra, el debilitamiento moral que hace mayor daño, una tropa debe estar siempre motivada y alentada por sus Comandantes. Por lo tanto, todo lo que pretende este proyecto es menoscabar la moral y la importancia que tienen las Fuerzas Armadas ecuatorianas. Permitame, señora Presidenta, leer un fragmento del discurso que pronunciara ese insigne patriota y estadista, doctor José María Velasco Ibarra en un cuartel el dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y seis, dice así: "El Ejército ecuatoriano está por encima de los partidos políticos, está al margen de los partidos políticos, no será jamás obstáculo para que se definan las corrientes cívicas y políticas en el futuro de la República; pero una sola cosa, sí impondrá que ninguna fuerza política pretenda menguar, rebajar, disminuir a las Fuerzas Armadas ecuatorianas, porque las Fuerzas Armadas ecuatorianas no son asunto de juego, no son asunto de pasión, asunto de convencionalismos políticos ni de ambiciones sin fundamento ni base. Las Fuerzas Armadas ecuatorianas son la raíz misma de la patria, su brazo, su columna vertebral de la República, su muralla moral; así como con la patria no se puede jugar, con la patria no caben represalias, así también nadie puede jugar con las Fuerzas Armadas ecuatorianas, ni tomar represalias ni venganzas, ni servirse de ellas en forma antipatriota y arbitraria. Libertad, amplia libertad, absoluta libertad, pero respeto sagrado a la patria y a las Fuerzas Armadas, cimiento, base y defensa de la República". Así lo decía en muchas ocasiones el presidente Velasco Ibarra, reconociendo la importancia de las gloriosas Fuerzas Armadas. Por lo señalado, señora Presidenta, señor Presidente de la Comisión, me permito solicitar se archive el proyecto que se está debatiendo, muchas gracias.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

LA SEÑORA PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Antonio Posso.-----

EL ASAMBLEÍSTA POSSO SALGADO ANTONIO. Muchísimas gracias. Me veo obligado a intervenir en este tema; primero, porque soy miembro de la Comisión de Soberanía, Seguridad y Relaciones Internacionales y he suscrito favorablemente el informe correspondiente. Tengo algunos razonamientos, algunas reflexiones sobre esta temática; son dos aspectos básicos que motivan esta reforma, ya se ha dicho. Primero, que los ascensos a los altos Oficiales, Generales y Almirantes se lo haga vía decreto ejecutivo, es decir por el Presidente de la República y a los otros mandos se los haga vía decreto ministerial y por los Comandantes de Fuerza, ese es uno de los cambios. El otro, que los edecanes simplemente existirán si es que el Presidente de la República así lo determina y él asignaría funciones. Sobre esta temática hemos discutido en la Comisión; han ido los ministros a explicarnos la temática, las razones, los fundamentos que han motivado el planteamiento que hoy nos ocupa. Pero a mí sí me preocupa, colegas legisladores, lo que vengo escuchando desde el primer debate, aquí hay distinguidos amigos míos, colegas parlamentarios, vecinos que son exmilitares, a quienes respeto en alto grado, por supuesto; pero no me parece adecuado que por estas dos razones, estos dos cambios, estemos argumentando temas que van hacia la profundidad de la misión misma institucional de las Fuerzas Armadas. Todos respetamos a las Fuerzas Armadas, es más quien les habla fue testigo de un hecho histórico que ya se va a cumplir veinte años en Twintza en el último conflicto en el Cenepa, yo tuve la oportunidad de estar en Twintza y cómo no quisiera irme otra vez a conocer el famoso kilómetro cuadrado que nos arrendaron los peruanos luego de tener una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

acción victoriosa, como alguien ya en forma mítica había dicho, aquí los conflictos a veces ganamos en el terreno de la batalla y los perdemos en el terreno de la diplomacia; ojalá ya se acabe con el desminado que están impulsando allí para ir a ver Twintza, donde yo estuve, incluso tuve la oportunidad de escribir un libro con motivo de este conflicto, porque la emoción me había embargado tanto de ver cómo nuestras Fuerzas Armadas desarrollaron una capacidad impresionante en ese conflicto en el Cenepa, eso tenemos que recordarlo todos los ecuatorianos y, por supuesto, relievármuy en alto ese papel victorioso de las Fuerzas Armadas en esa época comandadas por Paco Moncayo desde Patuca. Sin embargo, colegas parlamentarios, a mí me preocupa porque estos dos hechos de los ascensos y el tema que tiene que ver con los edecanes, se esté argumentando temas como que se está minimizando, debilitando, desprestigiando, desvalorizando, menoscabando, menospreciando, acabando con el honor de las Fuerzas Armadas, yo no creo que eso es así, por favor. Si se ha dicho que son simbolismos importantes, que es parte de la cultura, parte de la idiosincrasia, que es parte de un aspecto emblemático este tema de tener el ascenso firmado por el Presidente o tener la presencia de los edecanes para toda clase de funcionarios públicos. A mí en lo particular, si yo obtengo un título de postgrado, no me importa que lo firme el Ministro de Educación Superior, lo firme el rector o el vicerrector de la Universidad o un secretario general de la institución, lo importante es que ascendí y eso es lo que cuenta. Yo cuando les pregunté a los ministros qué funciones cumple un edecán, hasta ahora no me han sabido explicar qué funciones tiene un edecán, si son secretarios, son guardaespaldas, son asesores, son ayudantes o qué mismo son, incluso se mantiene ahí en la reforma los llamados ayudantes de orden para el alto mando militar, tampoco me pudieron explicar qué



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

función cumple un ayudante de orden; pero lo que pasa es que también hay algunas personas, algunos funcionarios públicos, insisto, que piensan que teniendo al edecán al lado hasta están ostentando vanidades, algunos ya quisieran que los edecanes sean con los bicornios del Zuquilanda para que sea esto más emblemático, más emotivo. Las Fuerzas Armadas se han ganado en el terreno de la práctica un prestigio, especialmente en el conflicto del Cenepa y eso todos lo recordamos y todos lo respaldamos con mucha fuerza, con mucho amor a esta gran institución, yo incluso tengo familiares al interior de las Fuerzas Armadas y por ningún concepto podría con mis acciones en el Parlamento menoscabar su presencia, menoscabar su honor o menoscabar su dignidad. Así que quiero dejar aclarada mi posición firmando en forma favorable aquel informe, porque estos son mis argumentos. En ningún momento nadie, entiendo de la Comisión, sería lo último que le pueda ocurrir a un parlamentario, pretender acabar o menoscabar o minimizar el papel histórico de nuestras Fuerzas Armadas. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Miguel Carvajal.-----

EL ASAMBLEÍSTA CARVAJAL AGUIRRE MIGUEL. Gracias, señora Presidenta. En realidad quería hacer solamente una intervención muy puntual y me voy a referir a este tema puntual, pero me veo obligado también a plantear un par de reflexiones adicionales. ¿Cuál es el tema puntual? Si la Comisión ha acogido buena parte de los criterios que se han planteado en la discusión, tanto en la Comisión como en el Pleno, sobre, por ejemplo, la firma por el Presidente de la República del ascenso de los señores Oficiales Generales y si la Comisión ha acogido el criterio de que se mantengan los edecanes y digo en plural, los edecanes del señor



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

Presidente o Presidenta de la República, cabe preguntarse qué va a pasar una vez que también se apruebe en la ley reformatoria la situación del resto de edecanes; va a haber muchos edecanes que están nombrados para cumplir con sus funciones durante un cierto período y esos edecanes, el cumplimiento de sus funciones va a ser registrado y valorado en su hoja de vida y esas personas han sido nombradas como edecanes porque son de los mejores oficiales y luego de una revisión de sus hojas de vida. Sería penoso y sería riesgoso para las hojas de vida de estos oficiales, que una vez nombrados edecanes queden a los dos, tres meses, con la carga de las decisiones familiares que esto implica, quedarse, digámoslo así, sin esa función. Sugiero, por tanto, al Presidente de la Comisión respectiva, que para el caso de los edecanes que fueron designados al amparo de la Ley vigente de Personal de Fuerzas Armadas, se mantengan en sus funciones, es decir, que sigan en funciones hasta concluir el período para el que fueron designados; esto va a proteger las hojas de vida de esos oficiales, va a proteger también la seguridad de las decisiones familiares que se han tomado porque estamos hablando de personas, de familias, no estamos hablando solamente de, a veces cuando se dice general, coronel, sargento es como que hablamos solamente de una denominación, estamos hablando de personas, de familias, de profesionales que además han sido designados en reconocimiento a su valía. Este es el tema puntual, ojalá los colegas de la Comisión y el asambleísta Fernando Bustamante pudieran acoger esta sugerencia. Ahora, voy a tener que referirme a otros elementos que no pensaba mencionar y que se ha referido también el asambleísta Antonio Posso y que tiene que ver con algunas expresiones de algunos distinguidos asambleístas, militares en servicio pasivo. Parece ser que cuando se trata de discutir algún tema relacionado a Fuerzas Armadas



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

enseguida se recurre a algunos argumentos que los hemos escuchado desde hace ocho años, que se trata de debilitar las Fuerzas Armadas, que se trata de menoscabar su moral, se ha dicho hoy día, de menoscabar su moral, cuando todos sabemos que la moral es un aspecto fundamental de Fuerzas Armadas, que no se puede topar se decía el otro día a la primera institución del Estado, es decir, no se puede discutir en el Parlamento ninguna reforma que tenga que ver con Fuerzas Armadas, no se puede discutir si quiera, como este es el caso, de que debemos tener edecanes y digo debemos en plural, porque es como país, como Estado, para distintas funciones del Estado porque solo el hecho de discutir supone atentar a las Fuerzas Armadas o atentar a su moral, no se puede discutir si es que la firma del Presidente tiene que estar para el caso en que asciendan generales y almirantes porque eso es atentar a la seguridad, casi, casi a la seguridad del país porque está atentando a Fuerzas Armadas. Creo, señores asambleístas, que estos son como argumentos que quieren decir, no se puede discutir nada de Fuerzas Armadas porque está afectando a una institución a la que todos los ecuatorianos no solamente que la respetamos, la queremos, sino que detrás de esto a ratos siento que se esconde una suerte de amenaza y esa suerte de amenaza nosotros no podemos aceptar como asambleístas, ventajosamente esas amenazas no vienen de Fuerzas Armadas. Ventajosamente esas amenazas vienen de sectores políticos que alguna vez tuvieron o fueron parte de Fuerzas Armadas, en todo caso, es inaceptable. Qué bueno que se traiga a luz algunas ideas de Velasco Ibarra, ojalá cuando en su gobierno, cuando fue usted Ministro de ese Gobierno que permitió la Base de Manta, que se trajo inclusive los uniformes usados, ojalá se hubieran acordado de Velasco Ibarra, ojalá se hubieran acordado, pues, de lo que Velasco Ibarra señalaba en lo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

mencionado hace un momento respecto a Fuerzas Armadas. Respecto al reconocimiento que todos le tenemos, ojalá se hubieran acordado, ojalá se hubieran acordado de Fuerzas Armadas para avanzar en el mejoramiento de las correcciones operativas y no ahora, resulta que aceptaron menoscabar el honor de Fuerzas Armadas, afectar la defensa nacional es haber hecho, por ejemplo, decisiones que mejoren el nivel operativo de la defensa ecuatoriana, resulta que afectar la moral de Fuerzas Armadas es haber avanzado a implementar y aceleradamente después de lo que estaba previsto la homologación salarial, o sea, haber mejorado el nivel salarial de Fuerzas Armadas y avanzado en la homologación, disminuyendo el tiempo previsto es afectar la moral de Fuerzas Armadas, resulta que afectar las Fuerzas Armadas es dar equipamiento militar, pero también atender la calidad de vida de nuestros militares en sus cuarteles. Resulta que afectar la moral, la capacidad de Fuerzas Armadas es garantizar la capacidad de su Instituto de Seguridad Social donde se atienden los militares y sus familias, resulta que afectar la defensa nacional es haber tenido una posición digna, a propósito de lo mencionado por el Asambleísta que me antecedió en la palabra, me refiero al asambleísta Tapia, sobre el vil y cobarde bombardeo uribista a Angostura, porque ni siquiera fue colombiano, fue uribista. Atentar a las Fuerzas Armadas es haber cambiado esa lógica lamentable o esa realidad lamentable operativa, cuando se produjo el bombardeo no teníamos ni helicópteros para llegar y ahora la situación es completamente distinta. Esos son argumentos traídos de los cabellos, que solamente puede esconder amenazas y las amenazas no las vamos a aceptar, venga de quien venga, venga de quien venga, es inaceptable para un Parlamento, es inaceptable para un Parlamento que quiera discutir amenazas, aquí como dice el asambleísta Posso, se está discutiendo dos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

temas que son absolutamente legítimos de discutirse y que nada tienen que ver con esta manipulación que se hace respecto a que se está queriendo debilitar las Fuerzas Armadas, debilitar su moral, debilitar la capacidad defensiva del país, que eso está en unos manuales, se dijo la vez pasada, de lucha comunista, es decir, argumentos que no tienen sentido, pero peligroso, porque lo mismo escuchamos fuera, lo mismo escuchamos de algunos exgenerales, de algunos excomandantes en servicio pasivo, qué es lo que se trata de crear, acaso un clima a propósito de estas dos discusiones absolutamente además pertinentes y necesarias hacerlas, se trata de crear un clima de amenazas. Quiero señalar mi profunda molestia y reclamo por este tipo de argumentos mañosos y al mismo tiempo mi profunda confianza en la capacidad profesional y democrática de nuestras Fuerzas Armadas, haberles dado el voto a los militares, a los policías ahora resulta que es afectar a la moral de Fuerzas Armadas, seguramente algunos estarán contentos con que no ejerzan el voto, esta es una medida de avance democrático y así podemos seguir enumerando muchísimas. Reitero, en el pedido al Presidente de la Comisión y a los miembros de la Comisión sobre este tema relacionado a los señores edecanes que han sido nombrados, que están en funciones y que lo deseable, en mi opinión, sería que continúen en sus funciones hasta que termine su periodo para el cual fueron nombrados. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta, Paco Fierro. -----

EL ASAMBLEÍSTA FIERRO OVIEDO PACO. Muchas gracias, señora Presidenta. Señoritas, señoras, señores asambleístas, buenas tardes nuevamente. Ya se ha dicho mucho sobre los dos puntos que se están



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

tratando con respecto a la Ley del Personal de Fuerzas Armadas, pero simplemente quiero hacer un recuento así mismo un poco corto en honor al tiempo. La Ley de Personal de Fuerzas Armadas fue emitida en mil novecientos noventa y uno, reformada en el dos mil nueve, ocho de junio en donde en el dos mil nueve ya se analizó, ya dispusieron, se hablaba de la clasificación por la formación del militar y el segundo punto igualmente quedaba en ascender Coroneles y Generales a través del decreto ejecutivo del Presidente de la República. En mi intervención anterior, en el primer debate y aquí discrepo con algunos asambleístas, que piensan que es algo tan sencillo y que no tiene ninguna trascendencia el hecho de que el Presidente de la República deje de firmar los decretos ejecutivos y que los Generales y Coroneles asciendan simplemente por acuerdo ministerial. Discrepo totalmente y creo que lo hice muy detalladamente la explicación del porqué y en qué me basaba para poder pedir y sumarme a algunos asambleístas de la Comisión en donde se planteaba de que a los Generales, Comandantes de Fuerza, etcétera sean ascendidos a través del decreto ejecutivo y decía que era justamente el momento del voto, del sufragio del ecuatoriano, ecuatoriana estaban entregando allí la soberanía al que llegue a ser presidente, cualquiera que éste sea, le entregaba la soberanía para que a su vez él, a través del decreto, le estaba entregando esa fuerza, ese poder para que utilice la fuerza que tiene que utilizarse ante una amenaza interna o externa y debe utilizarse en forma progresiva. Creo que eso sirvió también aparte de los comentarios que hizo el asambleísta Serrano, que hizo el mismo asambleísta Carvajal, el mismo asambleísta Presidente de la Comisión en donde hoy ya está garantizado de que van a ascender los Generales en la misma forma como se ha venido haciendo de un decreto ejecutivo, y eso está bien y eso hay que aplaudir, que por lo menos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

se recoja algo de lo que se dice acá en la Asamblea Nacional. Para llegar a ser General, a ser Coronel no es tan simple en las Fuerzas Armadas o en la Policía, es un camino largo que recorrer, cuando sale en los medios de comunicación que están llamando para ser cadetes, se presentan dos mil, tres mil aspirantes, de ellos ingresan, una vez aprobados los exámenes médicos, exámenes sicológicos, físicos, académicos, etcétera, entran trescientos, cuatrocientos y de ellos se gradúan cien, ochenta en las promociones más grandes ciento veinte, ciento sesenta, de ellos en los cursos que se van haciendo se van quedando permanentemente haciendo un tamiz y llegan a hacer el curso más alto de Fuerzas Armadas, en el caso de la promoción nuestra llegamos veintitrés compañeros, al curso más alto de Fuerzas Armadas, el curso de Comando Conjunto; una vez realizado aquello, este curso sirve para ascender a Coronel y también sirve para ascender a General, con una hoja de vida totalmente transparente, habiendo cumplido los requisitos de ser Comandante de Fuerza, allí califican el Consejo de Generales y ahí recién ascienden cinco, cuatro por cada una de las fuerzas; ese es el procedimiento que existe, por lo tanto, no es cualquier persona o cualquier individuo que puede llegar a ser General, tiene que cumplir su carrera militar en forma impecable; por lo tanto, insisto y felicito a la Comisión que haya aprobado que sean ascendidos aquellos que van a utilizar la fuerza, sean ascendidos a través del decreto ejecutivo y también sugiero que se siga haciendo de igual manera para ascender a coroneles y generales en la Policía, a pesar de que escuché que van a homologar y que lógicamente posteriormente será igual que en Fuerzas Armadas a la Policía Nacional. Quiero aquí recalcar algo y me gustaría también que sea analizado, en el tema de los edecanes, están dejando a los edecanes, me sumo a lo que acaba de decir el asambleísta Carvajal, que creo que es pertinente,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

deberían terminar los edecanes que estén en la Función Legislativa, en la primera función del Estado, en la Función Judicial deberían también terminar su periodo porque, lo que dijo es verdad, caso contrario van a manchar su libro de vida y eso acarrea consecuencias para los ascensos, en ese aspecto también me sumo y apoyo lo que acaba de mencionar el asambleísta Carvajal. Pero no estoy de acuerdo y valdría la pena también que se analice, en el tema de que el Presidente de la República va a tener los edecanes, va a darles las misiones que él crea conveniente, perfecto, pero donde no estoy de acuerdo es en el tiempo que van a durar, quiere decir que van a durar cuatro años que está el Presidente de la República en funciones y van a durar los cuatro años el edecán o los edecanes que sean escogidos, considero que deberían quedar los mismos dos años que fueron, en forma permanente ha sido tomado en cuenta los dos años, porque también sirve como requisito para ascensos, son puntuaciones que le sirven para los ascensos; entonces, si un edecán se queda cuatro años le estaría quitando la oportunidad a otro compañero de que también tenga una puntuación mayor para poder ascender. Esas cosas creo que es bueno que se las revise de tal manera que se permita y se ponga en la ley que deben ser dos años máximo en funciones, el Presidente les puede cambiar el rato que quiera, no porque dice dos años va a estar los dos años, si él no cree conveniente simplemente pide al Comandante de Fuerza que envíe otra terna y listo, repito e insisto en ese aspecto, es necesario que se corrija este error que se está cometiendo al momento. Yo le iba a decir al coronel Ponce, simplemente decirle como se aprobaría esta ley, iba a decir buen viento y buena mar, como decimos nosotros en las Fuerzas Armadas, porque lo entendería que para enero ya no estaría el Coronel, pero si es que se acoge lo que acaba de decir el asambleísta Carvajal, repito, me sumo, es necesario que tanto el coronel Ponce que



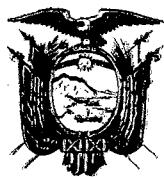
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

se encuentra este momento aquí de edecán de la señora Presidenta de la Asamblea, de la primera función del Estado, se mantengan y terminen el período para el cual fueron ellos nombrados en Fuerzas Armadas y hemos dicho ya las razones, detrás de un oficial no solamente es la persona, está la familia, están los estudios, etcétera, un montón de cosas que hay que considerar. Espero que sean acogidas y como digo, respaldo la postura que ha tenido el asambleísta Carvajal, simplemente aquello y muchísimas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Ramiro Aguilar. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. Gracias, señora Presidenta. Primero creo que es básico está bien, me parece fundamental lo que ha hecho la Comisión, llamar y preguntar a los oficiales en servicio activo qué opinan respecto a estas dos cosas, si debe mantenerse o no la función del edecán y si sus ascensos importa algo, sí importa algo que sus ascensos sean firmados o no por el Presidente de la República. Entonces, es interesante y está bien lo que ha hecho la Comisión. Quisiera hacer una serie de reflexiones jurídicas sobre lo que he escuchado esta tarde y un par de reflexiones políticas que son fundamentales. Las jurídicas, en torno a mantener la figura del edecán, si es que ya van a quitar los edecanes qué sentido tiene que mantengan el edecán para el Presidente de la República, no tiene ningún sentido, le van a hacer padecer al pobre oficial de las Fuerzas Armadas al que le van a designar edecán del Presidente, padecer la subordinación y el ponerse en segundo plano respecto del cuerpo de seguridad presidencial que ustedes están debatiendo en el cuarto libro del Código de Seguridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

Ciudadana, entonces hay que legislar en forma armónica, no tiene el menor sentido que mantengan al edecán del Presidente. La segunda cosa que tampoco tiene mucho sentido y en eso discrepo con el asambleísta Fierro e incluso con el asambleísta Carvajal, es que incorporen una disposición transitoria en virtud de la cual los edecanes que han sido designados permanezcan en sus funciones hasta que se terminen los períodos de designación. ¿Por qué no? Porque no tiene sentido, porque el ser oficiales de Fuerzas Armadas se entiende que su situación es distinta a la de una persona que se mantenga en el servicio civil o en la carrera administrativa, ellos están sujetos a una orden general y a la disposición de la fuerza, de tal forma que si se modifica la ley y ellos dejan de ser edecanes porque se ha modificado la ley, no hay ninguna forma de que sus hojas de vida se vean afectadas, ninguna, ninguna porque cualquier persona que maneje personal en Fuerzas Armadas va a tener el sentido común de anotar en esos libros de vida que han dejado de ser edecanes porque ha cambiado la ley, así de simple y así de sencillo es esto. Entonces, percibo en esto y aquí paso a mis reflexiones políticas, que hay una doble posición, la primera posición, una posición loable, respetable, digna, digna de todo el reconocimiento de los oficiales de Fuerzas Armadas en servicio pasivo que están representando al pueblo ecuatoriano en la Asamblea Nacional, preocupados por la institucionalidad de su fuerza y la institucionalidad de la institución, siendo reiterante, a la que le dieron su vida profesional, pero también esos militares están en una pelea solitaria, porque los militares en servicio activo resulta que están súper bien, que no les incomoda nada de lo que está ocurriendo; entonces, es una lucha, asambleísta Yandún y asambleísta Tapia, una lucha tal vez nostálgica en función de lo que ustedes creyeron que deben ser las Fuerzas Armadas y no una lucha por



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

lo que terminaron convirtiéndose las Fuerzas Armadas y hay una posición también de gente que entre ellos, un ex Ministro de Defensa que está aquí cumpliendo funciones de Asambleísta, que siente que hay una especie de duelo no escrito en esta historia y que hay que, siempre que se trata de un tema de Fuerzas Armadas evitar esa especie de llamado político a que Fuerzas Armadas sean topadas en la Asamblea Nacional. Fuerzas Armadas a lo largo de la historia y quisiera un poco contextualizar la frase del Presidente Velasco Ibarra que citó el asambleísta Tapia, han sido actores para bien o para mal de la política ecuatoriana, de hecho la frase de Velasco dicha en mil novecientos cincuenta y seis, debe ser en función de su propio sentir, porque él no quería reprocharle a Fuerzas Armadas el famoso manchenazo, es decir el golpe de Estado del coronel Mancheno que terminó con la renuncia del Presidente Velasco en mil novecientos cuarenta y siete. Esa es la razón de ser de la frase de Velasco Ibarra, no porque Velasco haya creido que las Fuerzas Armadas eran intocables, porque él sabía que en esa época Fuerzas Armadas eran el gran controlador del poder político en el Ecuador y el propio Velasco se precipitaba sobre las bayonetas en algunas ocasiones y en otras ocasiones golpeaba las puertas de los cuarteles como ocurrió al final del último velasquismo en mil novecientos setenta. De tal forma que hay que poner las cosas en su sitio, tampoco se trata aquí de evaluar la heroicidad o no de Fuerzas Armadas en nuestros conflictos militares porque hemos tenido de todo también, tuvimos una terrible inoperancia en mil novecientos cuarenta y uno, en la que también compartía responsabilidad el poder político que nos costó y mucho, tuvimos también inoperancia en mil novecientos ochenta y uno cuando se movió un puesto militar para formar un falso destacamento en suelo que era suelo no delimitado, hay que decir la verdad y,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

obviamente, tuvimos el éxito militar que nos llevó a firmar la paz con dignidad en el conflicto armado del Cenepa, pero eso es parte de la historia. En este momento lo que estamos hablando básicamente es la actualidad de Fuerzas Armadas y en la actualidad de Fuerzas Armadas también debo decirle, asambleista Carvajal, con todo respeto y la consideración, que me parece inaceptable así como el bombardeo uribista a Angostura, me parece inaceptable que el comandante alias Raúl Reyes se haya paseado por suelo ecuatoriano montando sus campamentos escalonados a vista y paciencia de todo el mundo y que nadie le haya dicho nada, es decir que las Fuerzas Armadas ecuatorianas fueron tan inoperantes o acaso recibieron órdenes para no toparles y dejar que el señor viva en suelo ecuatoriano como vivir en un hotel. Si vamos a deciros la verdad digámosla completa. En ese orden de cosas, señora Presidenta y señores miembros de la Asamblea, voy a votar afirmativamente por esta ley, por las razones que les dije en el primer debate, me parece la cuestión de mero trámite, absolutamente burocrática, que no tiene mayor importancia, tan no tiene mayor importancia que los oficiales en servicio activo así lo han dicho, de lo que consta en el informe de la Comisión, no seré yo entonces quien me oponga al criterio de cuarenta y cinco mil personas o más que están en servicio activo y que forman las Fuerzas Armadas respecto a si les complica o no el ascenso, el decreto del Presidente o si les gusta o no ser edecán, pero lo que sí creo que debe tener esta Asamblea en algún momento es un debate abierto, sólido, real, no de la acción política de Fuerzas Armadas, no de su papel en el rol democrático, en el rol de la defensa de la constitucionalidad, no, no eso está claro, Fuerzas Armadas no tiene nada que hacer en el tema del control de la constitucionalidad o de velar y ser el contrapeso del poder político en el Ecuador, no, lo que sí me preocupa



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

y es real, como lo dije en el primer debate, es la capacidad operativa de Fuerzas Armadas, porque si usted a Fuerzas Armadas le quita capacidad operativa, les reubica a los cuarteles, aunque les suba el sueldo, asambleísta Carvajal les termina haciendo milicianos, les termina haciendo milicianos. Creo que eso es básicamente lo que hay que decir, respeto las opiniones en contra, pero creo, señores, que no debemos ni perder la perspectiva y ampliar este debate a lo que no es ni tampoco transformarlos de un lado o del otro en voceros de quienes no están aquí, me habría gustado finalmente que las Fuerzas Armadas, ya sea a través de su Ministro de Defensa o a través del mando militar, pidan una comisión general y así como vinieron a ser condecorados cuando se condecoró al pabellón del Cuerpo de Ingenieros del Ejército por una obra no terminada, vengan acá y nos digan su parecer respecto de estos temas que les afectan directamente. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Vamos a cerrar este segundo debate del proyecto a la Ley Reformatoria a la Ley de Personal de Fuerzas Armadas con la intervención de la asambleísta María Augusta Calle. -----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Gracias, compañera Presidenta. Compañeras, compañeros colegas: No es un mes, creo que es una semana y unos poquitos días que debatimos ya este tema aquí en la Asamblea Nacional y que se hicieron una serie de observaciones al informe que habíamos traído la Comisión. Quiero rescatar eso, precisamente, la validez de un debate donde se hicieron propuestas, propuestas que vinieron, observaciones que vinieron del lado



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

del Movimiento PAIS, observaciones que vinieron de sectores de la oposición, aquellas observaciones que tuvieron sustento, aquellas observaciones que tuvieron argumento fueron debatidas en la Comisión, fueron recogidas con mucha rigurosidad por los asesores de la Comisión y los asambleístas parte de la Comisión de Soberanía pudimos leer y decidir sobre un texto que beneficie a las Fuerzas Armadas y que beneficie al país. Creo que la buena fe, el manejo transparente que se ha tenido en el tratamiento de estas reformas a la Ley de Personal, son reformas, queda absolutamente demostrado en el texto, modificado casi en su totalidad que ahora le presentamos en el Pleno de la Asamblea y eso es lo fundamental, colegas, compañeras, compañeros, que lo que aquí se debata, que las observaciones que aquí se hagan, que los argumentos que aquí se entreguen, sirvan para nutrir las leyes que el país espera de nosotros como Asamblea Nacional. Ha sido modificado totalmente, en realidad en el primer informe se decía que ya el Presidente no iba a nombrar a ningún oficial ahora ya proponemos, esperamos contar con su aprobación que los Generales y Almirantes sean nombrados por el Presidente, el resto de acuerdo a lo que dice la ley, oficiales superiores, coroneles, capitanes de navío, tenientes coroneles etcétera, acuerdos ministeriales, aspirantes a oficiales y personal de tropa por resolución del respectivo Comandante de la Fuerza. En el caso de los edecanes se deja porque así se recogió lo que nos dijeron aquí en el Pleno, lo que nos ha sugerido el Ministro de Defensa, lo que nos ha sugerido el Ministro Coordinador de Seguridad que ha conversado con los miembros de las Fuerzas Armadas, que el edecán quede únicamente asignado al Presidente de la República, a la Función Ejecutiva y que el Presidente le dé sus funciones, que queden los ayudantes, que son una especie de edecanes a los comandantes de las Fuerzas, acojo totalmente la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

propuesta de Miguel Carvajal en el sentido de que los edecanes que están ahora nombrados terminen su período, no derogamos el artículo veinticinco que era la primera propuesta que teníamos, no se deroga, era un error terrible el que íbamos a cometer, gracias por ese debate y por dar luces a la Comisión, gracias. Quisiera culminar mi intervención simplemente diciendo que espero, compañeros, compañeras, colegas, que lo que ha pasado con esta ley que en realidad no son reformas trascendentales, no es nada trascendente, profundo, no tiene que ver con el honor de las Fuerzas Armadas, nada, son dos reformas de orden administrativo, pero que el debate que tuvimos, que se dio hace una semana y media, que en la mayoría de intervenciones, no en todas, pero sí en la mayoría aportaron con elementos de reflexión, sería interesante que sea la tónica con la que se debata aquí en la Asamblea Nacional, es la única forma de construir leyes que vayan a beneficiar al país entero, es lo único que nos debe importar, compañeras y compañeros. De parte de la Comisión, de los miembros de la Comisión, yo quiero agradecerles por eso y espero que la votación de este informe cuente con una buena cantidad de votos de los colegas de la oposición porque sus propuestas fueron recogidas, aquellas propuestas que fueron razonables y que fueron sustentadas. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta ponente, asambleísta Fernando Bustamante. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. Quisiera en primer lugar asociarme a las palabras de mi colega y Vicepresidenta de la Comisión, María Augusta Calle, son palabras nobles y sensatas que creo que deben inspirarnos a todos nosotros en todas las bancadas, yo le



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

felicito por ella. Quiero también decir que con el mayor de los gustos acojo la indicación presentada por el asambleísta Carvajal, por lo tanto, quisiera señalar que al texto que hemos presentado deberíamos agregar una disposición transitoria, lo haremos mediante el procedimiento debido, que contenga lo propuesto por el asambleísta Carvajal. Quisiera tomarme la libertad antes de culminar con esta presentación, invitándolos por supuesto a votar favorablemente por esta reforma y también insistir en algo que ya dijo Miguel Carvajal, pero quiero también reforzarlo. Creo que una de las cosas que tenemos que discutir, creo que la sociedad ecuatoriana en su conjunto ya lo ha hecho aunque no se ha dicho ni se ha expresado claramente, es una revisión de lo que debe constituir y lo que constituye el honor, el honor militar, el honor del funcionario público, el honor de las personas, respeto profundamente el acervo de símbolos y de rituales que conforman la manera de ser, la vida, la cotidianidad de nuestras instituciones, ciertamente nadie puede despreciar ni nadie puede mirar a menos ese acervo, pero si tenemos derecho, si tenemos razones, si es legítimo que busquemos dinámicamente, porque la historia no se queda atrás, porque la historia no puede consistir solamente de aquellos rituales y símbolos que nos dieron siglos pasados de los cuales siempre estaremos orgullosos, pase lo que pase, tenemos que ir enriqueciendo, tenemos que ir modificando y debemos tener una posición crítica y autocrítica frente a todo eso que recibimos. Les voy a dar un ejemplo, en siglos anteriores cuando una persona se sentía ofendida en su honor recurría, por ejemplo, al duelo, en la práctica que era considerada honrosa, quien no defendía su honor mediante, por ejemplo, el duelo, era considerada una persona que era menoscabada, que era menguada, que era mezquina, perfectamente hoy en día no lo aceptamos, no porque el honor no sea un valor igualmente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

fundamental que lo fue en el siglo XVIII o en el siglo XVI el honor sigue siendo un enorme valor, pero lo manejamos de otra manera, lo hemos enriquecido con otras consideraciones respecto a qué es lo que lo constituye, qué es lo que lo defiende, qué es lo que lo protege, qué es lo que lo hace perenne e imperecedero como un derecho fundamental de los seres humanos. Cuántas veces en relación a otras leyes nosotros hemos discutido, precisamente, qué es eso, qué es el honor y cómo debe ser defendido, no hay que tener temor, no hay que tener reparo, no hay que sentirse amenazados porque estemos construyendo dinámicamente con la participación de todas las personas involucradas, ese concepto de lo que constituye, para mí, por ejemplo, y lo digo a título estrictamente personal, para mí por ejemplo, es parte del honor conducirse en esta escena, conducirse en esta sala, conducirse en este Pleno de una manera que no implique amenazas, que no implique violencia, que no implique agresión al otro, que no implique agresión a sus ideas y reflexionemos por un momento, no hemos avanzado en ello de una manera notable respecto a décadas pasadas, piensen ustedes en los mismos bochornosos incidentes y formas de defender el honor presuntamente que muchos legisladores tenían hace veinte, treinta, cuarenta años, que eran escarnio y burla de toda la sociedad y de toda la población ecuatoriana, que contribuyeron precisamente al desprestigio de la Función Legislativa, hoy en día ni ustedes ni nosotros incurrimos en esas prácticas, hoy en día no se nos puede reprochar que nosotros manchemos la honra de este hemiciclo simplemente por nuestras conductas desaforadas o indignas y eso es algo que hay que rescatar y eso es fruto de una evolución histórica que no es mala, todo lo contrario, maravillosamente buena y de la cual todos somos partícipes y todos somos autores. Por eso mismo yo les digo a los exmiembros de las Fuerzas Armadas que están aquí con nosotros,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

no tengamos, no miremos las cosas solo con el lente de nuestra vida pasada, en eso me asocio a lo que dice el asambleísta Aguilar, sino que rescatando, celebrando, aplaudiendo, siempre todo ese legado que alguna vez se nos dio como herencia gloriosa, como herencia noble, nosotros que nos demos cuenta que es posible ir innovando sobre eso, que es posible dándole otras formas de defensa nuevos y enriquecidos contenidos y eso es algo que yo creo que debemos mantener presente cuando entendamos que aquí nadie trata ni intenta ni pretende, precisamente, atentar en contra del prestigio, de la dignidad, de la capacidad de nuestras instituciones militares, creo que todos de buena fe queremos lo mejor para ellas, algunos desde una perspectiva que tal vez nosotros no podemos compartir o que la consideramos un poco pasada de moda, pero esa es nuestra posición. Quiero insistir que cuando votemos estemos pensando claramente que aquí no hacemos nada por atentar, afectar, menoscabar la dignidad de nadie y menos de nuestras instituciones, de nuestras queridas Fuerzas Armadas que siguen contando y seguirán contando con nuestro apoyo en lo práctico, en lo concreto, lo decía el asambleísta Carvajal, en lo que necesitan para cumplir sus funciones de la manera cada vez más brillante, eficaz, efectiva y una contribución cada vez más contundente al buen vivir de todos nuestros conciudadanos y de ellas mismo. Invito simplemente a que votemos, que votemos favorablemente si ese su criterio y terminemos con este tema, señora Presidenta. Gracias. Un receso de cinco minutos para pasar a Secretaría el texto de la transitoria, si me permite. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Claro que ha sido otorgado, señor asambleísta Fernando Bustamante. Hasta el momento vamos a seguir con la votación del proyecto de Ley Orgánica de Incentivos a la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

Producción y Prevención del Fraude Fiscal, ha sido circulada por Secretaría General a cada uno de sus curules electrónicos el documento para la votación final. Tiene la palabra asambleísta Oswaldo Larriva. ----

#### **VII**

EL ASAMBLEÍSTA LARRIVA ALVARADO OSWALDO. Gracias, Presidenta. Realmente como usted indica ya hemos entregado el texto para que los señores asambleístas decidan la suerte de este proyecto enviado por el señor Presidente de la República sobre la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal. Hemos acogido algunas observaciones de los señores legisladores en el segundo debate, hubiésemos querido acoger todas las observaciones, pero realmente este es un proyecto que hay que medirlo en función de los intereses del país y los intereses del país están siendo analizados en las circunstancias actuales, pensando en los próximos años y realmente, señora Presidenta y distinguidos legisladores, compañeros asambleístas, hemos, repito, hemos acogido algunos pedidos de nuestros compañeros de Ximena Ponce, de Oscar Ledesma, Fausto Cayambe, Gabriel Rivera, algunas observaciones que hizo Patricio Donoso, Edgar Córdova, Montgómer y Sánchez, Rocío Valarezo, Galo Borja, Raúl Auquilla, sobre el tema este de las exoneraciones de algunos tributos en las zonas fronterizas, repito e insisto, hubiésemos querido acoger todas, pero teníamos que compartir con los autores de este proyecto y lo digo abiertamente, con los del Ejecutivo, con quienes también hemos conversado en estas últimas horas, en la hora que dispuso usted, señora Presidenta, fui, en vez de almorzar, estuvimos conversando sobre estos temas y la propuesta está en sus manos. Usted ordenará la votación



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 307**

cuando crea conveniente y nosotros, no diríamos nosotros, el Presidente de la Comisión ha cumplido con lo mejor que cree que puede hacer pensando en el país, pensando en la Asamblea, pensando en el futuro económico de nuestro país al que tanto queremos y apreciamos y con los pocos conocimientos que tengo de economía, sé algo mismo de lo que debe hacerse en los momentos actuales, señora Presidenta. Eso nomás, muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, al Asambleísta ponente. El documento se encuentra en cada uno de sus correos electrónicos, pregunto al Pleno de la Asamblea si hay apoyo a la moción. Señora Secretaria, votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento quince asambleístas, presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el texto final de votación del proyecto de Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal calificado como urgente en materia económica, contenido en el Oficio CRT-315-2014 ingresado con número de trámite 199697. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto, se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados. Noventa y un votos afirmativos, veinte negativos, cero blancos, cuatro abstenciones. Ha sido aprobado el Proyecto de Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal calificado como urgente en materia económica. Señora



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

Presidenta. -----

**VIII**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, previo a la votación del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de Fuerzas Armadas, por favor dé lectura a la transitoria presentada por el Asambleísta ponente. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta. Disposición Transitoria. Edecanes que fueron designados y se encuentran en funciones al amparo de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas. Los edecanes que fueron designados al amparo de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas vigente y cuyas disposiciones se reforman mediante la presente Ley Reformatoria, seguirán en funciones hasta concluir el período para el cual fueron designados. Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Pregunto al Pleno de la Asamblea si es que existe apoyo a la moción. Señora Secretaria, votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento dieciséis asambleístas, presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el Proyecto Ley Reformatoria a la Ley de Personal de Fuerzas Armadas, además de la disposición transitoria presentada por el asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

Fernando Bustamante y de la cual se ha dado lectura previamente. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto, se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención, gracias. Señor operador presente los resultados. Noventa y un votos afirmativos, veinte y cinco negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de Fuerzas Armadas, conjuntamente con la disposición transitoria remitida por el asambleísta Fernando Bustamante. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Señoras y señores asambleístas, con esto clausuramos la sesión número trescientos siete del Pleno de la Asamblea Nacional. No sin antes agradecer a todos mis colegas asambleístas por sus abrazos y muestras de solidaridad para con mi persona y también como a través de la Radio y Televisión de la Asamblea Nacional, a todos los ciudadanos y ciudadanas que se han manifestado a través de las redes sociales. Un abrazo a todas y todos ustedes, una excelente tarde y también una hermosa noche buena, que la pasemos en familia, que la pasemos en paz, en unidad y con todo el compromiso para la patria. Feliz Navidad para todas y todos ustedes. Un abrazo fuerte, excelente tarde. Solo para conocimiento de todas y todos los asambleístas se ha hecho llegar a cada uno de sus respectivos despachos un paquete que contiene el Manual de Técnica Legislativa, la colección de cuentos, las primeras constituciones del Ecuador y el libro de trabajo para el año dos mil quince. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta, se clausura



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 307**

la sesión. -----

**IX**

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las dieciocho horas siete minutos. -----



**GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO**

Presidenta de la Asamblea Nacional



**LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**

Secretaria General de la Asamblea Nacional

RPT/MPV